NOVENA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 43, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

1. Introducción

El gobierno federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), instrumenta el Programa de Rescate de Espacios Públicos el cual promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad ciudadana y marginación.

Con ello, pretende vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social; promover acciones que amplíen las capacidades para la organización, participación comunitaria y fortalecer el capital social; fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo; impulsar la participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto para el rescate de los espacios públicos y contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género.

Por otra parte la Secretaría, a través de este Programa, se alinea a dos ejes de la Política Pública anunciada por el Titular del Ejecutivo Federal: "Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social...", y "Lograr un México en paz, recobrando la tranquilidad en las ciudades, los pueblos, las carreteras del país, para que los mexicanos transiten con seguridad, sin temor de perder la libertad o la vida, a manos del crimen…", así como a la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de acuerdo a las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, centrando los esfuerzos del Gobierno de la República en los territorios con mayores condiciones de marginación y de población con mayor grado de vulnerabilidad.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

1.1. Problemática

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, México presenta una fuerte concentración poblacional en sus zonas urbanas de aproximadamente el 76.8 por ciento de los 112.3 millones de personas que constituyen la población total del país, asimismo, en este tipo de localidades se observa una tasa de crecimiento poblacional de 2.1 por ciento, cifra superior al promedio nacional de 1.8 por ciento, lo que significa que continuará el proceso de concentración de la población en las zonas urbanas en los próximos años.

Esta concentración poblacional urbana demanda la creación permanente de satisfactores básicos como son la construcción de obras de infraestructura física y la realización de acciones sociales que coadyuvan a mejorar los niveles de bienestar y desarrollo.

Otro factor relevante que impacta en las condiciones sociales de la población urbana se refiere al problema de la inseguridad. Los resultados de la Encuesta Continua sobre la Percepción de la Seguridad Pública (ECOSEP) de diciembre de 2012 del INEGI indican que el índice de percepción sobre seguridad pública (IPSP) se incrementó en 10.6 por ciento con respecto al 2011, aunque únicamente el 18.6 por ciento de los encuestados percibe una mejoría en la seguridad pública con respecto al año anterior.

Dentro de las acciones implementadas para atender las necesidades de la población, destacan las que se desarrollan en los espacios públicos; prueba de ello es que dentro de los rubros que considera el INEGI en el levantamiento de las encuestas sobre la percepción que tienen los habitantes del lugar donde viven, se encuentra la referencia a parques o centros recreativos que inciden en la cohesión social.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) del INEGI, señala que de los ámbitos libres o no confinados, el único espacio que muestra un incremento en la percepción de seguridad entre 2011 y 2012 son los parques o centros recreativos (0.2 puntos porcentuales), a diferencia de la calle, el transporte público y las carreteras, los cuales presentaron una tendencia decreciente de 0.2, 0.5 y 0.8 puntos porcentuales respectivamente.

Conforme a la Encuesta Nacional de la Juventud 2010 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en nuestro País existen 36.2 millones de jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, de los cuales 7.8 millones (21.6 por ciento) no realiza alguna actividad productiva; de este universo, el 75.3 por ciento cuenta con una edad de 19 a 29 años.

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en apego a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, contempló en la metodología para la medición multidimensional de la pobreza tres apartados: el bienestar económico, los derechos sociales y el contexto territorial.

En relación a los indicadores de contexto territorial que enfocan a la pobreza desde una perspectiva de fenómenos y problemáticas de las comunidades o grupos sociales y su influencia en las opciones de vida de las personas, con énfasis en la cohesión social y el disfrute del medio ambiente, el CONEVAL señala que aproximadamente el 90 por ciento de la población tiene una percepción baja y media en cuanto a ser apoyado por redes sociales en casos de enfermedad, trabajo, mejoras de la colonia, entre otras.

El Programa de Rescate de Espacios Públicos establece como su universo potencial de actuación a las ciudades de 15 mil o más habitantes, conforme se precisa en el Anexo II de las presentes Reglas de Operación.

En ellas, el Programa impulsa ante los gobiernos locales la ejecución de obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria para que sus habitantes dispongan de sitios seguros en donde realizar actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y, algunas más orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción de la equidad de género, incidiendo todo ello, en el mejoramiento de su calidad de vida.

Los espacios públicos constituyen lugares de convivencia familiar y comunitaria, que detonan la actuación unida y organizada de la comunidad, favoreciendo de esta forma la cohesión social.

En el Anexo I se presenta un glosario con los conceptos y las siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

2.2. Objetivo Específico

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las ciudades de quince mil o más habitantes de acuerdo al Anexo II de estas Reglas, a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

Con el propósito de fortalecer las acciones impulsadas por el Programa, se continuará apoyando a las ciudades que hayan sido intervenidas en ejercicios anteriores.

3.1.1. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Tendrán preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado en las fracciones anteriores se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.2. Población objetivo

Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en ciudades de 15 mil o más habitantes.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, los espacios públicos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
1. Ubicarse en las ciudades y zonas metropolitanas que formen parte de la cobertura del Programa y estar debidamente delimitados.	1. La Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional verificará que los espacios públicos estén ubicados dentro de la cobertura del Programa conforme al Anexo II de las presentes Reglas. Entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx
2. Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.	2. Los proyectos integrales de intervención general deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.

3.4. Criterios de selección

De los proyectos elegibles, serán seleccionados aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

a) Se presenten los anexos técnicos de las obras y acciones del proyecto integral.

b) Estar integrados preferentemente en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable.

c) Los proyectos ejecutivos deberán formar parte de un proyecto integral.

d) Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario intervenir por áreas en diferentes etapas, incluyendo todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.

Se dará prioridad a los espacios públicos propuestos por el ejecutor que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

a) Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.

b) Reporten altos índices de violencia, delincuencia y conductas antisociales.

c) Consideren instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que propicien la sana convivencia comunitaria.

d) Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas, conforme al Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

e) Consideren la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público.

3.5. Tipos y montos de apoyo

3.5.1. De las modalidades del Programa

Acciones de acuerdo a las dos modalidades del Programa para:

a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.

● Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de diagnósticos para identificar la problemática social y proponer los elementos a considerar en el diseño del espacio; todo ello con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia.

● Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para fomentar el desarrollo personal y social, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.

● Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.

● Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.

● Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.

● Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

● Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.

● Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.

● Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

● Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, residuales y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollen actividades recreativas, culturales y deportivas con sentido de equidad e inclusión social.

● Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad y que permitan su uso por parte de la población en general.

● Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.

● Implementar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.

● Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

3.5.2. Tipos y montos de apoyos

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

El monto de recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 relativo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicará para desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

a) General

b) Consolidación

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad

Tipos de intervención	**Descripción**	**Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención**	**Tipos de espacio**	**Aportación federal máxima por modalidad**	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	**Participación social y seguridad comunitaria**
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2009, 2010, 2011 y 2012*	Máximo 85%	Vías y accesos peatonales** • Bahías para el ascenso y descenso de pasaje • Callejones • Andadores	$300,000.00	$30,000.00
			Espacios recreativos • Parques • Plazas • Centros de barrio • Unidades deportivas • Riberas • Frentes de mar • Parques Lineales • Ciclopistas	$3,000,000.00	$300,000.00
Consolidación ***	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en ejercicios fiscales anteriores y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 15%	Espacios de consolidación integral 2009, 2010, 2011 y 2012	$750,000.00	$150,000.00
			Espacios de consolidación social (espacios intervenidos en ejercicios anteriores)	No aplica	$150,000.00

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa quedan exentos de los siguientes criterios normativos: a) Programar proyectos del tipo de intervención de consolidación; b) Destinar al menos el 20 por ciento para realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria; en este caso, se deberá destinar cuando menos el 10 por ciento del presupuesto total distribuido para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el equivalente al 10 por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. El monto federal propuesto no podrá ser mayor a la aportación máxima establecida en el cuadro de "Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad".

Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el 20 por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos. El monto federal propuesto no podrá ser mayor a la aportación federal establecida en el cuadro de "Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad".

Los proyectos deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

La Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional podrá autorizar propuestas de intervención de consolidación integral para espacios 2007 y 2008, en caso de presentar condiciones de inseguridad o deterioro y participen en alguna estrategia intra o interinstitucional.

La Subsecretaría a través de la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones, se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4.

3.5.3. Apoyos complementarios

a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social

Los promotores comunitarios y prestadores de servicio social serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa (Anexos V y VI), que será coordinada por la Delegación con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx

Se podrá otorgar un apoyo federal a prestadores de servicio social de $750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y a promotores comunitarios de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, que se complementarán con una aportación equivalente de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos y desarrollo comunitario. Dicho apoyo se brindará por conducto de los gobiernos locales, hasta por seis meses para el caso de prestadores de servicio social y hasta por un año para promotores comunitarios o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En los casos donde la Delegación sea la instancia ejecutora, la aportación federal destinada a prestadores de servicio social o promotores comunitarios podrá ser de hasta el cien por ciento ($1,500.00 pesos mensuales para prestadores de servicio social y de $3,000.00 pesos mensuales para promotores comunitarios).

Los promotores comunitarios podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER); para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal se incrementará en $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), así, para cada promotor comunitario certificado el apoyo total federal será de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se complementarán con otra cantidad igual de la instancia ejecutora, como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

b) Prácticas profesionales y/o pasantías en proyectos especiales

Las Delegaciones podrán ser ejecutores de proyectos especiales que fomenten la participación de profesionistas y pasantes egresados de carreras afines a los objetivos del Programa, quienes llevarán a cabo el acompañamiento técnico de obras y acciones que sean realizadas, preferentemente, por jóvenes de la comunidad dirigidas al rescate y apropiación del espacio público. La mecánica de operación se describe en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

c) Apoyos en caso de desastres naturales

En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud del desastre y la inmediatez necesaria para la atención a la población afectada.

La Subsecretaría a través de la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional podrá autorizar subsidios federales para rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales, así como modificar las aportaciones establecidas para la mezcla de recursos y exentar la intervención integral.

El otorgamiento de los apoyos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa, conforme a los subsidios federales no comprometidos por los ejecutores y/o aquellas ampliaciones otorgadas para atender el desastre natural.

3.5.4. Estructura financiera

El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDATU, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales o de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas.

La aportación local será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización).

Cuando la Delegación funja como ejecutora de cualquiera de las modalidades del Programa, la aportación federal podrá ser de hasta el cien por ciento del costo total del proyecto.

La aportación de los gobiernos locales para impulsar acciones del Programa, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

Las obras y acciones sociales de carácter complementario que estén programadas en los anexos técnicos de autorización deberán formar parte de la misma modalidad.

Las aportaciones locales y de la SEDATU, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En el caso de que los gobiernos locales acuerden con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas aportaciones en mano de obra o en especie, el ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

En todos los casos, las aportaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales; en este caso, se deberá suscribir un convenio entre la Delegación, el ejecutor y los aportantes.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;

b) Acceder a la información del Programa;

c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;

d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;

e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación;

f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado;

g) Conformar y participar en las redes o brigadas sociales, así como comités comunitarios y Comités de Contraloría Social que fomenten la participación comunitaria, realicen acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de obras y acciones, y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;

b) Cumplir con la normatividad del Programa.

3.7. Instancias participantes

3.7.1. Instancias ejecutoras

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDATU, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como Instancia Ejecutora de las dos modalidades del Programa.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes, en los que se deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos.

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

Para la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, las instancias ejecutoras deberán considerar de manera prioritaria la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Académicas Públicas en acciones relativas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia familiar y social y equidad de género, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras deberán asumir las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda;
- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;
- Emitir las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, relativas a obras o adquisiciones y publicarlas en COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación.
- Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;
- Obtener la información solicitada en el Instrumento de Registro de Beneficiarios, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas y en lo que establece la página electrónica www.sedatu.gob.mx. Esta información deberá ser capturada en el sistema correspondiente.
- Recibir, analizar y, en su caso, atender las propuestas de los comités comunitarios de las zonas de atención del Programa, así como apoyar sus actividades.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones.

Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

3.7.2. Instancia normativa

La Subsecretaría emitirá el documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx en donde se señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas.

La Subsecretaría a través de la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional será la instancia normativa del Programa y estará facultada para:

a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

b) Evaluar y autorizar la incorporación al Programa de zonas urbanas que no alcancen el umbral poblacional previsto en el numeral 3.1 de las presentes Reglas, con base en la documentación complementaria que presenten las autoridades locales sobre la actualización de las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o bien por alguna otra condición como puede ser conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante que puedan demostrar altos índices de inseguridad, violencia y/o conductas antisociales.

3.7.2.1. Comité de Validación Central

El Comité de Validación Central estará integrado por los titulares de: la Subsecretaría a la que corresponde el Programa y de la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional; estará facultado para autorizar:

La aplicación de montos mayores y/o porcentajes diferentes por modalidad a los establecidos en el numeral 3.5.2, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4, para aquellos proyectos ubicados en zonas que registren altos niveles de inseguridad y/o violencia social o que participen en una estrategia intra e interinstitucional.

Una mezcla de recursos de hasta 64 por ciento federal y 36 por ciento local, en aquellos proyectos que consideren la participación de un Patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos.

Proyectos de construcción, rehabilitación o remozamiento de obras de mejoramiento físico y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales.

Proyectos que participen en la política pública denominada Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables (DUIS).

3.7.2.2. Delegaciones

Las Delegaciones, en coordinación con los ejecutores, serán responsables de dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas, lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx y en la normatividad aplicable al Programa.

Las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de la Subsecretaría a la que corresponde el Programa, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.

3.7.2.3. Otras instancias participantes

También podrán participar otras instancias públicas y privadas reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

3.7.3. Coordinación interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, y reducir gastos administrativos, así como contribuir a fortalecer la cohesión social como atributo del contexto territorial. Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU promoverá que las ciudades de 15 mil o más habitantes seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales.

La instancia ejecutora podrá proponer la construcción, rehabilitación o remozamiento de obras de mejoramiento físico y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales, siempre y cuando estas obras y/o acciones sean complementarias y contribuyan a resolver problemas de imagen urbana, funcionalidad e inseguridad.

En estas situaciones, el ejecutor deberá presentar a la Delegación la propuesta y justificación del proyecto en su conjunto en donde se precisen las obras y acciones a realizar por cada uno de los programas participantes, misma que deberá contemplar en todos los casos la complementariedad de acciones de los programas institucionales para contribuir a mejorar la calidad de vida mediante la prevención de la violencia, inseguridad, conductas antisociales y de riesgo, así como el fortalecimiento de la organización y participación comunitaria. Se deberá observar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

4. Mecánica de operación

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

A más tardar el 15 de marzo de 2013, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que se detallarán las fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por entidad federativa, así como los montos correspondientes. El oficio se difundirá en el sitio oficial de la SEDATU www.sedatu.gob.mx

La SEDATU suscribirá con los gobiernos locales, instrumentos jurídicos para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa, donde manifiestan su disposición de participar conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, y que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar la presentación de propuestas de obras y acciones.

El techo distribuible se determinará restando del presupuesto original asignado al Programa, lo relativo a Gastos de Operación; así como un 12.5 por ciento correspondiente a la aportación centralizada; y, dos por ciento destinado a impulsar la conformación y operación de los patronatos y fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con los sectores social y privado.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias aperturadas por las Delegaciones para administrar los subsidios del Programa, en todos los casos deberán ser productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se harán del conocimiento de la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional remitiendo copia de la conciliación bancaria.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo la SEDATU podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieren avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3. de las presentes Reglas.

4.2. Proceso de operación

4.2.1. Distribución de subsidios por municipio

La Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, con base en indicadores de marginación, pobreza, violencia, percepción de inseguridad, capacidad de ejecución de las instancias locales, ejercicio y comprobación del gasto, y con objeto de garantizar el funcionamiento, operación y vigilancia de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa, elaborará una propuesta de distribución de recursos por municipio, misma que servirá para concertar con las Delegaciones y los gobiernos de las entidades federativas y municipales los techos de distribución de recursos por municipio.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: www.sedatu.gob.mx

4.2.2. Programación y autorización de obras y acciones

La Instancia Ejecutora en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público, asimismo, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información determinado por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Las propuestas que sean observadas por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional deberán ser solventadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de lo contrario quedarán sin efecto.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.

- Las Reglas de Operación del Programa.

- La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.

- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La Ley de Planeación.

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales y de manera supletoria la normatividad local aplicable.

Las instancias ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

4.2.3. Redistribución de subsidios

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, en coordinación con la Delegación, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en el Programa.

La Delegación será la instancia responsable de recibir, analizar y dar curso a las solicitudes de los ejecutores para la posible redistribución de subsidios, debidamente justificadas, con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

Cuando la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el presente numeral, a efecto de evitar el subejercicio.

Con objeto de promover la participación ciudadana y empresarial en la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con un patronato, con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más sustentables, se atenderán de manera preferente aquellos proyectos que se ubiquen en zonas de densificación identificadas por la Subsecretaría y la CONAVI, con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

4.2.4. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social o de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por medio del Organo Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificado a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Cuando la Delegación detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas, deberá documentar esta situación y notificar a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional para tomar una decisión de forma coordinada con base en la normatividad aplicable.

En caso de que la Delegación o la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento, de operación o del ejercicio del gasto en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

4.2.5. Acta de Entrega-Recepción del espacio público a la comunidad

La instancia ejecutora será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad de cada una de las obras (Anexo VII) y un informe de resultados cuando se trate de acciones, así como asegurar la participación en los actos, de los gobiernos locales aportantes de recursos, de la Delegación y la comunidad beneficiada a través de comités comunitarios.

La Delegación verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o del informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones; en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Al concluir la obra o acción, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitirá a la Delegación, al gobierno municipal, y, en su caso, a la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas copia del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y del informe de resultados.

Los bienes muebles apoyados a través del Programa deberán estar debidamente relacionados e identificados; dicha relación deberá anexarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o informe de resultado según corresponda.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar recursos de hasta el 6.15 por ciento del presupuesto autorizado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa, cuando así se requiera.

Los recursos federales de los cuales podrán disponer para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4. Registro de operaciones

4.4.1. Avances físicos-financieros

Las Delegaciones deberán reportar de manera trimestral los avances financieros a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados. En caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Los ejecutores son responsables de actualizar mensualmente la información física y financiera en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, la Delegación verificará y validará lo anterior.

4.4.2. Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de ejercicio

Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, las Delegaciones conciliarán con la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Posteriormente, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrarán el Cierre de Ejercicio y remitirán copia a la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional en medios impreso y magnético, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. La Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema presupuestario de la SEDATU. El ejecutor deberá eliminar del Sistema de información determinado por la SEDATU todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como instancia ejecutora o aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Operación y mantenimiento

El ejecutor que realice obras o acciones apoyadas con recursos del Programa, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o en el informe de resultados su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público rescatado, involucrando a los beneficiarios. Asimismo, deberá garantizar que el espacio público mantendrá invariablemente su carácter de uso público y su vocación original.

Las compras consolidadas o las obras ejecutadas por la Delegación se transferirán al municipio para su mantenimiento.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa deberán estar relacionados, contar con la identidad gráfica de la SEDATU y utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse hacia otro espacio público apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del ejecutor, quien deberá informar a la Delegación acerca de los traslados efectuados contando con su aprobación. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

La administradora local será responsable de sufragar el costo del uso de los servicios públicos del espacio público.

4.4.4.1. Fomento a la participación de patronatos

Con objeto de fomentar la participación ciudadana y empresarial en la aportación de recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y extender la oferta de actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones, se apoyará la conformación y operación de patronatos que impulsen y organicen estas tareas, con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad administrativa designada para tal efecto en la SEDATU conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la siguiente página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La Unidad administrativa designada para tal efecto en la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de este Programa están contenidos en el Anexo IV de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional a la Dirección General correspondiente de la SEDATU para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.sedatu.gob.mx

7. Seguimiento, control y auditoría

7.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

El ejecutor proporcionará al personal de la SEDATU todas las facilidades para la realización de estas actividades.

Adicionalmente, la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional apoyará las acciones de seguimiento en las entidades federativas mediante la instrumentación de un Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE), el cual permitirá dar seguimiento puntual a proyectos integrales en el desempeño operativo y presupuestal.

7.2. Control y auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organo Interno de Control en la SEDATU; por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, en coordinación con las Delegaciones, podrá requerir a las Instancias Ejecutoras que la supervisión sea encomendada a instancias externas, la cual será contratada por la Delegación. Los recursos necesarios para su cumplimiento serán con cargo al ejecutor y formarán parte de su aportación en el proyecto integral.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, puede consultar la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En todos los espacios públicos intervenidos, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDATU, con la firma del gobierno federal, con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de obras y acciones sociales deberán programarse, de manera coordinada, entre las Instancias Ejecutoras y las Delegaciones cuando menos con 15 días de anticipación. Las características y contenidos de los materiales utilizados se ajustarán a lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

8.2. Contraloría social

La SEDATU en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU y los ejecutores deberán ajustarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo III Esquema de contraloría social validado por la Secretaría de la Función Pública.

8.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la SEDATU apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, preferentemente deberán formar parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

11. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica y se captarán a través de:

	Teléfono	Correo electrónico	Domicilio
Organo Interno de Control en la SEDATU	3601 9176 3601 9129	Página Web: www.sedatu.gob.mx	Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, edificio Revolución primer piso, colonia Presidentes Ejidales segunda sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública		contactociudadano@funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
Los teléfonos, correos electrónicos y domicilios de las Delegaciones de la SEDATU se podrán consultar en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.			

ANEXO I. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, se refiere al documento que elabora el ejecutor al término de la obra física y que es suscrito por representantes de la Delegación de la SEDATU, de los gobiernos locales aportantes de recursos y la comunidad beneficiada. En ella se describen los conceptos de obra realizados y el presupuesto ejercido, asimismo, se establecen los compromisos y/o acuerdos entre participantes para el óptimo funcionamiento, cuidado y conservación del espacio público;

Area de influencia, define el marco de referencia geográfico que comprende 400 metros alrededor del espacio público;

Anexo técnico (PR-01), documento que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado, que es elaborado por el ejecutor y se imprime a través del Sistema de información de determinado por la SEDATU;

Aportación local, las participaciones en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos de las entidades federativas y municipales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva;

Anteproyecto arquitectónico, planteamiento general de la propuesta arquitectónica del espacio público a rescatar que responde a las necesidades de la comunidad, el entorno y la normatividad aplicable; integrado por al menos un plano arquitectónico de conjunto y presupuesto de obra. El plano arquitectónico de conjunto deberá reflejar el diseño de la superficie total del espacio, estableciendo las etapas de intervención y resaltando la etapa a ejecutar en el presente ejercicio fiscal;

Calidad de vida, alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

Capital social, recursos basados en la confianza, las normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada;

Centro de barrio, espacio de uso público donde se genera la mayor parte de las actividades sociales, artístico-culturales, recreativas, deportivas y cívicas de los habitantes del barrio o colonia, favoreciendo con ello la construcción de la identidad comunitaria;

Cohesión social, capacidad que tienen los integrantes de una comunidad para actuar de manera unida, en donde la confianza y la solidaridad le dan sustento;

Comité vecinal, grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su radio de acción, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

COMPRANET, sistema electrónico de contrataciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de la Función Pública;

CONAVI, a la Comisión Nacional de Vivienda;

Conductas antisociales, cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado, como el pandillerismo; destruir, deteriorar o maltratar el equipamiento en vía pública, así como aquellas conductas negativas, hostiles o desafiantes;

Conductas de riesgo, todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: violencia, adicciones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no planeados en adolescentes, suicidio, entre otros;

Contexto territorial, son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza;

Contraloría social, forma de organización y participación comunitaria para el seguimiento y verificación de la realización de las obras y acciones y la correcta aplicación de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Delegación o Delegaciones, representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las entidades federativas que pueden consultarse en la página electrónica www.sedatu.gob.mx;

Diagnóstico del espacio público, es un instrumento que permite registrar las condiciones físicas del espacio público y la problemática social de su entorno con la participación de los habitantes del área de influencia;

Discapacidad, concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y de las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

DUIS, Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables, son áreas de desarrollo integralmente planeadas que contribuyen al ordenamiento territorial de los Estados y Municipios y promueven un desarrollo urbano más ordenado, justo y sustentable;

Ejecutor o ejecutores, instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas;

Entidades federativas, estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

Espacio público, lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de desarrollo personal, de capacidades y de esparcimiento; destinados al uso y disfrute de la comunidad;

Espacio público rescatado o rescate de un espacio público, se refiere a un espacio público que presentaba deterioro físico, abandono o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

Espacios residuales, son áreas que no fueron incorporadas al diseño urbano, por lo tanto se trata de espacios físicos desocupados o subutilizados, ajenos a la vocación del lugar en el que se encuentran; son espacios que no solamente requieren su inserción sino que precisan generar significado e identidad propia, logrando su incorporación, uso y aprovechamiento dentro de un espacio determinado, o a mayor escala, dentro de una ciudad;

Etapas posteriores, se refiere a los espacios públicos que han sido intervenidos por el Programa en la vertiente general, aplica para espacios 2009, 2010, 2011 y 2012;

Gobiernos locales, gobiernos de las entidades federativas y municipales;

Grupos vulnerables, se aplica para identificar aquellas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Instrumentos jurídicos, acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con los ejecutores o con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias legalmente reconocidas;

Marginación, situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

Modalidad, modo particular del programa en donde se agrupan proyectos de Mejoramiento Físico del Espacio Público o Participación Social y Seguridad Comunitaria;

Oficio para la Distribución de Subsidios, el que emite la Subsecretaría, que señala las aportaciones federales originales para cada entidad federativa, la fórmula utilizada y fechas importantes para el Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Página electrónica, www.sedatu.gob.mx sitio electrónico donde se publica el documento emitido por la Subsecretaría y que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Rescate de Espacios Públicos, no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la SEDATU;

Participación comunitaria, intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

Patronatos, instituciones sin fines de lucro conformadas principalmente por asociaciones civiles, empresarios y ciudadanos que, de manera altruista y permanente, aportan recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento de los espacios públicos;

Perspectiva de género, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Pertenencia comunitaria, proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos;

Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable, instrumento de planeación a partir del cual se definen las zonas con mayores índices de inseguridad, delincuencia y presencia de conductas de riesgo y se identifican los espacios públicos que de acuerdo a sus condiciones de deterioro, abandono o inseguridad sean susceptibles de intervención. Su elaboración promueve la coordinación interinstitucional para la búsqueda de alternativas integrales en materia de inseguridad. El documento estará integrado por un diagnóstico, estrategias de intervención, pautas de gestión y aplicación y medidas de evaluación;

Prácticas profesionales o pasantías, conjunto de actividades realizadas por profesionistas de carreras afines al rescate de espacios públicos y su apropiación;

Prevención, medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

Prevención situacional, medidas orientadas al mejoramiento del diseño urbano que contribuyen a incrementar la seguridad de las personas en los espacios públicos;

Promotor comunitario, persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

Prestador de servicio social, estudiantes provenientes de escuelas de educación técnica o profesional que participan en el Programa en acciones orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo y en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos;

Programa, Programa de Rescate de Espacios Públicos;

Proyecto, obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y/o aportaciones locales (PR-01);

Proyecto ejecutivo, conjunto de documentos que reflejan las actividades de planeación de las obras físicas y acciones sociales programadas para realizarse en el espacio público, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional al respecto;

Proyecto integral, conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

Red social, forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, así como para promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

Reglas, Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

SEDATU, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

Seguridad ciudadana, el concepto se distingue del de seguridad pública por la participación de nuevos actores sociales en su procuración. La seguridad ciudadana asume que otras instituciones locales, estatales, del sector privado y sobre todo de la sociedad civil, es decir, la ciudadanía y sus organizaciones sociales o barriales, juegan un rol importante en la seguridad. La seguridad ciudadana pone énfasis en las labores de prevención y control -antes que represión- de los factores que generan violencia e inseguridad;

SFP, Secretaría de la Función Pública;

Sistema de información determinado por la SEDATU, sistema Informático de captura y seguimiento de los proyectos del Programa

SISE, Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación, es una herramienta informática que permite dar seguimiento operativo y presupuestal a los proyectos integrales y al desempeño de las Delegaciones y municipios, así como generar informes;

Subsecretaría, Subsecretaría correspondiente a la que se adscribe la Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional;

Unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional, Unidad administrativa federal que rige el Programa de Rescate de Espacios Públicos en todo el país;

Zonas de atención prioritaria urbanas, las áreas o regiones de carácter urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

ANEXO II. Universo Potencial de Actuación

Entidad Federativa	Municipio/Delegación	Ciudad
Aguascalientes	Aguascalientes	ZM de Aguascalientes
	Jesús María	
	San Francisco de los Romo	
	Calvillo	Calvillo
	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga
	Rincón de Romos	Rincón de Romos
Baja California	Playas de Rosarito	ZM de Tijuana
	Tecate	
	Tijuana	
	Mexicali	ZM de Mexicali
	Ensenada	Ensenada
		Lázaro Cárdenas
		Rodolfo Sánchez Taboada (Maneadero)
	La Paz	La Paz
Baja California Sur	Los Cabos	San José del Cabo
		Los Cabos
	Comondú	Ciudad Constitución
	La Paz	La Paz
Campeche	Campeche	Campeche
	Carmen	Ciudad del Carmen
	Champotón	Champotón
	Escárcega	Escárcega
Coahuila	Matamoros	ZM de La Laguna
	Torreón	
	Arteaga	ZM de Saltillo
	Ramos Arizpe	
	Saltillo	
	Castaños	ZM de Monclova-Frontera
	Frontera	
	Monclova	
	Nava	ZM de Piedras Negras
	Piedras Negras	
	Sabinas	Cloete-Nueva Rosita
	Acuña	Ciudad Acuña
	Allende	Allende
	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero (Chávez)
	Múzquiz	Ciudad Melchor Múzquiz
		Palau
	Parras	Parras de la Fuente
	Sabinas	Sabinas
	San Buenaventura	San Buenaventura
	San Pedro	San Pedro
Colima	Colima	ZM de Colima-Villa de Alvarez
	Comala	
	Coquimatlán	
	Cuauhtémoc	
	Villa de Alvarez	
	Armería	ZM de Tecomán
	Tecomán	
	Manzanillo	Manzanillo

Chiapas	Berriozábal	ZM de Tuxtla Gutiérrez
	Chiapa de Corzo	
	Tuxtla Gutiérrez	
	Tapachula	Tapachula
	Arriaga	Arriaga
	Cacahoatán	Cacahoatán
	Cintalapa	Cintalapa de Figueroa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	Frontera Comalapa	Frontera Comalapa
	Huixtla	Huixtla
	Las Margaritas	Las Margaritas
	Las Rosas	Las Rosas
	Mapastepec	Mapastepec
	Motozintla	Motozintla de Mendoza
	Ocosingo	Ocosingo
	Ocozocoautla de Espinosa	Ocozocoautla de Espinosa
	Palenque	Palenque
	Pijijiapan	Pijijiapan
	Reforma	Reforma
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	Suchiapa	Suchiapa
	Teopisca	Teopisca
	Tonalá	Tonalá
	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza
	Villaflores	Villaflores
	Yajalón	Yajalón
Chihuahua	Juárez	ZM de Juárez
	Aldama	ZM de Chihuahua
	Aquiles Serdán	
	Chihuahua	
	Camargo	Santa Rosalía de Camargo
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
	Jiménez	José Mariano Jiménez
	Madera	Madera
	Meoqui	Pedro Meoqui
	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Ojinaga	Manuel Ojinaga
Distrito Federal	Alvaro Obregón	ZM del Valle de México
	Azcapotzalco	
	Benito Juárez	
	Coyoacán	
	Cuajimalpa de Morelos	
	Cuauhtémoc	
	Gustavo A. Madero	
	Iztacalco	
	Iztapalapa	
	La Magdalena Contreras	
	Miguel Hidalgo	
	Milpa Alta	
	Tláhuac	
	Tlalpan	
	Venustiano Carranza	
	Xochimilco	

Durango	Gómez Palacio	ZM de La Laguna
	Lerdo	
	Durango	Victoria de Durango
	Guadalupe Victoria	Guadalupe Victoria
	Pueblo Nuevo	El Salto
	Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro
	Vicente Guerrero	Vicente Guerrero
Guanajuato	León	ZM de León
	Silao	
	Purísima del Rincón	ZM de San Francisco del Rincón
	San Francisco del Rincón	
	Moroleón	ZM de Moroleón-Uriangato
	Uriangato	
	Pénjamo	ZM de La Piedad-Pénjamo
	Celaya	ZM de Celaya
	Comonfort	
	Villagrán	
	Apaseo el Grande	Apaseo el Grande
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	Salvatierra	Salvatierra
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	Abasolo	Abasolo
	Acámbaro	Acámbaro
	Apaseo el Alto	Apaseo El Alto
	Cortázar	Cortázar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia
	Jaral del Progreso	Jaral del Progreso
	Romita	Romita
	Salamanca	Salamanca
	San Felipe	San Felipe
	San José Iturbide	San José Iturbide
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	Santa Cruz de Juventino Rosas	Juventino Rosas
	Valle de Santiago	Valle de Santiago
	Yuriria	Yuriria
Guerrero	Acapulco de Juárez	ZM de Acapulco
	Coyuca de Benítez	
	Atoyac de Alvarez	Atoyac de Alvarez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Pungarabato	Ciudad Altamirano
	Técpan de Galeana	Técpan de Galeana
	Arcelia	Arcelia
	Ayutla de los Libres	Ayutla de los Libres
	Chilapa de Alvarez	Chilapa de Alvarez
	Eduardo Neri	Zumpango del Río
	Huitzuco de los Figueroa	Ciudad de Huitzuco
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Ometepec	Ometepec
	Petatlán	Petatlán
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	Teloloapan	Teloloapan
	Tixtla de Guerrero	Tixtla de Guerrero
	Tlapa de Comonfort	Tlapa de Comonfort
	Zihuatanejo de Azueta	Zihuatanejo

Hidalgo	Tizayuca	ZM del Valle de México
	Epazoyucan	ZM de Pachuca
	Mineral de la Reforma	
	Mineral del Monte	
	Pachuca de Soto	
	San Agustín Tlaxiaca	
	Zapotlán de Juárez	
	Zempoala	
	Cuautepec de Hinojosa	ZM de Tulancingo
	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	
	Tulancingo de Bravo	
	Atitalaquia	ZM de Tula
	Atotonilco de Tula	
	Tlahuelilpan	
	Tlaxcoapan	
	Tula de Allende	
	Actopan	Actopan
	Ajacuba	Tetepango-Ajacuba
	Francisco I. Madero	Actopan
	Huejutla de Reyes	Huejutla de Reyes
	Ixmiquilpan	Ixmiquilpan
	Mixquiahuala de Juárez	Mixquiahuala
	Progreso de Obregón	Mixquiahuala
	San Salvador	Actopan
	Tepeapulco	Ciudad Sahagún-Tepeapulco
	Tepeji del Río de Ocampo	Tepeji de Ocampo
	Tetepango	Tetepango-Ajacuba
	Tezontepec de Aldama	Tezontepec de Aldama
	Apan	Apan
	Zacualtipán de Angeles	Zacualtipán
Jalisco	El Salto	ZM de Guadalajara
	Guadalajara	
	Tlajomulco de Zúñiga	
	Tlaquepaque	
	Tonalá	
	Zapopan	
	Puerto Vallarta	ZM de Puerto Vallarta
	Ocotlán	ZM de Ocotlán
	Poncitlán	
	Ayotlán	Yurécuaro
	Chapala	Ajijic
	Jocotepec	Jocotepec
	La Barca	La Barca
	Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado
	Ameca	Ameca
	Arandas	Arandas
	Atotonilco El Alto	Atotonilco El Alto
	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
	Chapala	Chapala
	Cihuatlán	Cihuatlán
	El Grullo	El Grullo
	Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz
	Jalostotitlán	Jalostotitlán
	Jamay	Jamay
	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
	Magdalena	Magdalena
	San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
	San Miguel el Alto	San Miguel El Alto
	Sayula	Sayula
	Tala	Tala
	Tamazula de Gordiano	Tamazula de Gordiano
	Teocaltiche	Teocaltiche
	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
	Tequila	Tequila
	Tuxpan	Tuxpan
	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
	Zacoalco de Torres	Zacoalco de Torres
	Zapotiltic	Zapotiltic
	Zapotlán el Grande	Ciudad Guzmán
	Zapotlanejo	Zapotlanejo

México	Acolman	ZM del Valle de México
	Amecameca	
	Apaxco	
	Atenco	
	Atizapán de Zaragoza	
	Atlautla	
	Axapusco	
	Ayapango	
	Chalco	
	Chiautla	
	Chicoloapan	
	Chiconcuac	
	Chimalhuacán	
	Coacalco de Berriozábal	
	Cocotitlán	
	Coyotepec	
	Cuautitlán	
	Cuautitlán Izcalli	
	Ecatepec de Morelos	
	Ecatzingo	
	Huehuetoca	
	Hueypoxtla	
	Huixquilucan	
	Isidro Fabela	
	Ixtapaluca	
	Jaltenco	
	Jilotzingo	
	Juchitepec	
	La Paz	
	Melchor Ocampo	
	Naucalpan de Juárez	
	Nextlalpan	
	Nezahualcóyotl	
	Nicolás Romero	
	Nopaltepec	
	Otumba	
	Ozumba	
	Papalotla	
	San Martín de las Pirámides	
	Tecámac	
	Temamatla	
	Temascalapa	
	Tenango del Aire	
	Teoloyucan	
	Teotihuacán	
	Tepetlaoxtoc	
	Tepetlixpa	
	Tepotzotlán	
	Tequixquiac	
	Texcoco	
	Tezoyuca	
	Tlalmanalco	
	Tlalnepantla de Baz	
	Tonanitla	
	Tultepec	
	Tultitlán	
	Valle de Chalco Solidaridad	
	Villa del Carbón	
	Zumpango	

	Almoloya de Juárez	ZM de Toluca
	Calimaya	
	Chapultepec	
	Lerma	
	Metepec	
	Mexicaltzingo	
	Ocoyoacac	
	Otzolotepec	
	Rayón	
	San Antonio la Isla	
	San Mateo Atenco	
	Temoaya	
	Toluca	
	Xonacatlán	
	Zinacantepec	
	Almoloya del Río	ZM de Tianguistenco
	Atizapán	
	Capulhuac	
	Texcalyacac	
	Tianguistenco	
	Xalatlaco	
	Atlacomulco	Atlacomulco de Fabela
	Ixtlahuaca	Santo Domingo de Guzmán
	San Felipe del Progreso	San Nicolás Guadalupe
	Temascalcingo	Temascalcingo de José María Velasco
	Tenancingo	Tenancingo de Degollado
	Tenango del Valle	Tenango de Arista
	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal
	Tejupilco	Tejupilco de Hidalgo
	Valle de Bravo	Valle de Bravo
Michoacán de Ocampo	Charo	ZM de Morelia
	Morelia	
	Tarímbaro	
	Jacona	ZM de Zamora-Jacona
	Zamora	
	La Piedad	ZM de La Piedad-Pénjamo
	Briseñas	La Barca
	Lázaro Cárdenas	Ciudad Lázaro Cárdenas
	San Lucas	Ciudad Altamirano
	Uruapan	Uruapan
	Yurécuaro	Yurécuaro
	Zinapécuaro	Zinapécuaro de Figueroa
	Zitácuaro	Zitácuaro
	Apatzingán	Apatzingán de la Constitución
	Ario	Ario de Rosales
	Hidalgo	Ciudad Hidalgo
	Huetamo	Huetamo de Núñez
	Jiquilpan	Jiquilpan de Juárez
	Los Reyes	Los Reyes de Salgado
	Maravatío	Maravatío de Ocampo
	Múgica	Nueva Italia de Ruiz
	Paracho	Paracho de Verduzco
	Pátzcuaro	Pátzcuaro
	Peribán	Peribán de Ramos
	Puruándiro	Puruándiro
	Sahuayo	Sahuayo de Morelos
	Tacámbaro	Tacámbaro de Codallos
	Tangancícuaro	Tangancícuaro de Arista
	Tepalcatepec	Tepalcatepec
	Zacapu	Zacapu

Morelos	Cuernavaca	ZM de Cuernavaca
	Emiliano Zapata	
	Huitzilac	
	Jiutepec	
	Temixco	
	Tepoztlán	
	Tlaltizapán de Zapata	
	Xochitepec	
	Atlatlahucan	ZM de Cuautla
	Ayala	
	Cuautla	
	Tlayacapan	
	Yautepec	
	Yecapixtla	
	Jojutla	Jojutla-Tlaquiltenango
	Tlaquiltenango	
	Axochiapan	Axochiapan
	Puente de Ixtla	Puente de Ixtla
	Zacatepec	Zacatepec de Hidalgo
Nayarit	Bahía de Banderas	ZM de Puerto Vallarta
	Tepic	ZM de Tepic
	Xalisco	
	Rosamorada	Tuxpan
	Tuxpan	Tuxpan
	Acaponeta	Acaponeta
	Compostela	Compostela
	Ixtlán del Río	Ixtlán del Río
	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
Nuevo León	Apodaca	ZM de Monterrey
	Cadereyta Jiménez	
	Carmen	
	García	
	General Escobedo	
	Guadalupe	
	Juárez	
	Monterrey	
	Salinas Victoria	
	San Nicolás de los Garza	
	Santa Catarina	
	Santiago	
	Allende	Ciudad de Allende
	Anáhuac	Anáhuac
	Ciénega de Flores	Ciénega de Flores
	Gral. Zuazua	Fraccionamiento Real Palmas
	Hidalgo	Hidalgo
	Linares	Linares
	Montemorelos	Montemorelos
	Sabinas Hidalgo	Ciudad Sabinas Hidalgo

Oaxaca	Animas Trujano	ZM de Oaxaca
	Oaxaca de Juárez	
	San Agustín de las Juntas	
	San Agustín Yatareni	
	San Andrés Huayapam	
	San Antonio de la Cal	
	San Bartolo Coyotepec	
	San Jacinto Amilpas	
	San Lorenzo Cacaotepec	
	San Pablo Etla	
	San Sebastián Tutla	
	Santa Cruz Amilpas	
	Santa Cruz Xoxocotlán	
	Santa Lucía del Camino	
	Santa María Atzompa	
	Santa María Coyotepec	
	Santa María del Tule	
	Santo Domingo Tomaltepec	
	Soledad Etla	
	Tlalixtac de Cabrera	
	Villa de Etla	
	Villa de Zaachila	
	Salina Cruz	ZM de Tehuantepec
	San Blas Atempa	
	Santo Domingo Tehuantepec	
	Matías Romero Avendaño	Matías Romero Avendaño
	Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos
	San Antonino Castillo Velasco	Ocotlán de Morelos
	San Francisco Telixtlahuaca	San Francisco Telixtlahuaca-San Pablo Huitzo
	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
	San Pablo Huitzo	San Francisco Telixtlahuaca-San Pablo Huitzo
	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Puerto Escondido
	Santa María Colotepec	Puerto Escondido
	Santa María Petapa	Matías Romero Avendaño
	Ciudad Ixtepec	Ciudad Ixtepec
	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	Heroica Ciudad de Huajuapan de León
	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
	Loma Bonita	Loma Bonita
	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz
	Santa María Huatulco	Crucecita
	Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional
Puebla	Acajete	ZM de Puebla-Tlaxcala
	Amozoc	
	Chiautzingo	
	Coronango	
	Cuautlancingo	
	Domingo Arenas	
	Huejotzingo	
	Juan C. Bonilla	
	Ocoyucan	
	Puebla	
	San Andrés Cholula	
	San Felipe Teotlalcingo	
	San Gregorio Atzompa	
	San Martín Texmelucan	
	San Miguel Xoxtla	
	San Pedro Cholula	
	San Salvador el Verde	
	Tepatlaxco de Hidalgo	
	Tlaltenango	

	Santiago Miahuatlán	ZM de Tehuacán
	Tehuacán	
	Chignautla	ZM de Teziutlán
	Teziutlán	
	Acatzingo	Acatzingo de Hidalgo
	Ajalpan	Ciudad de Ajalpan
	Altepexi	Ciudad de Ajalpan
	Atempan	Atempan
	Chietla	Atencingo-Chietla
	Chignahuapan	Ciudad de Chignahuapan
	Cuapiaxtla de Madero	Acatzingo de Hidalgo
	Huauchinango	Huauchinango
	Juan Galindo	Nuevo Necaxa -Tenango
	Los Reyes de Juárez	Acatzingo de Hidalgo
	Nopalucan	Nopalucan de la Granja-Ciudad de Rafael Lara Grajales
	Palmar de Bravo	Palmarito Tochapan
	Quecholac	Palmarito Tochapan
	Rafael Lara Grajales	Nopalucan de la Granja-Ciudad de Rafael Lara Grajales
	Tecamachalco	Tecamachalco
	Tepeaca	Tepeaca
	Teteles de Avila Castillo	Atempan
	Tlaola	Nuevo Necaxa -Tenango
	Xiutetelco	Jalacingo-San Juan Xiutetelco
	Yaonáhuac	Atempan
	Zacapoaxtla	Zacapoaxtla
	Zacatlán	Zacatlán
	Acatlán	Acatlán de Osorio
	Atlixco	Atlixco
	Chalchicomula de Sesma	Ciudad Serdán
	Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros
	Libres	Ciudad de Libres
	San Salvador el Seco	San Salvador el Seco
	Xicotepec	Xicotepec de Juárez
	Zinacatepec	San Sebastián Zinacatepec
Querétaro	Corregidora	ZM de Querétaro
	El Marqués	
	Huimilpan	
	Querétaro	
	San Juan del Río	San Juan del Río
	Tequisquiapan	Tequisquiapan
Quintana Roo	Benito Juárez	ZM de Cancún
	Isla Mujeres	
	Othón P. Blanco	Chetumal
	Cozumel	Cozumel
	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
	Solidaridad	Playa del Carmen
	Tulum	Tulum
San Luis Potosí	San Luis Potosí	ZM de San Luis Potosí
	Soledad de Graciano Sánchez	
	Ciudad Fernández	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández
	Rioverde	
	Cárdenas	Cárdenas
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
	Ebano	Ebano
	Matehuala	Matehuala
	Salinas	Salinas de Hidalgo
	Tamazunchale	Tamazunchale
	Tamuín	Tamuín

Sinaloa	Ahome	Juan José Ríos
	Guasave	Juan José Ríos
	Ahome	Los Mochis
	Culiacán	Culiacán Rosales
		Costa Rica
	Elota	La Cruz
	Escuinapa	Escuinapa de Hidalgo
	Guasave	Guasave
	Guasave	Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)
	Mazatlán	Mazatlán
	Navolato	Navolato
	Navolato	Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno)
	Rosario	El Rosario
	Salvador Alvarado	Guamúchil
Sonora	Empalme	ZM de Guaymas
	Guaymas	
	Cajeme	Ciudad Obregón
		Esperanza
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Caborca	Heroica Caborca
	Cananea	Heroica Ciudad de Cananea
	Hermosillo	Hermosillo
		Miguel Alemán (La Doce)
	Huatabampo	Huatabampo
	Magdalena	Magdalena de Kino
	Navojoa	Navojoa
	Nogales	Heroica Nogales
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
Tabasco	Centro	ZM de Villahermosa
	Nacajuca	
	Cárdenas	Cárdenas
	Comalcalco	Comalcalco
	Macuspana	Macuspana
	Paraíso	Paraíso
	Centla	Frontera
	Cunduacán	Cunduacán
	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata
	Huimanguillo	Huimanguillo
	Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez
	Teapa	Teapa
	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez
Tamaulipas	Altamira	ZM de Tampico
	Ciudad Madero	
	Tampico	
	Reynosa	ZM de Reynosa-Río Bravo
	Río Bravo	
	Matamoros	ZM de Matamoros
	Nuevo Laredo	ZM de Nuevo Laredo
	El Mante	Ciudad Mante
	Miguel Alemán	Ciudad Miguel Alemán
	San Fernando	San Fernando
	Valle Hermoso	Valle Hermoso
	Victoria	Ciudad Victoria

Tlaxcala	Acuamanala de Miguel Hidalgo	ZM de Puebla-Tlaxcala
	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	
	Mazatecochco de José María Morelos	
	Nativitas	
	Papalotla de Xicohténcatl	
	San Jerónimo Zacualpan	
	San Juan Huactzinco	
	San Lorenzo Axocomanitla	
	San Pablo del Monte	
	Santa Ana Nopalucan	
	Santa Apolonia Teacalco	
	Santa Catarina Ayometla	
	Santa Cruz Quilehtla	
	Tenancingo	
	Teolocholco	
	Tepetitla de Lardizábal	
	Tepeyanco	
	Tetlatlahuca	
	Xicohtzinco	
	Zacatelco	
	Amaxac de Guerrero	ZM de Tlaxcala-Apizaco
	Apetatitlán de Antonio Carvajal	
	Apizaco	
	Chiautempan	
	Contla de Juan Cuamatzi	
	Cuaxomulco	
	La Magdalena Tlaltelulco	
	Panotla	
	San Damián Texóloc	
	San Francisco Tetlanohcan	
	Santa Cruz Tlaxcala	
	Santa Isabel Xiloxoxtla	
	Tetla de la Solidaridad	
	Tlaxcala	
	Tocatlán	
	Totolac	
	Tzompantepec	
	Xaloztoc	
	Yauhquemehcan	
	Huamantla	Huamantla
	Calpulalpan	Calpulalpan
Veracruz	Pánuco	ZM de Tampico
	Pueblo Viejo	
	Alvarado	ZM de Veracruz
	Boca del Río	
	Jamapa	
	Medellín	
	Veracruz	
	Banderilla	ZM de Xalapa
	Coatepec	
	Emiliano Zapata	
	Jilotepec	
	Rafael Lucio	
	Tlalnelhuayocan	

	Xalapa	
	Cazones de Herrera	ZM de Poza Rica
	Coatzintla	
	Papantla	
	Poza Rica de Hidalgo	
	Tihuatlán	
	Atzacan	ZM de Orizaba
	Camerino Z. Mendoza	
	Huiloapan de Cuauhtémoc	
	Ixhuatlancillo	
	Ixtaczoquitlán	
	Maltrata	
	Mariano Escobedo	
	Nogales	
	Orizaba	
	Rafael Delgado	
	Río Blanco	
	Tlilapan	
	Chinameca	ZM de Minatitlán
	Cosoleacaque	
	Jáltipan	
	Minatitlán	
	Oteapan	
	Zaragoza	
	Coatzacoalcos	ZM de Coatzacoalcos
	Ixhuatlán del Sureste	
	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	
	Amatlán de los Reyes	ZM de Córdoba
	Córdoba	
	Fortín	
	Yanga	
	Acayucan	ZM de Acayucan
	Oluta	
	Soconusco	
	Agua Dulce	Agua Dulce
	Alamo Temapache	Alamo
	Atzalan	Martínez de la Torre
	Carlos A. Carrillo	Cosamaloapan
	Chinampa de Gorostiza	Naranjos
	Cosamaloapan de Carpio	Cosamaloapan
	Jalacingo	Jalacingo-San Juan Xiutetelco
	La Antigua	José Cardel
	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre
	Naranjos Amatlán	Naranjos
	Puente Nacional	José Cardel

	Tuxpan	Túxpam de Rodríguez Cano
	Altotonga	Altotonga
	Catemaco	Catemaco
	Cerro Azul	Cerro Azul
	Coscomatepec	Coscomatepec de Bravo
	Huatusco	Huatusco de Chicuéllar
	Isla	Isla
	Las Choapas	Las Choapas
	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada
	Misantla	Misantla
	Perote	Perote
	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla
	Santiago Tuxtla	Santiago Tuxtla
	Tantoyuca	Tantoyuca
	Tierra Blanca	Tierra Blanca
	Tlapacoyan	Tlapacoyan
	Tres Valles	Tres Valles
	Xico	Xico
Yucatán	Conkal	ZM de Mérida
	Kanasín	
	Mérida	
	Ucú	
	Umán	
	Progreso	Progreso
	Hunucmá	Hunucmá
	Izamal	Izamal
	Motul	Motul de Carrillo Puerto
	Oxkutzcab	Oxkutzcab
	Peto	Peto
	Tekax	Tekax de Alvaro Obregón
	Ticul	Ticul
	Tizimín	Tizimín
	Valladolid	Valladolid
Zacatecas	Guadalupe	ZM de Zacatecas-Guadalupe
	Morelos	
	Zacatecas	
	Fresnillo	Fresnillo
	Calera	Víctor Rosales
	Jerez	Jerez de García Salinas
	Juan Aldama	Juan Aldama
	Loreto	Loreto
	Nochistlán de Mejía	Nochistlán de Mejía
	Ojocaliente	Ojocaliente
	Río Grande	Río Grande
	Sombrerete	Sombrerete

	Tlaltenango de Sánchez Román	Tlaltenango de Sánchez Román

ANEXO III.

Esquema de Operación de Contraloría Social

De conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público a rescatar. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), dependiente de la Función Pública.

Etapas de operación.

1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que será rescatado, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el SICS por la instancia ejecutora durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

2. Conformación de los Comités de Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social se conforma con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante una Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, documento avalado por la Instancia Ejecutora. Todas las actas firmadas deberán ser registradas en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, ya que el sistema otorga un número de contraloría social.

3. Capacitación a los Comités de Contraloría Social.

La capacitación está a cargo de la instancia ejecutora, apoyada por la Representación Federal y, en su caso, por los Organos Estatales de Control (OEC). La Unidad Responsable (UR) de dirigir el Programa a nivel nacional apoyará con los contenidos. Tanto la UR, las Representaciones Federales y los ejecutores, deberán subir al SICS los materiales de capacitación correspondientes, así como registrar el número de personas capacitadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la sesión realizada.

4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora, apoyada por la Representación Federal y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un “Plan de difusión” con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Tanto la UR como las Representaciones Federales, deberán registrar en el SICS sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

5. Actividades de los Comités de Contraloría Social.

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, como son vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, así como constatar y participar en la entrega de las obras y acciones, y el levantamiento de las cédulas de vigilancia para conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de los resultados a los seguimientos de sus actividades y registrarlos en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. El ejecutor entregará a la Representación Federal las cédulas de vigilancia, así como el informe anual, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización para su captura en el SICS.

6. Seguimiento a las actividades del Comité.

6.1. Reuniones periódicas con los Comités.

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, para promover la realización de sus actividades, recabar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Deberá realizar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. En dichas reuniones estará presente el personal operativo del PREP en el estado y se invitará al Organo Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento al espacio público. La información contenida en

las cédulas de vigilancia será registrada en el SICS por la delegación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales.

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia de obras y acciones sociales y los informes anuales. La Representación Federal, deberá acudir a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a las y los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras; mientras que el informe final será entregado en diciembre. Por último, la Representación Federal deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.3. Atención de quejas y denuncias.

La Representación Federal en el Estado será la responsable de recabar las quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social, para que a su vez las ingrese al SICS, para su expedita tramitación. Por otro lado, la instancia ejecutora tiene la responsabilidad de brindar las facilidades para atender las quejas y denuncias, así como mantener un buzón accesible donde se puedan captar las denuncias ciudadanas, que estará a cargo del área responsable del Control Interno de estos asuntos en el Municipio.

Además, la Representación Federal y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de sus oficinas de Atención Ciudadana y Organos de Control; el sitio en internet, número telefónico y correo electrónico de la Representación Federal y los correspondientes a la Secretaría de la Función Pública: www.funcionpublica.gob.mx y contactociudadano@funcionpublica.gob.mx. Asimismo, en las Representaciones Federales, en las entidades federativas, habrá un buzón para la entrega de quejas y denuncias.

RESPONSABILIDADES DE CAPTURA EN EL SICS		
UNIDAD RESPONSABLE (UR)	**REPRESENTACION FEDERAL**	**EJECUTORES (MUNICIPIOS)**
■ Capturar los datos generales del PREP (presupuesto, población beneficiada).	■ Capturar el Programa Anual Estatal de Trabajo.	■ Capturar las acciones de promoción de contraloría social.
■ Dar de alta a las representaciones federales para que cuenten con claves de acceso al sistema.	■ Capturar las cédulas de vigilancia e informes finales de los comités de contraloría social en el estado.	■ Capturar las actas constitutivas de las contralorías sociales.
■ Dar de alta a los ejecutores para que cuenten con claves de acceso al sistema.	■ Monitorear la captura de las actas constitutivas de las contralorías sociales.	■ Capturar las acciones de capacitación de los comités de contraloría social realizadas.
■ Monitorear la captura a nivel nacional realizada por las RE y por los ejecutores.	■ Monitorear la captura de las acciones de capacitación de los municipios.	■ Capturar las minutas de las reuniones de seguimiento.
■ Capturar el Programa Anual de Trabajo.	■ Monitorear la captura de los materiales de promoción y capacitación elaborados por los municipios.	■ Capturar los materiales de capacitación elaborados.

■ Capturar las acciones de capacitación.

ANEXO IV

Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos	(Número de hogares que asisten a los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos	(Número de personas beneficiadas con espacios públicos de intervención general + número de personas beneficiadas con espacios públicos de consolidación)	Persona	Anual
Propósito	Porcentaje de hogares que consideran muy unida la relación entre vecinos.	(Número de hogares que clasifican como muy unida la relación entre vecinos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)* 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de hogares que participan en las actividades realizadas en los espacios públicos.	(Número de hogares que manifiestan participar en actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)* 100	Porcentaje	Anual
Componente	Espacios Públicos Intervenidos	Número de espacios públicos intervenidos	Espacio	Trimestral
Componente	Espacios Públicos de intervención general	Número de espacios públicos de intervención general	Espacio	Trimestral
Componente	Promedio de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas por espacio público intervenido	(Número de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas)/ (Total de espacios públicos intervenidos)	Promedio	Trimestral
Componente	Porcentaje de hogares satisfechos con las condiciones físicas de los espacios públicos	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las condiciones físicas de los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos y están satisfechos con las actividades realizadas	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos que asiste a ellos y participan en las actividades en el espacio público) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa	(Número de municipios y delegaciones que son atendidos por el Programa / Total de	Porcentaje	Anual

		municipios y delegaciones que constituyen el universo potencial de actuación del Programa)*100		

SEDATU

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

NOMBRE Y MEMBRETE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Anexo V

LA SUBSECRETARIA A TRAVES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE DIRIGIR EL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL

LA DELEGACION SEDATU EN _____

Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____

Con fundamento en el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2013.

PRESENTAN EL SIGUIENTE:

MODELO DE CONVOCATORIA

DE INCORPORACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2013

Objetivo

Promover la incorporación de hombres y mujeres interesados en participar como promotores(as) comunitarios (as), para la difusión, desarrollo, seguimiento y reporte de acciones sociales que impulsen y fortalezcan la organización y participación de la comunidad que habita en torno a los espacios públicos intervenidos por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Hombres y mujeres interesados en el trabajo comunitario que cuenten con el siguiente perfil:

- Tener 18 años cumplidos;
- Saber leer y escribir;
- Mostrar interés en trabajar con los vecinos que habitan en los barrios y colonias aledaños a espacios públicos;
- Tener interés en el trabajo comunitario;
- Habitar preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos intervenidos;
- Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del PREP así como para recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo;

Los interesados deberán presentarse a una entrevista donde se determinará su incorporación. Los seleccionados recibirán durante su participación un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del PREP.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDATU _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, Fracc. III, Inc. a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Anexo VI

LA SUBSECRETARIA A TRAVES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE DIRIGIR EL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL

LA DELEGACION SEDATU EN _____

Y EL MUNICIPIO DE _____

Considerando que la participación de los jóvenes es fundamental en la instrumentación de las acciones gubernamentales y, debe estar ligada a la formación de una conciencia de responsabilidad social que permita mantener y consolidar los vínculos de solidaridad y reciprocidad en y con la comunidad mediante los programas de servicio social, y con fundamento en el numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2013, presenta el siguiente:

MODELO DE CONVOCATORIA

DE INCORPORACION DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2013

Objetivo

Incorporar la participación de estudiantes de carreras técnicas o profesionales como prestadores de servicio social a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos intervenidos por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Estudiantes de carreras técnicas o profesionales, hombres y mujeres, que cuenten con el siguiente perfil:

- Haber concluido su formación técnica o profesional o ser estudiantes que hayan cubierto cuando menos el 70% de los créditos correspondientes;
- Provenir de instituciones públicas o privadas como:
    - Universidades e Institutos Federales y Estatales;
    - Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS);
    - Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS);
    - Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados (CECyTE'S);
    - Colegios de Educación Profesional Técnica de los Estados;
    - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP);
    - Colegios de Bachilleres;

  Entre otras
- Con formación profesional en las siguientes ciencias y disciplinas:

- Ingenierías:
  - Civil o Computación;
  - Arquitectura, Urbanismo, Arquitectura del Paisaje, Planeación Urbana y otras afines.
- Cultura Física en sus diversas modalidades:
  - Ciencias del Deporte, Cultura Física, Tecnología Deportiva y otras a fines;
- Ciencias Sociales:
  - Antropología Social, Etnología, Historia, Pedagogía, Economía, Ciencia Política, Trabajo Social, Administración, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Geografía, Psicología y otras afines.

Además:

- Con interés en trabajar con los vecinos que habitan en los barrios y colonias aledaños a los espacios públicos;
- Con alto compromiso para el trabajo comunitario;
- Que habiten preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos;
- Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del PREP así como para recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo.

Los seleccionados contarán con un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del PREP durante el periodo en el que presten su servicio social.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDATU _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, Fracc. III, Inc. a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

NOMBRE Y MEMBRETE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

SEDATU

Anexo VII

MODELO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL ESPACIO PUBLICO A LA COMUNIDAD

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCION FISICA A LA COMUNIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO_____, CON NUMERO DE AUTORIZACION POR PARTE DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS _____, UBICADO EN _____, SIENDO EJECUTOR DE LOS RECURSOS _____ CON EL CONTRATO NUMERO _____, REALIZADOS POR LA EMPRESA _____.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de _____*(ciudad, municipio y estado)*_____, siendo las __*(hora de inicio del acto)*__ horas, del día __*(fecha)*_____, el acto de entrega y recepción física del espacio público en mención a la comunidad, se reunieron en ___*(lugar donde se realiza la reunión)*___ las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II. RELACION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

___*(anotar la descripción de los trabajos ejecutados)*___

III. IMPORTE CONTRACTUAL (INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y AJUSTE DE COSTOS).

El importe contractual correspondiente al contrato número ___ *(número de contrato)*___ *es de: $*_____*(se refiere al monto original del contrato sumando los importes del o los convenios que se hayan autorizado y*, los ajustes de costos)_____.

IV. PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS).

El período de ejecución de los trabajos es el siguiente:

Conforme al periodo de contrato.

Fecha de inicio: ___ *(fecha de inicio según contrato)* ___

Fecha de terminación: ___ *(fecha de terminación según contrato)* ___

Plazo de ejecución: ___ *(número de días naturales de duración de la obra según contrato)* ___

Conforme al periodo real de ejecución:

Fecha de inicio: ___ *(fecha de inicio real)* ___

Fecha de terminación: ___ *(fecha de terminación real)* ___

Plazo de ejecución: ___ *(número de días naturales reales de duración de la obra)* ___

ENTREGA

POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA

EJECUTORA

_____

Representante (Nombre y cargo)

RECIBE DE CONFORMIDAD

CONTRALORIA SOCIAL O REPRESENTANTES

DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA

_____

Nombre y cargo

_____

Nombre y cargo

_____

Nombre y cargo

TESTIGO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,

TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

_____

Representante (Nombre y cargo)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Art. 29, Fracc. III, Inc. a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN

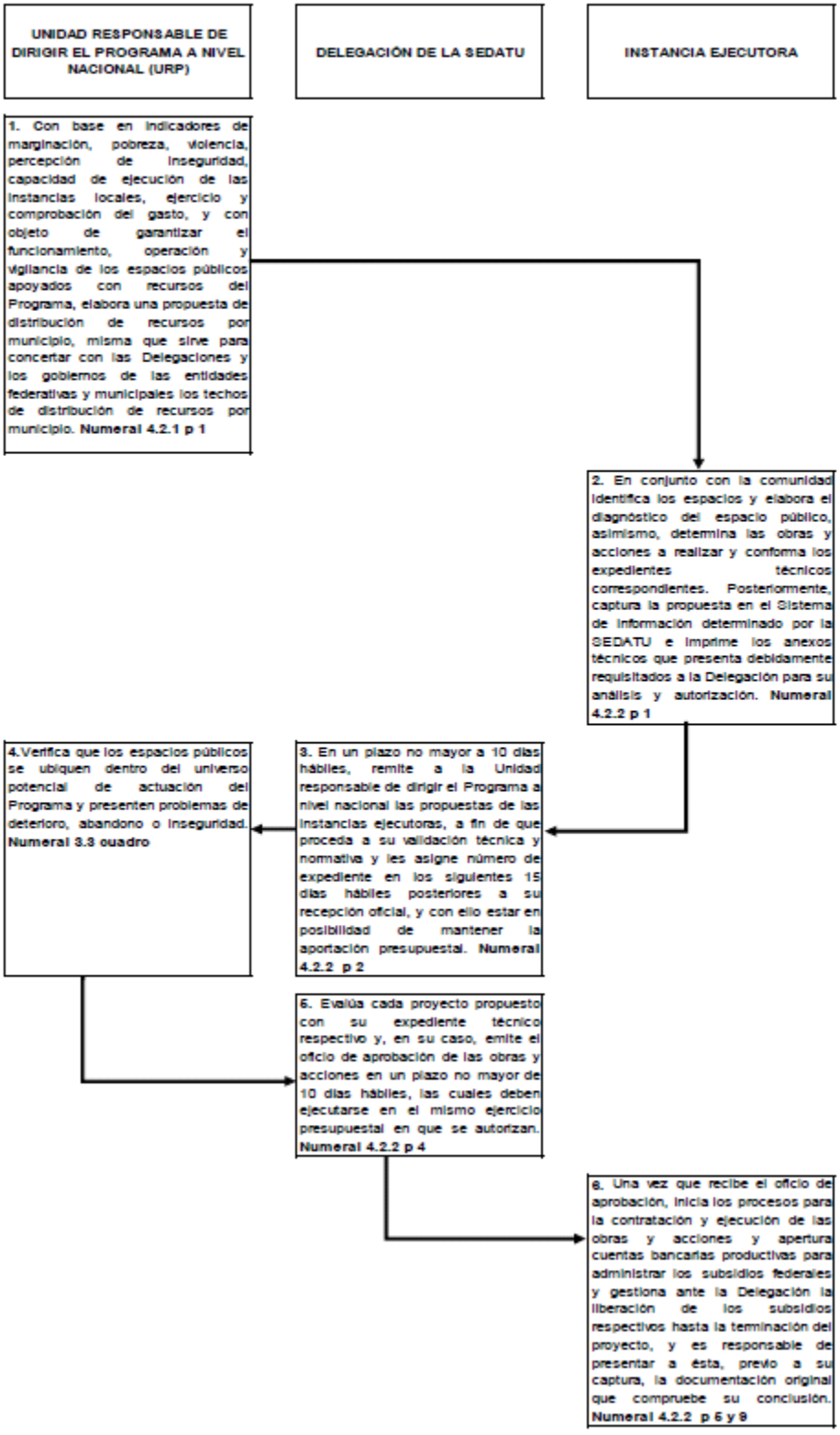

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 17 bis, fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 43, 44, 45, 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. de la Ley de Planeación; 72, 74 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, que se destinará a los municipios vulnerables y susceptibles a los efectos destructivos de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza desincentivando la ocupación del suelo en zonas de riesgo, obras para la reducción y mitigación de los mismos y las acciones ecológicas con fines preventivos. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, y en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Estas Reglas de Operación dan cumplimiento al artículo séptimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, en el que se señalan las medidas específicas para reducir los gastos de operación, mismas que ya fueron realizadas en el Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. Introducción

Por las características geográficas que presenta el territorio nacional, éste se encuentra expuesto a la ocurrencia de fenómenos naturales, situación que provoca que más de 90 millones de habitantes en el país residan en zonas de riesgo, de los cuales cerca del 70% habitan en zonas urbanas, el 9.5% en zonas semiurbanas y el resto 20.5% lo hace en zonas rurales[1].

Actualmente, existe una desvinculación de la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo, lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas.

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

La importancia del programa radica en crear y mantener una vinculación directa entre la SEDATU y las autoridades locales para concientizarlas sobre la necesidad de trabajar en la reducción de riesgos, a través de acciones y obras para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo; promover la cultura de prevención de desastres, así como, incrementar la inversión en reducción y mitigación de riesgos.

El Programa se conceptualizó como una política pública a escala municipal, encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y por ende, evitar la ocurrencia de desastres.

A través de este Programa, la SEDATU busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos. Como Programa que coadyuva al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, centra sus esfuerzos en territorios con condiciones de mayor pobreza y en donde se concentra la existencia de grupos vulnerables; así como contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

2.2 Objetivo específico

Reducir el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

3.2 Población objetivo

Son los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos naturales, que reducen el impacto derivado de la ocurrencia de desastres.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

3.3.1. De los municipios

Los municipios susceptibles a ser apoyados por el programa deberán cumplir con lo siguiente:

CUADRO 1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS	
Criterios	Requisitos

[1] Elizabeth Mansilla Menendez *"Diagnóstico Nacional de los Asentamientos Humanos ante el Riesgo de Desastres"* México, D.F. Julio, 2009.

Aquellos municipios en riesgo de desastres, ocasionados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.	Presentar en tiempo y forma el oficio de intención que se encuentra en el Anexo VII, con la finalidad de iniciar el proceso de autorización, considerando que el proyecto cumpla con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

3.3.2. De los proyectos:

Los proyectos deberán cumplir con:

CUADRO 2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS

Criterios	Requisitos
I. Que responda a necesidades de prevención y mitigación de desastres, cumpliendo con la normatividad aplicable y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes. II. Que cuenten con objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado. III. Que las obras y/o acciones no han sido apoyadas por otros programas para el mismo fin	● Expediente técnico, el cual deberá estar integrado por la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. Ver Anexo III ● Capturar la información del Anexo Técnico; disponible en el sistema de control en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto ● Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas de prevención.

Los proyectos propuestos en los que participen dos o más municipios, por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios que participe sea ejecutor de los mismos.

3.4 Criterios de selección

Se atenderá a los proyectos, dando prioridad a aquéllos que:

1. Se ubiquen en municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, de acuerdo al Anexo IV.
2. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
3. Se enfoquen a la identificación de riesgos (elaboración de Atlas de Peligros o de Riesgos).
4. Sean obras o acciones que se deriven de un Atlas de Riesgos.

Tendrán preferencia aquellos municipios que además de cumplir con lo señalado en las fracciones anteriores se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, así como los señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.5 Tipos y montos de apoyo

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en numeral 3.5.2. de estas Reglas.

3.5.1 Tipos de apoyo

CUADRO 3. TIPOS DE APOYO

Tipos de apoyo	Características
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración de atlas de peligros o de riesgos.- donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.

Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.	Obras de prevención y mitigación.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales.
	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigido a autoridades locales y la población.
Acciones ecológicas con fines preventivos	Reforestación.- acción que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres y de contribuir al mejoramiento ambiental. ● Construcción de Terrazas naturales ● Barreras de árboles ● Aquellas que respetando el expediente técnico del *Anexo III* contribuyan a este fin

3.5.2 Monto de los apoyos

Se podrá acceder a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. y cumplan con la coparticipación señalada en el Cuadro 4.

En los casos de las obras de mitigación, los ejecutores no podrán solicitar más de dos millones de pesos del recurso federal por cada municipio, salvo lo establecido en el numeral 3.5.3 y en ningún caso rebasando los tres millones de pesos.

La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

CUADRO 4. MONTOS DE APOYO

Objeto del subsidio	Monto total máximo	Porcentaje de aportación máxima federal	Porcentaje de aportación mínima local
a) Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo.			
Elaboración de Atlas de peligros naturales o de riesgos	$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	65	35
Actualización de Atlas de peligros naturales y/o de riesgos	$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	65	35
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.	$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	60	40
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.	60	40
Estudios para la reubicación de asentamientos humanos hacia zonas aptas.	$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por estudio	60	40
b) Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.			
● Estabilización de taludes y laderas. ● Estabilización de rocas. ● Tratamiento de grietas u oquedades. ● Pavimentación de rutas de evacuación en zonas de riesgo.	$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	60	40

● Presas de gavión. ● Bordos. ● Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario. ● Obras de protección costera. ● Pozos de absorción			
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento	60	40
c) Acciones ecológicas con fines preventivos			
● Reforestación con fines de prevención ● Construcción de Terrazas naturales ● Barreras de árboles ● Aquellas que respetando el expediente técnico del Anexo III. contribuyan a este fin	$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	60	40

3.5.3 Excepciones de apoyo

Podrán aplicarse porcentajes de participación Federal distintos a los señalados en el cuadro 4, previa autorización del Comité de Prevención de Riesgos, en los siguientes casos:

1. Hasta el 65% del monto total presentado en las propuestas, de obras de mitigación de riesgos, cuando éstas:

- Sean derivadas de un atlas de peligros o de riesgos aprobado por la URP;
- Cuando el Atlas de Riesgos ya aprobado por la URP, se haya incorporado al Plan o Programa de Desarrollo Urbano Municipal, en donde se identifique en las tablas de uso de suelo, la restricción de autorizar asentamientos humanos en las zonas de riesgo, señalándolas como no urbanizables.
- La propuesta se acompañe de un dictamen y autorización de una instancia federal facultada, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del Anexo III.

3.5.4 Aportaciones federales y locales

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el acuerdo de coordinación establecido y demás normatividad aplicable, el cual se encontrará en el sistema de control en línea. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Dichos acuerdos de coordinación, incluirán todos los proyectos autorizados a los municipios de su entidad, pudiéndose firmar más de un acuerdo en los casos de que existieran autorizaciones de recursos de las reasignaciones.

Las aportaciones de los municipios pueden ser complementadas por organismos civiles, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada e instituciones académicas; inclusive, por las entidades federativas o en su caso, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda, siempre bajo la estricta responsabilidad del municipio.

3.6. Instancias participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

Podrán ser ejecutores del programa los municipios.

La instancia ejecutora tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Suscribir los Acuerdos de coordinación, que se encuentran en el sistema de control en línea, que en su caso correspondan. En estos Acuerdos deberán incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa.

b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.

c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.

d) Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico

e) Georreferenciar las obras o acciones, así como integrar fotografías representativas de la obra o acción realizada.

f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Control en línea establecido por la URP.

g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del programa, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.

h) Elaborar los Atlas de Riesgos y/o Peligros, apegándose a lo establecido en las *"Bases para la Estandarización en la Elaboración de Atlas de Riesgos y Catálogo de Datos Geográficos para Representar el Riesgo 2013",* que deberán solicitarse a la URP.

i) Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la Entidad.

j) Garantizar que para la elaboración o actualización de Estudios, Atlas de Riesgos y/o Peligros, y Reglamentos de Construcción, que el proveedor cuente con el currículum, la certificación o antecedente comprobable de capacidad técnica.

k) Considerar que la solicitud de Actualización de los Atlas de Riesgos y/o Peligros no podrá ser menor a 5 años para los elaborados durante el año 2011 y posteriores. En el caso de los realizados antes del año 2010, no se aplicará el criterio anterior.

l) Solicitar a la URP antecedentes sobre la capacidad técnica de los proveedores que presenten propuestas técnicas en los procesos de licitación para la elaboración de los atlas de riesgos, con la finalidad de evitar cancelaciones de recursos por la falta de capacidad técnica.

Las instancias ejecutoras deberán conservar por 5 años los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

En la supervisión directa de las obras o acciones las delegaciones de la SEDATU en los estados, deberán dar acompañamiento al Ejecutor, el cual deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.6.2 Instancia normativa

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

La URP será la encargada de la coordinación nacional del programa y dará el acompañamiento técnico a los ejecutores en la operación del Programa.

Las Delegaciones participarán en la instrumentación y coordinación del Programa, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

3.6.3 Comité de Prevención de Riesgos

El Comité de Prevención de Riesgos se integrará por el Titular de la Subsecretaría, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe; y en calidad de vocales, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial. Asimismo, un representante del Organo Interno de Control y de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos. Como invitados, podrán participar los Titulares de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo y de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, quienes podrán emitir su opinión técnica respecto a las atribuciones de su área.

La URP, será la instancia responsable de instalar el Comité de Prevención de Riesgos y de convocar a las sesiones del mismo.

El Comité autorizará proyectos que contribuyan a los objetivos del programa y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) No estén contemplados en el numeral 3.5.1.

b) Que cumplan con las condicionantes de los supuestos de excepción mencionadas en el numeral 3.5.3.

c) Que contemplen acciones urgentes e impostergables relacionadas con la reducción de riesgos de desastre.

3.6.4 Coordinación interinstitucional

La Subsecretaría a través de la URP, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los municipios, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la coordinación establecida con la Secretaría de Gobernación, los municipios que se encuentren adicionados al Programa Municipio Seguro: Resistente a Desastres, podrán registrar las acciones realizadas con este Programa de Prevención, para los beneficios que pudieran otorgarles.

4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio del año en curso la SEDATU podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

4.2 Proceso de operación

Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable

4.2.1 Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo y presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda, pudiendo apoyarse en la URP.

El municipio, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, presentará el oficio de intención a la Delegación, durante el primer trimestre.

La Delegación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea.

El Ejecutor, a partir de que recibió el acceso al que se refiere el párrafo anterior, en un plazo máximo de tres días hábiles, capturará la propuesta en el sistema en línea con asesoría técnica de la Delegación y la URP comenzando a integrar el expediente técnico.

En un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la captura de la propuesta, el ejecutor presentará a la Delegación, el oficio de solicitud de recursos; el expediente técnico y el Anexo Técnico que emite el sistema en línea para su prevalidación.

En caso de que la información o documentación del solicitante esté incompleta o hubiera error, la Delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con 5 días hábiles para solventar la información faltante.

La Delegación deberá presentar a la URP, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico mismo que podrá generarse en el sistema de control en línea y el expediente técnico debidamente prevalidados en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La URP, recibirá propuestas debidamente integradas y validadas por la Delegación.

4.2.2 Autorización y ejecución de obras y acciones

La URP, una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, asignará el número de expediente, y el oficio de autorización, enviándolos a la Delegación para que ésta emita el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de 5 días hábiles al Ejecutor.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de-Coordinación que será proporcionado por la Delegación, así como a la realización de las obras y acciones que para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables; en el plazo establecido en el calendario de ejecución del Anexo Técnico.

Asignado el número de expediente, los Ejecutores no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en esta Reglas.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

4.2.3. Reasignación de Subsidios

La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades. Para estos propósitos la Delegación y los Ejecutores mantendrán actualizado el sistema de control con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio que no se comprometan en las fechas señaladas, podrán ser reasignados a nuevos proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en los anexos técnicos de autorización.

c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas.

4.2.4 Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas. En la elaboración del acta de entrega-recepción podrá participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa, en caso que sean aportantes de recursos, y el municipio. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción; en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Para el caso de los Atlas de Peligros o Riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

4.2.5 Operación y mantenimiento

La instancia ejecutora o la comunidad que reciba obras financiadas con recursos del Programa deberán hacer explícito en el acta de entrega-recepción, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar hasta el 4.57 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.4.1 Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar en el sistema de control en línea, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizados, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

El ejecutor será responsable de actualizar trimestralmente la información física y financiera en el sistema de información en línea, la Delegación verificará y validará lo anterior.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el sistema de control en línea y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

4.4.2 Recursos no devengados.

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la URP, para su registro correspondiente.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la URP en impreso y medios magnéticos. La URP verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en los Sistemas de Control que la Dirección General de Recursos Financieros de la SEDATU destine para tal efecto. La Delegación con apoyo de la URP deberá cancelar en el Sistema en línea todos los proyectos que no hayan sido ejecutados o procedentes.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Recursos Financieros de la SEDATU, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o algún Organo Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificadas la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos

federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la URP determinará la procedencia de la autorización de recursos para el siguiente año fiscal.

5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por las áreas competentes conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área que designe la SEDATU.

6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP al área que la SEDATU tiene destinada para ese fin para la integración de los Informes correspondientes.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, y metas alcanzadas.

El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejecutados por los municipios y que no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organo Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones y en la página electrónica de la SEDATU

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todas las obras y acciones que sean intervenidos por este programa, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas el logotipo de la SEDATU, con la firma del gobierno federal.

Adicional a lo anterior, en las obras y acciones, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.

Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material deberán ser validados por la Delegación.

Para el caso de los estudios se deberá incluir en el documento entregable, el logotipo y el símbolo mencionados en el quinto párrafo de este apartado.

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU deberá ajustarse a los Lineamientos que se emitan para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el *Anexo II* de estas Reglas.

La instancia de Contraloría Social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa. Para la conformación de la instancia de Contraloría Social, se deberá cumplir con lo siguiente: residir en municipio en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por este Programa.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

9. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDATU
Organo Interno de Control en la SEDATU:
Teléfono: 36 01, 91 76 y 36 01 91 29
Domicilio: Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución primer piso, colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección,
Delegación Coyoacán, C.P. 04470, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública
Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000
Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466
De Estados Unidos 01-800-4752-393
Correo y: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDATU y en las entidades federativas:
A través del buzón colocado para tal efecto.

ANEXO 1. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Acuerdo de Coordinación,** al Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

II. **Anexo Técnico,** se refiere al formato que se encuentra en el sistema de control en línea, mismo al que tienen acceso los ejecutores una vez registrado el proyecto.

III. **Beneficiarios,** a las personas que forman parte de la población atendida por el programa.

IV. **Cambio climático,** se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables;

V. **Comité de Prevención de Riesgos,** al cuerpo colegiado que podrá tomar decisiones para aprobar obras y acciones urgentes e impostergables en beneficio de la reducción de riesgos de desastres.

VI. **Delegación o Delegaciones,** a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las entidades federativas.

VII. **Desastre,** al estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

VIII. **Ejecutor o Ejecutores,** a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa.

IX. **Entidades federativas,** a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

X. **Fenómenos Destructivos,** a los fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores

XI. **Fenómeno Geológico,** a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las

erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

XII. **Fenómeno Hidrometeorológico,** a la calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas

XIII. **Gobiernos Locales,** son los estados y municipios participantes en el Programa

XIV. **Municipios,** Se refiere a los solicitantes de los recursos, incluyendo a las Delegaciones Políticas, como órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se dividen las entidades federativas y el Distrito Federal.

XV. **Peligro,** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

XVI. **Perspectiva de Género,** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XVII. **Prevención,** al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

XVIII. **Programa,** al Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

XIX. **Proyecto,** a las obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.

XX. **Proyectos urgentes e impostergables.-** aquellas obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastre o poner en riesgo la integridad de los Asentamientos humanos.

XXI. **Reglamento de Construcción,** al conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.

XXII. **Reglas,** a las Reglas de Operación del Programa

XXIII. **Riesgo,** a los daños o pérdida probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de agente perturbador.

XXIV. **Riesgo Global,** cálculo formal del riesgo que pondera a los municipios o delegaciones políticas tomando en consideración las principales amenazas naturales (**sismo, huracán, viento, marea, tormenta, volcánica, inundación y lluvia intensa)** estimando el tamaño de las pérdidas máximas esperadas en los asentamientos humanos.

XXV. **SEDATU,** a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

XXVI. **Sistema de Control en Línea**, se refiere al Sistema de Información para el control de las obras y acciones, que será implementado por la Dirección General de Desarrollo Territorial, para todos los trámites relativos al Programa.

XXVII. **Subsecretaría,** a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

XXVIII. **Terceros,** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesados en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

XXIX. **Unidad Responsable del Programa (URP),** a la Dirección General de Desarrollo Territorial

XXX. **Vulnerabilidad,** a la susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Anexo II. Esquema de Contraloría Social

Objetivo.

Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

Difusión.

El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx.

En la página electrónica de la SEDATU se podrán consultar la Guía de Trabajo de los Comités, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.

Capacitación y Asesoría.

La URP entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDATU.

Seguimiento.

Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.

Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.

Actividades de Coordinación.

Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

ANEXO III

EXPEDIENTE TECNICO

Se presentará el expediente técnico para cada tipo de proyecto solicitado

PARA LA REALIZACION DE ATLAS DE RIESGOS O PELIGROS

Modalidad de ejecución de obras y acciones		**Documentos**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	**Licitación pública**	
Fase de aprobación		
x	**x**	Oficio de intención
x	**x**	Documento de dos cuartillas máximo que, justifique la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con la prevención de desastres y la reducción de riesgos,
x	**x**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	**x**	Anexo Técnico de autorización
x	**x**	Programa de ejecución de acciones por semanas.
x	**x**	Anexo técnico que emite el sistema de control en línea, en su caso, el de modificación o cancelación.
Procedimiento de contratación		
	x	**a)**.-Convocatoria.
x		**b)**.-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
x		**c)**.-Cotizaciones comparativas en hojas membretadas.
x	**x**	**d)**.-Bases del concurso, términos de referencia.
x	**x**	**e)** Garantía de cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos
x	**x**	**f)**.-Acta de Junta de aclaraciones.
x	**x**	**g)**.-Actas de apertura de propuestas.
x	**x**	**h)**.-Cuadros comparativos.

x	**x**	**i)**.-Dictamen técnico para emisión del fallo.
x	**x**	**j)**.-Acta del fallo del concurso.
x	**x**	**k)**.-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
x	**x**	**l)** Nombre de la empresa y/o institución que elaborará los estudios y currícula del personal que acredite la capacidad técnica de elaboración de los proyectos.
x	**x**	**m)**.-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
Fase de ejecución y conclusión		
x	**x**	Avance físico y financiero trimestral capturado en el sistema de control en línea.
x	**x**	Número de beneficiarios, previamente capturado en el sistema de control en línea
x	**x**	Procedimiento de Revisión y Aseguramiento de Calidad de atlas de riesgos PRAH
x	**x**	En su caso, Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
x	**x**	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
x	**x**	Estimación de finiquito, en su caso.
x	**x**	Anexo de finiquito financiero que emite el sistema de control en línea.

PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION

Modalidad de ejecución de obras y acciones				**Documentos**
Administración directa	**Contrato**			
	Adjudicación directa	**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**	**Licitación pública**	
Fase de aprobación				
x	**x**	**x**	**x**	Oficio de intención
x	**x**	**x**	**x**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas.
x	**x**	**x**	**x**	Anexo técnico de autorización que emite el sistema de control en línea.
x	**x**	**x**	**x**	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presente un proyecto para aprobación.
x	**x**	**x**	**x**	En su caso, copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	**x**	**x**	**x**	Estudios técnicos (mecánica de suelos, cálculo estructural, impacto ambiental, entre otros).
x	**x**	**x**	**x**	Dictamen de factibilidad en el que se consideren los aspectos técnicos y sociales.
x	**x**	**x**	**x**	En su caso, permisos de construcción, de usos de suelo, autorizaciones y licencias que correspondan.

x	**x**	**x**	**x**	Proyecto ejecutivo de obra (Catálogo de conceptos de trabajo; especificaciones generales y particulares de construcción; conjunto de planos constructivos arquitectónicos y de ingeniería; memorias de cálculo y descriptivas, entre otras).
x	**x**	**x**	**x**	Planos de macro y micro localización.
x	**x**	**x**	**x**	Georreferenciación de obras y acciones
x	**x**	**x**	**x**	Programa de ejecución de obras y acciones.
x				Programa de suministros.
x	**x**	**x**	**x**	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones). Anexando documentación soporte (Matrices).
x	**x**	**x**	**x**	Acuerdo de coordinación
x	**x**	**x**	**x**	Oficio de inversión o de solicitud de recursos.
x	**x**	**x**	**x**	Anexo técnico de modificación o cancelación, en su caso.
x				Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga:
				•Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
				•Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
				•Importe total de los trabajos.
				•Plazo de ejecución de los trabajos.
				•Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos.
				•Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos
				•Las normas de calidad y especificaciones de construcción.
				•Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos.
				•Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.
				•Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto , Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259, 260, 261 y 262 de su Reglamento.
Procedimiento de contratación				
			x	**a)**.-Convocatoria.
	x	**x**		**b)**.-Invitación a contratistas o prestadores de servicios.
	x	**x**		**c)**.-Cotizaciones comparativas en hojas

				membretadas.
		x	x	**d)**.-Bases del concurso, términos de referencia.
	x	x	x	**e)**.-Acta de visita a la obra, en su caso.
		x	x	**f)**.-Acta de Junta de aclaraciones.
		x	x	**g)**.-Actas de apertura de propuestas.
		x	x	**h)**.-Cuadros comparativos.
		x	x	**i)**.-Dictamen técnico para emisión del fallo.
		x	x	**j)**.-Acta del fallo del concurso.
	x	x	x	**k)**.-Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
	x	x	x	**l)**.-Contrato suscrito con la empresa seleccionada para realizar los trabajos de supervisión externa, en su caso.
x	x	x	x	**m)**.-Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
	x	x	x	**n)**.-Garantías de cumplimiento de los trabajos contrados, así como de anticipos.
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Bitácora de obra.
	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
	x	x	x	Convenio modificatorio.
	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.
x	x	x	x	Memoria fotografica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el Sistema en línea. Incluyendo las de letreros y placas.
x	x	x	x	Avance físico y financiero trimestral capturado en el Sistema de control en línea.
x	x	x	x	Número de beneficiarios, previamente capturado en el Sistema.
	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el

				contratista.
x	**x**	**x**	**x**	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
	x	**x**	**x**	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
	x	**x**	**x**	Estimación de finiquito, en su caso.
	x	**x**	**x**	Acta de finiquito de obra.
x	**x**	**x**	**x**	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	**x**	**x**	**x**	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	**x**	**x**	**x**	formato de finiquito que emite el sistema de información en línea
x	**x**	**x**	**x**	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el Sistema.

PARA LA REALIZACION DE CURSOS, TALLERES O ESTRATEGIAS DE DIFUSION

Modalidad de ejecución		**Documentos**
Administración directa	**Contrato o adjudicación directa**	
Fase de aprobación		
x	x	Oficio de Intención
x	x	Documento de tres cuartillas máximo que justifique claramente y de manera detallada la necesidad de las acciones propuestas con fines de prevención y mitigación de riesgos.
x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas
Fase de ejecución y conclusión		
x	x	Escrito de compromiso para contar con la aprobación de la URP antes de imprimir el Material Didáctico a utilizar.
x	x	Escrito de compromiso para contar con la aprobación de la URP antes de imprimir el Material de Difusión para validación
x	x	Descripción breve de Objetivo
x	x	Experiencia de expositores
x	x	meta
x	x	temas
x	x	estructura y esquema metodológico,

x	x	evaluación del curso
x	x	convocatoria
x	x	Anexo técnico de autorización
x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	Minuta de factibilidad en la que se consideren los aspectos técnicos y sociales, adjuntando la firma de los beneficiarios.
x	x	Georreferenciación de acciones
x	x	Calendario de Trabajo
x	x	Oficio de Solicitud de Propuesta
x	x	Oficio de asignación de número de expediente.
x	x	Oficio de Autorización
x	x	Oficio de Aprobación de la Delegación.
x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presenten un proyecto para aprobación, en su caso.
x	x	Acuerdo de coordinación
x	x	Oficio de liberación de recursos.
x	x	Anexo técnico de modificación o cancelación, en su caso.
		CARPETA QUE INTEGRA:
x	x	**A.** Beneficiario: especificar la población objetivo.
x	x	**B.** Objetivo: deberá integrar en no más de cuatro renglones, la finalidad que tiene la acción y meta.
x	x	**C.** Ubicación: georreferenciar, y adjuntar carta compromiso referente a la suficiencia de espacio y mobiliario.
x	x	**D.** Fecha y duración de cada acción: integrar un programa de trabajo en el que se especifiquen los días en los que se realizará, así como los horarios de cada actividad a desarrollar.
x	x	**E.** Currícula de Expositores: Integrar el currículum de (los) expositor (es), donde deben resaltar los aspectos relacionados con capacitación, cursos y formación en los temas relacionados; así como la experiencia que se tenga en capacitación.
x	x	**F.** Meta: medir los resultados de la capacitación
x	x	**G.** Temas: Integrar la lista de la temática del evento, contenido de cada apartado y el material didáctico.
x	x	**H.** Estructura y esquema metodológico, presentar explicación breve del contenido de cada actividad.
x	x	**I.** Material didáctico: integra el material didáctico a usar en la acción, y enlista el equipo a utilizar durante todo el evento. En caso de que no se cuente con él, especificar el contenido y las características del diseño; el equipo que se adquiera para la realización de cualquiera de las acciones, deberá quedar bajo resguardo del ejecutor o del municipio.

x	x	**J.** Evaluación: presentar los criterios que se aplican para evaluar los conocimientos adquiridos por los beneficiarios de la acción.
x	x	**K.** Marco teórico-conceptual: presentar los conceptos e ideas de prevención de riesgos, que van a ser transmitidos, desarrollados, analizados y discutidos durante el evento.
x	x	**L.** Bibliografía: en caso que exista, se integrará un apartado referente a la bibliografía enunciando los libros, revistas, periódicos, direcciones electrónicas o cualquier documento utilizado en la acción.
x	x	**M.** Convocatoria: Diseño del tipo y la forma de cómo se realizará la convocatoria y la selección de (los) medio (s). Hacer un análisis preliminar de cuáles son los medios más adecuados para difusión de la acción, incluyendo: • Los recursos económicos con los que se cuenta, • El alcance e impacto de los medios a utilizar, • Las necesidades y características del público seleccionado (cultural, socioeconómico y grupos de edad). • Contar con el visto bueno de la Unidad de Comunicación Social que aplique.
x	x	**N.** Inscripción: explicar la logística de inscripción para la acción.
x	x	**O.** Controles: especificar cómo realizará el control de asistencia de la población beneficiada y del instructor.

PARA LA REALIZACION DE REFORESTACION

Modalidad de ejecución				**Documentos**
Administración directa	**Contrato**			
	Adjudicación directa	**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**	**Licitación Pública**	
Fase de aprobación				
x	x	x	x	Oficio de Intención
x	x	x	x	Documento de tres cuartillas máximo que justifique claramente y de manera detallada la necesidad de las acciones propuestas con fines de prevención y mitigación de riesgos.
x	x	x	x	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas
Fase de ejecución y conclusión				
x	x	x	x	Prediagnóstico que integre: • Justificación la necesidad de la acción • El análisis con soporte fotográfico y planos. • Definición y análisis de suelo y de la especie a sembrar. • Minuta de conciliación de la acción con comunidad y la firmas correspondientes

x	x	x	x	Anexo técnico de autorización
x	x	x	x	Convenio que deberán suscribir dos o más municipios que presenten un proyecto para aprobación, en su caso.
x	x	x	x	Copia certificada del acta o acuerdo de cabildo donde se aprueban las obras y acciones que se proponen para el ejercicio del recurso del PRAH, así como la suficiencia presupuestal para la aportación municipal.
x	x	x	x	Georreferenciación de la obra
x	x	x	x	Programa de ejecución de obras y acciones.
x	x	x	x	Programa de suministros.
x	x	x	x	Presupuesto base (incluye presupuesto por capítulo, concepto y partida en obras y acciones).
x	x	x	x	*Acuerdo administrativo de ejecución de la obra, que contenga:
x	x	x	x	•Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
x	x	x	x	•Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
x	x	x	x	•Importe total de los trabajos.
x	x	x	x	•Plazo de ejecución de los trabajos.
x	x	x	x	•Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos.
x	x	x	x	•Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos
x	x	x	x	•Las normas de calidad y especificaciones de construcción.
x	x	x	x	•Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos.
x	x	x	x	•Lugar, fecha, nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.
x	x	x	x	•Apegarse a lo establecido en el Título Cuarto , Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Tercero, Artículos 258, 259, 260, 261 y 262 de su Reglamento.
x	x	x	x	Bitácora de obra.
x	x	x	x	Estimaciones de obra (con factura).
x	x	x	x	Números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio etc.
x	x	x	x	Acta circunstanciada en su caso.
x	x	x	x	Dictamen técnico que fundamenta y justifica la suscripción del convenio modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para autorizar dicho convenio en caso de constituirse por monto.
x	x	x	x	Convenio modificatorio.
x	x	x	x	Ajustes de costos, solicitud, documentación soporte, autorizaciones etc.

x	x	x	x	Documento que contenga: • Estudio de terreno • Estrategia para reforestar • Compromiso del mantenimiento • Esquema de la acción
x	x	x	x	Memoria fotográfica del proyecto (antes durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en el Sistema en línea. Incluyendo las de letreros y placas.
x	x	x	x	Avance físico y financiero capturado en el Sistema en línea.
x	x	x	x	Oficio de terminación de obra emitido por el contratista.
x	x	x	x	Oficios de invitación a acto de entrega recepción.
x	x	x	x	Acta de entrega recepción (contratista – ejecutor).
x	x	x	x	Estimación de finiquito, en su caso.
x	x	x	x	Finiquito de obra.
x	x	x	x	Garantía por vicios ocultos con vigencia de un año.
x	x	x	x	Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, entre otros).
x	x	x	x	Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el Sistema en Línea.

Anexo IV. Relación de Municipios con Riesgo Global

En este cuadro sólo se muestran los municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, el resto de los municipios con un índice de riesgo global medio, bajo y muy bajo, se publicarán en la siguiente página: www.sedatu.gob.mx.

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
	4003	Carmen	Muy alto
Colima	6001	Armería	Muy alto
	6002	Colima	Muy alto
	6003	Comala	Muy alto
	6004	Coquimatlán	Muy alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy alto
	6010	Villa de Alvarez	Muy alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
	7006	Amatenango de la Frontera	Alto

	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejucal de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto
	7029	Chicoasén	Alto
	7032	Escuintla	Alto
	7033	Francisco León	Muy alto
	7034	Frontera Comalapa	Alto
	7035	Frontera Hidalgo	Alto
	7036	La Grandeza	Alto
	7037	Huehuetán	Muy alto
	7039	Huitiupán	Alto
	7040	Huixtla	Muy alto
	7042	Ixhuatán	Muy alto
	7043	Ixtacomitán	Muy alto
	7045	Ixtapangajoya	Muy alto
	7047	Jitotol	Alto
	7048	Juárez	Muy alto
	7051	Mapastepec	Alto
	7053	Mazapa de Madero	Muy alto
	7054	Mazatán	Alto
	7055	Metapa	Muy alto
	7057	Motozintla	Muy alto
	7060	Ocotepec	Muy alto
	7061	Ocozocoautla de Espinosa	Alto
	7062	Ostuacán	Muy alto
	7063	Osumacinta	Alto
	7067	Pantepec	Muy alto
	7068	Pichucalco	Muy alto
	7070	El Porvenir	Alto
	7071	Villa Comaltitlán	Alto
	7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
	7073	Rayón	Muy alto
	7074	Reforma	Alto
	7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
	7079	San Fernando	Alto
	7080	Siltepec	Alto
	7084	Solosuchiapa	Muy alto
	7085	Soyaló	Alto
	7088	Sunuapa	Muy alto
	7089	Tapachula	Muy alto

	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto
Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto
	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Alvaro Obregón	Alto
	9011	Tláhuac	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuauhtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
Guanajuato	11008	Manuel Doblado	Alto
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Alvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Técpan de Galeana	Alto
Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula	Alto
	13016	Cuautepec de Hinojosa	Alto
	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Alto
	13067	Tezontepec de Aldama	Muy alto
	13069	Tizayuca	Alto
	13074	Tlaxcoapan	Alto
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto

	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto
	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto
	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
	14108	Tuxpan	Muy alto
	14113	San Gabriel	Muy alto
	14121	Zapotiltic	Muy alto
	14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoloya de Juárez	Alto
	15006	Almoloya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	15013	Atizapán de Zaragoza	Alto
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto
	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto

	15019	Capulhuac	Alto
	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
	15046	Jilotzingo	Muy alto
	15047	Jiquipilco	Muy alto
	15048	Jocotitlán	Muy alto
	15050	Juchitepec	Alto
	15051	Lerma	Alto
	15053	Melchor Ocampo	Alto
	15054	Metepec	Alto
	15055	Mexicaltzingo	Alto
	15056	Morelos	Muy alto
	15057	Naucalpan de Juárez	Alto
	15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
	15060	Nicolás Romero	Muy alto
	15062	Ocoyoacac	Alto
	15063	Ocuilan	Alto
	15064	El Oro	Muy alto
	15067	Otzolotepec	Muy alto
	15068	Ozumba	Muy alto
	15070	La Paz	Muy alto
	15071	Polotitlán	Alto
	15072	Rayón	Alto
	15073	San Antonio la Isla	Alto
	15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
	15076	San Mateo Atenco	Alto
	15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
	15081	Tecámac	Alto
	15083	Temamatla	Alto
	15085	Temascalcingo	Muy alto

	15087	Temoaya	Muy alto
	15089	Tenango del Aire	Alto
	15090	Tenango del Valle	Alto
	15091	Teoloyucán	Alto
	15093	Tepetlaoxtoc	Alto
	15094	Tepetlixpa	Muy alto
	15095	Tepotzotlán	Alto
	15096	Tequixquiac	Alto
	15098	Texcalyacac	Alto
	15099	Texcoco	Alto
	15101	Tianguistenco	Alto
	15102	Timilpan	Muy alto
	15103	Tlalmanalco	Alto
	15104	Tlalnepantla de Baz	Alto
	15106	Toluca	Alto
	15108	Tultepec	Alto
	15109	Tultitlán	Alto
	15110	Valle de Bravo	Alto
	15112	Villa del Carbón	Muy alto
	15114	Villa Victoria	Alto
	15115	Xonacatlán	Muy alto
	15118	Zinacantepec	Alto
	15120	Zumpango	Alto
	15121	Cuautitlán Izcalli	Alto
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	Muy alto
Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán	Alto
	16009	Ario	Muy alto
	16012	Buenavista	Alto
	16017	Contepec	Alto
	16019	Cotija	Alto
	16021	Charapan	Muy alto
	16023	Chavinda	Alto
	16024	Cherán	Alto
	16025	Chilchota	Alto
	16029	Churumuco	Muy alto
	16033	Gabriel Zamora	Muy alto
	16035	La Huacana	Alto
	16043	Jacona	Alto
	16047	Jungapeo	Muy alto
	16052	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	16055	Múgica	Muy alto
	16056	Nahuatzen	Alto
	16057	Nocupétaro	Alto
	16058	Nuevo Parangaricutiro	Muy alto
	16059	Nuevo Urecho	Muy alto
	16064	Parácuaro	Alto

	16065	Paracho	Muy alto
	16068	Peribán	Muy alto
	16070	Purépero	Alto
	16075	Los Reyes	Muy alto
	16079	Salvador Escalante	Alto
	16082	Tacámbaro	Alto
	16083	Tancítaro	Muy alto
	16084	Tangamandapio	Alto
	16085	Tangancícuaro	Alto
	16087	Taretan	Muy alto
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahua	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
	16111	Ziracuaretiro	Muy alto
Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto
	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011	Jiutepec	Alto
	17013	Jonacatepec	Alto
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
	17030	Yecapixtla	Muy alto

	17031	Zacatepec	Alto
	17032	Zacualpan	Muy alto
	17033	Temoac	Muy alto
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
	18020	Bahía de Banderas	Alto
Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20067	Oaxaca de Juárez	Alto
	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Animas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto
	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto

	20553	Tlalixtac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto
Puebla	21001	Acajete	Muy alto
	21004	Acatzingo	Muy alto
	21005	Acteopan	Muy alto
	21007	Ahuatlán	Alto
	21010	Ajalpan	Muy alto
	21012	Aljojuca	Muy alto
	21013	Altepexi	Muy alto
	21015	Amozoc	Muy alto
	21019	Atlixco	Muy alto
	21020	Atoyatempan	Alto
	21021	Atzala	Alto
	21022	Atzitzihuacán	Muy alto
	21023	Atzitzintla	Muy alto
	21026	Calpan	Muy alto
	21033	Cohuecan	Muy alto
	21034	Coronango	Muy alto
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto
	21040	Cuautinchán	Muy alto
	21041	Cuautlancingo	Muy alto
	21044	Cuyoaco	Alto
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto
	21046	Chapulco	Alto
	21048	Chiautzingo	Muy alto
	21050	Chichiquila	Muy alto
	21051	Chietla	Alto
	21058	Chilchotla	Muy alto
	21060	Domingo Arenas	Muy alto
	21062	Epatlán	Alto
	21063	Esperanza	Muy alto
	21065	General Felipe Angeles	Muy alto
	21066	Guadalupe	Muy alto
	21067	Guadalupe Victoria	Muy alto
	21069	Huaquechula	Muy alto
	21070	Huatlatlauca	Alto
	21074	Huejotzingo	Muy alto
	21079	Huitziltepec	Alto
	21083	Ixtacamaxtitlán	Alto
	21085	Izúcar de Matamoros	Alto
	21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
	21093	Lafragua	Muy alto
	21094	Libres	Alto
	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
	21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
	21097	Mixtla	Muy alto

	21098	Molcaxac	Alto
	21099	Cañada Morelos	Muy alto
	21102	Nealtican	Muy alto
	21103	Nicolás Bravo	Alto
	21104	Nopalucan	Muy alto
	21105	Ocotepec	Alto
	21106	Ocoyucan	Muy alto
	21108	Oriental	Muy alto
	21110	Palmar de Bravo	Muy alto
	21114	Puebla	Muy alto
	21115	Quecholac	Muy alto
	21116	Quimixtlán	Muy alto
	21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
	21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto
	21119	San Andrés Cholula	Muy alto
	21120	San Antonio Cañada	Alto
	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
	21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
	21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
	21128	San José Chiapa	Muy alto
	21130	San Juan Atenco	Muy alto
	21131	San Juan Atzompa	Alto
	21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
	21133	San Martín Totoltepec	Alto
	21134	San Matías Tlalancaleca	Alto
	21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
	21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
	21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
	21140	San Pedro Cholula	Muy alto
	21142	San Salvador el Seco	Muy alto
	21143	San Salvador el Verde	Muy alto
	21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
	21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto
	21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
	21150	Huehuetlán el Grande	Alto
	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	Muy alto
	21152	Soltepec	Muy alto
	21153	Tecali de Herrera	Muy alto
	21154	Tecamachalco	Muy alto
	21156	Tehuacán	Alto
	21159	Teopantlán	Alto
	21161	Tepanco de López	Alto
	21163	Tepatlaxco de Hidalgo	Muy alto
	21164	Tepeaca	Muy alto
	21165	Tepemaxalco	Muy alto
	21166	Tepeojuma	Muy alto
	21168	Tepexco	Muy alto

	21170	Tepeyahualco	Alto
	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
	21174	Teziutlán	Alto
	21175	Tianguismanalco	Muy alto
	21176	Tilapa	Alto
	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto
	21179	Tlachichuca	Muy alto
	21180	Tlahuapan	Alto
	21181	Tlaltenango	Muy alto
	21182	Tlanepantla	Alto
	21185	Tlapanalá	Muy alto
	21188	Tochimilco	Muy alto
	21189	Tochtepec	Alto
	21193	Tzicatlacoyan	Alto
	21195	Vicente Guerrero	Alto
	21201	Xochiltepec	Alto
	21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
	21205	Yehualtepec	Alto
	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Teapa	Muy alto
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atltzayanca	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquitla	Muy alto

	29008	Cuapiaxtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto
	29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
	29023	Natívitas	Muy alto
	29024	Panotla	Muy alto
	29025	San Pablo del Monte	Muy alto
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
	29027	Tenancingo	Muy alto
	29028	Teolocholco	Muy alto
	29029	Tepeyanco	Muy alto
	29030	Terrenate	Muy alto
	29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
	29032	Tetlatlahuca	Muy alto
	29033	Tlaxcala	Muy alto
	29034	Tlaxco	Alto
	29035	Tocatlán	Muy alto
	29036	Totolac	Muy alto
	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto
	29038	Tzompantepec	Muy alto
	29039	Xaloztoc	Muy alto
	29040	Xaltocan	Muy alto
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	Muy alto
	29042	Xicohtzinco	Muy alto
	29043	Yauhquemehcan	Muy alto
	29044	Zacatelco	Muy alto
	29045	Benito Juárez	Alto
	29046	Emiliano Zapata	Alto
	29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto
	29049	San Damián Texóloc	Muy alto
	29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
	29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
	29052	San José Teacalco	Muy alto

	29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
	29055	San Lucas Tecopilco	Alto
	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehtla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxoxtla	Muy alto
Veracruz de Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	Alto
	30006	Acultzingo	Muy alto
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto
	30029	Calcahualco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto
	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
	30071	Huatusco	Alto
	30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto
	30077	Isla	Alto
	30079	Ixhuacán de los Reyes	Alto

	30080	Ixhuatlán del Café	Alto
	30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
	30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
	30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
	30087	Xalapa	Alto
	30089	Jáltipan	Alto
	30092	Xico	Alto
	30093	Jilotepec	Alto
	30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
	30098	Magdalena	Muy alto
	30099	Maltrata	Muy alto
	30101	Mariano Escobedo	Muy alto
	30104	Mecayapan	Alto
	30108	Minatitlán	Alto
	30110	Mixtla de Altamirano	Alto
	30113	Naranjal	Alto
	30115	Nogales	Muy alto
	30116	Oluta	Alto
	30117	Omealca	Alto
	30118	Orizaba	Muy alto
	30120	Oteapan	Muy alto
	30127	La Perla	Muy alto
	30128	Perote	Alto
	30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
	30135	Rafael Delgado	Muy alto
	30136	Rafael Lucio	Muy alto
	30137	Los Reyes	Alto
	30138	Río Blanco	Muy alto
	30139	Saltabarranca	Muy alto
	30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto
	30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto
	30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
	30145	Soconusco	Alto
	30146	Sochiapa	Alto
	30147	Soledad Atzompa	Muy alto
	30149	Soteapan	Alto
	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlaxco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto

	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

Anexo V. Indicadores del Programa

INDICADORES DE PROPÓSITO				
Nivel de Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Fórmula**	**Unidad de medida**	**Frecuencia de medición**
Propósito	Porcentaje de acciones realizadas en municipios de alto y muy alto riesgo para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo, mediante la elaboración y/o, actualización de atlas, estudios y reglamentos	(Número de acciones realizadas en municipios de alto y muy alto riesgo para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo mediante la elaboración y/o, actualización de atlas, estudios y reglamentos / Total de municipios de alto y muy alto riesgo)*100.	Porcentual	Trimestral
Propósito	Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo que realizan obras y acciones de prevención y mitigación de riesgos	(Municipios de alto y muy alto riesgo que realizaron obras y acciones de prevención y mitigación de riesgos/ Total de municipios de alto y muy alto riesgo)*100.	Porcentual	Anual
INDICADORES DE COMPONENTE				

Componente	Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo, que cuentan con atlas actualizado en al menos tres años	(Municipios de alto y muy alto riesgo, que cuentan con atlas actualizado en al menos tres años/ Total de municipios con un alto y muy alto riesgo)*100.	Acciones	Anual
Actividad	Porcentaje de proyectos para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo, en municipios de alto y muy alto riesgo, validados con respecto al total de municipios de alto y muy alto riesgo.	(Número de proyectos validados para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo en municipios de alto y muy alto riesgo /Total de municipios de alto y muy alto riesgo)*100.	Acciones	Trimestral
Actividad	Acciones de seguimiento y supervisión de proyectos, para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo	Suma de acciones de seguimiento y supervisión realizadas.	Acciones	Anual

Anexo VI. Diagrama de mecánica de operación

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

MECÁNICA DE OPERACIÓN

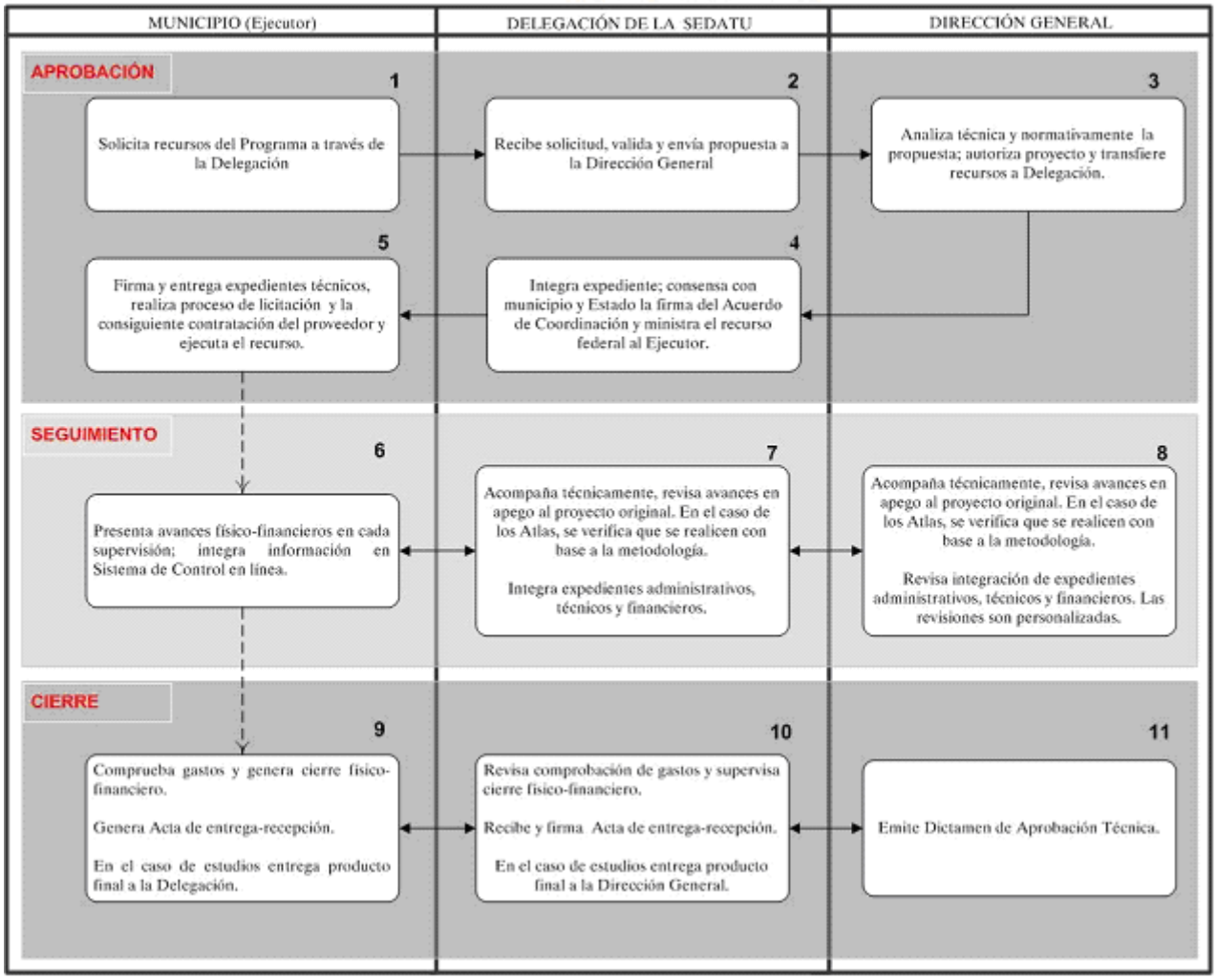

ANEXO VII

LOGO
H. AYUNTAMIENTO

Oficio No. ……..

H. AYUNTAMIENTO DE……

Asunto: Oficio de Intención

Fecha ……

C. ……..

DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE

PRESENTE

Con fundamento en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH),* publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, me permito enviarle la presente solicitud de acceso a los recursos del Programa.

El ingreso a este programa federal, tendrá el objetivo de cofinanciar la _____ ***(elaboración o ejecución)*** de _____ ***(nombre del o proyecto preventivo propuesto).*** Dicho proyecto responderá a las necesidades de prevención y mitigación de riesgos de este municipio. De igual forma solicito acceso al sistema de información en línea con permisos de captura en PRAH para el personal a mi cargo que se menciona enseguida:

NOMBRE DE SOLICITANTE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE…….

c.c.p.- _____.-Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.- Presente

_____.- Director General de Desarrollo Territorial.- Presente

_____

REGLAS de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 43, 44, 45, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 de la Ley de Planeación; 72, 74 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 25 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Agraria y 1, 4 y 5 Fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)

PRESENTACION.

El Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) es una acción afirmativa que tiene por objeto fomentar las condiciones para alcanzar la Igualdad de Oportunidades y de trato a las mujeres rurales; para con ello, promover el ejercicio pleno de sus derechos y dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 27 que corresponde al Estado el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural. Por ello, el Programa PROMUSAG se constituye como un elemento central que coadyuva con la política pública en materia social respecto al desarrollo de actividades productivas, ofreciendo condiciones favorables, que contribuyen al incremento del ingreso y la generación de empleos de las mujeres del sector rural que se encuentren preferentemente en condiciones de mayor vulnerabilidad, marginación y desigualdad.

Es por ello que, de manera transversal, el Programa PROMUSAG se articula con otras políticas públicas que se orientan a atender preferentemente a la población que enfrenta condiciones de vulnerabilidad, marginación y desigualdad como: las mujeres rurales, población indígena, las personas con discapacidad, los adultos mayores y madres solteras, ponderando el mayor aporte nutrimental posible.

La Secretaría, a través de este Programa, se alinea al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuadas de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización promoviendo la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Así como, la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de acuerdo a las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, centrando los esfuerzos del Gobierno de la República en los territorios con mayores condiciones de marginación y de población con mayor grado de vulnerabilidad.

A través de este Programa, la Secretaría reconoce la contribución que las mujeres realizan al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida del medio rural, mediante el otorgamiento de apoyos para implementar nuevos Proyectos Productivos, cuya operación beneficie a todas sus integrantes y que les permitan incrementar sus ingresos, así como mejorar su nivel de vida en lo personal, familiar y comunitario.

El PROMUSAG contribuye al establecimiento de las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres, en los ámbitos económico, político, social y cultural, como lo establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al promover su acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales de las mujeres que habitan en el medio rural, destinando fondos que impulsen su acceso al trabajo y a los procesos productivos, que a la vez permitan a las mujeres que habitan en el medio rural participar en el ámbito económico y generar mejores condiciones de vida; garantizando la equidad en el otorgamiento de los apoyos, sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

CAPITULO 1. Glosario.

ARTICULO 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

I. **Acta de Entrega-Recepción**: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los Grupos Beneficiarios por el Comité Técnico;

II. **Aplicación de Criterios de Focalización**: Análisis que realiza la Coordinación a los Proyectos Productivos Validados, con base en los datos proporcionados por diversas Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, ponderando las condiciones de vulnerabilidad y marginación del lugar donde se planea ejecutar el Proyecto Productivo;

III. **Aplicación de los recursos:** Inversión de la Aportación Directa en los conceptos definidos en el Proyecto Productivo;

IV. **Aportación Directa:** Recurso Federal autorizado bajo el concepto de subsidio de inversión previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, que se otorga a los Grupos Beneficiarios, para la implementación de Proyectos Productivos;

V. **Asistencia Técnica:** Actividad profesional de carácter privado, por medio de la cual las personas inscritas en el Padrón de Técnicos Habilitados de la Secretaría, asisten a los Grupos en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento;

VI. **Beneficiaria:** Integrante de algún Grupo que cuenta con un Proyecto Autorizado y pagado;

VII. **Capacitación:** Procedimiento que permite a los Grupos acceder a un espacio de enseñanza-aprendizaje, proporcionándoles herramientas teórico-prácticas que buscan facilitar su inclusión y permanencia en los Proyectos Productivos, dándoles a conocer sus derechos y obligaciones como Beneficiarias del Programa;

VIII. **Cédula de Supervisión:** Documento que permite recabar información del Proyecto Productivo y del Grupo;

IX. **Clave de Registro**: Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo del Grupo;

X. **Comité Técnico:** Organo colegiado rector y de máxima decisión del Programa;

XI. **Constancia de Capacitación**: Comprobante documental que entrega el/la Guía CAAS al Grupo que ha cumplido con la Capacitación;

XII. **Constancia de Vecindad:** Documento expedido por el Comisariado Ejidal o por el Comisariado de Bienes Comunales o por Autoridad Local competente, a través del cual se informa que la integrante del Grupo que la exhibe, habita en el Núcleo Agrario registrado en el Anexo A;

XII. **Contraseña:** Clave personal, confidencial e intransferible, que el/la Técnico/a crea para ingresar al SICAPP, lo que da certeza de que la información proporcionada, es de su responsabilidad;

XIV. **Contrato de Asistencia Técnica (Anexo D):** Acuerdo de voluntades celebrado, entre las integrantes del Grupo y el/la Técnico/a responsable de la elaboración, asesoría y acompañamiento del Proyecto Productivo;

XV. **Convocatoria:** Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;

XVI. **Coordinación:** La Dirección General de Coordinación, Unidad Administrativa de la Secretaría, responsable de la ejecución del Programa;

XVII. **CUHA (Clave Unica de Habilitación):** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna la Coordinación a las personas que cumplan con los requisitos previstos en los Lineamientos para la Habilitación de Técnicos;

XVIII. **CURP (Clave Unica de Registro de Población):** Documento expedido por la Secretaría de Gobernación en el que se visualiza la Clave Unica de Registro de Población de la persona a la que se le suscribe;

XIX. **Delegación:** Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal;

XX. **Delegado/a:** Representante de la Secretaría en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal;

XXI. **Dictaminación:** Análisis que realiza el Equipo Dictaminador, de la solicitud registrada del Proyecto Productivo y sus anexos, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación, en un rango de 0 a 100 puntos, considerando los perfiles de Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero;

XXI. **Enlace:** Prestador/a de Servicios Profesionales que coadyuva, desde la Delegación, en la atención a solicitantes de apoyo y Beneficiarias, a través de la orientación y la gestión que requiera la operación del Programa;

XXII. **Equipo Dictaminador:** Prestadores/as de Servicios Profesionales contratados por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del Programa, responsables de verificar y otorgar calificación a un Proyecto Productivo presentado por el Grupo y su Técnico/a;

XXIII. **FAPPA (Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios):** Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría;

XXVI. **Formato de Ingreso de Proyecto Productivo (Anexo B):** Documento requisitado por el/la Técnico/a que contiene las especificaciones de los cuatro perfiles que integran el Proyecto Productivo;

XXVII. **Grupo**: Conjunto de mujeres con 18 años o más de edad que habitan el mismo Núcleo Agrario, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integradas de manera organizada para implementar un Proyecto Productivo;

XXVIII. **Giro**: Actividad económica a la que corresponde el Proyecto Productivo;

XXIX. **Grupo Beneficiario:** Personas organizadas para el desarrollo de un Proyecto PROMUSAG que cuentan con autorización de recursos por parte del Comité Técnico, con suficiencia presupuestal y, en su caso, que haya demostrado congruencia en la información recabada en la Supervisión Previa que se le practique, para la implementación del Proyecto Productivo presentado para su apoyo;

XXIX. **Guía CAAS (Capacitación, Asistencia y Seguimiento):** Prestador/a de Servicios Profesionales contratado/a por la Secretaría, con la responsabilidad de capacitar a los Grupos Beneficiarios, así como coadyuvar en la operación del mismo, cuyas funciones son supervisadas por el Delegado/a y avaladas por la Coordinación;

XXX. **Informe General de la Aplicación del Recurso:** Documento que de forma obligatoria deberá presentar el Grupo Beneficiario por el Programa para acreditar la inversión en el Proyecto Productivo;

XXXI. **Lineamientos (Lineamientos para la Habilitación al Padrón de Técnicos de los Programas FAPPA y PROMUSAG):** Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse al Padrón de Técnicos Habilitados, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos, publicados en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx;

XXXII. **Núcleo Agrario:** Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa;

XXXIII. **Padrón de Técnicos Habilitados:** Listado de personas capacitadas, independientes a la Secretaría, que cumplieron con los requisitos previstos en los Lineamientos;

XXXIV. **Programa:** Programa de la Mujer en el Sector Agrario;

XXXV. **Proyecto Autorizado:** Es el Proyecto que ha sido aprobado en sesión de Comité Técnico, en razón de que ha sido validado;

XXXVI. **Proyecto Productivo:** Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un Grupo de nueva implementación, para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros;

XXXVII. **Reglas:** Reglas de Operación del PROMUSAG 2013;

XXXVIII. **Secretaría**: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XXXIX. **SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos):** Plataforma informática disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx, mediante la cual se registran las solicitudes de Proyectos Productivos;

XL. **Supervisor/a:** Prestador/a de Servicios Profesionales responsable de verificar la existencia y condiciones de operación del Proyecto Productivo; y

XLI. **Técnico/a:** Persona independiente registrada en el Padrón de Técnicos Habilitados, que no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría, responsable de la elaboración y registro del Proyecto, encargado/a de otorgar acompañamiento al Grupo, de acuerdo a lo previsto en los Lineamientos.

CAPITULO 2. Objetivos.

2.1 General.

ARTICULO 2. Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres con 18 años o más, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.

2.2 Específicos.

ARTICULO 3. Son objetivos específicos del Programa:

I. Apoyar Proyectos Productivos, preferentemente aquellos de tipo agroalimentario;

II. Otorgar Capacitación a los Grupos Beneficiarios;

III. Verificar las condiciones físicas y técnicas de los Proyectos Productivos mediante la Supervisión Previa;

IV. Dictaminar la viabilidad de los Proyectos Productivos presentados; y

V. Dar seguimiento a los Proyectos Productivos apoyados para determinar su estatus de operación.

CAPITULO 3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

ARTICULO 4. El Programa tendrá una cobertura nacional con el fin de atender a la población asentada en Núcleos Agrarios.

3.1.1 Focalización.

ARTICULO 5. Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el Proyecto Productivo, buscando atender preferentemente a:

I. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) (Anexo F);

II. Los municipios contemplados por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

III. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;

IV. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por SEDESOL;

V. Los municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROARBOL);

VI. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

VII. Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y

VIII. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y/o madres solteras.

3.2 Población objetivo.

ARTICULO 6. Las mujeres con 18 años o más, al momento del registro de la solicitud, que residan en el mismo Núcleo Agrario y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por los Programas FAPPA o PROMUSAG.

ARTICULO 7. Son Beneficiarias del Programa, las integrantes del Grupo cuyo Proyecto Productivo ha sido autorizado y pagado.

3.3 Requisitos de Participación.

ARTICULO 8. Para poder participar en el Programa el Grupo requiere:

I. Integrarse con un mínimo de tres y máximo de seis participantes;

II. Implementar el Proyecto Productivo en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan las integrantes del Grupo, que coincidirá con el capturado en el SICAPP; y

III. Ingresar la solicitud de apoyo en el SICAPP, a través de su Técnico/a, de acuerdo a los plazos establecidos en la Convocatoria.

ARTICULO 9. Para formalizar la solicitud de apoyo, al menos una de las integrantes del Grupo requiere presentarse en la Delegación Estatal de la Secretaría con el Técnico/a que la registró, en la fecha y hora señaladas en el Acuse de Registro, presentando la siguiente documentación, en original y copia, para cotejo:

I. Acuse de Registro expedido por el SICAPP;

II. Formato de Solicitud de Proyecto Productivo, debidamente firmado por cada integrante del Grupo. En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán colocar la marca de la huella de su dedo pulgar (Anexo A);

III. Formato para Ingreso de Proyecto Productivo (Anexo B);

IV. Credencial de Elector (IFE) de cada una de las integrantes, en la que, en el apartado de domicilio, mencione el respectivo Núcleo Agrario registrado en el SICAPP. En caso de que la credencial no precise el Núcleo Agrario registrado en el Anexo A, adicional y obligatoriamente deberá presentar la Constancia de Vecindad que indique que la respectiva integrante habita en el Núcleo Agrario donde se desarrollará el Proyecto Productivo. No se aceptarán comprobantes de credenciales de elector en trámite;

V. Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada integrante del Grupo;

VI. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del Grupo, los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidenta, Secretaria y Tesorera;

VII. Croquis de macro y micro localización a detalle del lugar donde se ubicará el Proyecto Productivo; y

VIII. Anexar al menos dos fotografías del domicilio registrado para la instalación y desarrollo del Proyecto Productivo.

3.4 Procedimiento de selección.

3.4.1 Criterios de elegibilidad.

ARTICULO 10. La Coordinación realizará la selección de los Proyectos Productivos atendiendo a los siguientes criterios:

A cada Proyecto Productivo se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

- Dictaminación: 50 por ciento; y
- Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50 por ciento.

3.5 Características de los apoyos (Tipo y monto).

ARTICULO 11. Los apoyos consisten en Aportaciones Directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos y su respectiva Asistencia Técnica, de la siguiente manera:

I. Hasta un máximo de $180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.) calculado en razón de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por cada integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. Adicionalmente se otorgará al Grupo beneficiario hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) de la Aportación Directa autorizada, para el pago de honorarios al Técnico/a, a cambio de la elaboración del Proyecto Productivo, el otorgamiento de Asistencia Técnica, asesoría en la ejecución del Proyecto y para acompañamiento al Grupo en la presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso;

ARTICULO 12. Los recursos del Programa otorgados como Aportación Directa para la implementación de los Proyectos Productivos no podrán ser destinados a:

I. Pago de mano de obra o jornales, excepto en los Proyectos de Giro Agrícola, en los que podrán destinar hasta el 15% del monto total otorgado;

II. Invertir más del 30% del apoyo en conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de los casos que la Coordinación considere pertinente revalorar;

III. Gastos indirectos, como mercadotecnia, difusión, gastos administrativos, capacitación adicional, independientemente del nombre que se les dé; y

IV. Vehículos de transporte público y tractores.

Los gastos de inversión indirecta que requiera el Proyecto deberán ser aportados por el Grupo.

ARTICULO 13. Con base en la disponibilidad presupuestaria del Programa, se apoyarán aquellos Proyectos Productivos que, como resultado del procedimiento de selección establecido en las presentes Reglas, hayan sido autorizados por el Comité Técnico.

3.6 Disponibilidad y distribución de recursos.

ARTICULO 14. Los recursos que se asignen para la ejecución del Programa, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se distribuirán de la siguiente manera:

I. Cuando menos el 91.79% del monto total asignado al Programa, se destinará a la inversión de Proyectos Productivos.

II. Hasta el 8.21% del monto total asignado al Programa, se destinará a otros gastos.

3.7 Derechos y Obligaciones.

3.7.1 Derechos.

ARTICULO 15. Son derechos del Grupo Beneficiario:

I. Recibir copia de su Proyecto Productivo de parte de su Técnico/a, una vez ingresado al SICAPP;

II. Recibir las observaciones de forma y no de fondo a su Proyecto Productivo, a través de su Técnico/a, en caso de ser Sujeto a Corrección;

III. Recibir la Capacitación y la Constancia respectiva, una vez que el Grupo acredite su asistencia;

IV. Recibir la Aportación Directa para su Proyecto Productivo y para la Asistencia Técnica, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;

V. Recibir del/la Técnico/a el comprobante respectivo por el pago de la Asistencia Técnica;

VI. Solicitar a la Coordinación el cambio de Técnico/a;

VII. Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto, dentro del mismo Núcleo Agrario, siempre que se acuerde en Acta de Asamblea firmada por todas las integrantes y que lo valide la Delegación;

VIII. Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al Proyecto Productivo, por parte del personal de la Delegación o de la Coordinación, ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno; y

IX. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

3.7.2 Obligaciones.

ARTICULO 16. Son obligaciones del Grupo Beneficiario, sin detrimento de las demás señaladas en las presentes Reglas:

I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las presentes Reglas;

II. Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione;

III. Cumplir con la Capacitación antes de la Entrega del Recurso, con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;

IV. Presentar en la Delegación el Informe General de la Aplicación del Recurso que avale la inversión en el Proyecto Productivo por el monto total de la Aportación Directa, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega–Recepción del recurso;

V. Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la Coordinación o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Organos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el Proyecto Productivo;

VI. Dedicar por lo menos un año a la implementación del Proyecto Productivo;

VII. En caso de desistimiento o defunción de alguna de las integrantes, deberán presentar en sustitución, a una nueva integrante que debe ser residente del Núcleo Agrario en donde se desarrollará el Proyecto; una vez entregada la Aportación Directa al Grupo, la sustitución es opcional;

VIII. Utilizar los recursos otorgados por el Programa, exclusivamente para el desarrollo del Proyecto Productivo, respetando los conceptos de inversión autorizados por el Comité Técnico. No se autorizarán cambios de Giro. Si no existen condiciones para implementarlo, el Grupo deberá devolver la Aportación Directa a la Coordinación para su reasignación correspondiente o su reintegro a la Tesorería de la Federación;

IX. Atender, en tiempo y forma, los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP, les formule la Coordinación o la Delegación; y

X. Presentar por escrito ante la Delegación, Acta de Asamblea debidamente firmada por todas las integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del Grupo o la operación del Proyecto.

CAPITULO 4. Instancias Participantes.

4.1 Comité Técnico.

ARTICULO 17. El máximo órgano de decisión del Programa será el Comité Técnico, el cual estará integrado por los/as siguientes integrantes titulares:

Presidente: Titular de la Secretaría;

Secretario/a Ejecutivo/a: Titular de la Subsecretaría de Política Sectorial;

Secretario/a Técnico/a: Titular de la Coordinación;

Vocales: Por la Secretaría el/la Titular de la Oficialía Mayor, el/la Jefe/a de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el/la Director/a General de Coordinación de Delegaciones y el/la Director/a General de Política y Planeación Agraria. Y del sector, el/la Procurador/a Agrario/a (PA), el/la Director/a en Jefe del Registro Agrario Nacional (RAN) y el/la Titular del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE).

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto.

Invitado/a: El/la Titular del Organo Interno de Control en la Secretaría, o la persona que éste/a designe, sólo con derecho a voz.

ARTICULO 18. El Comité Técnico sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten.

Se convocará como mínimo con tres días de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

ARTICULO 19. En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité Técnico, éste designará un suplente mediante oficio de representación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor/a público/a de estructura con un nivel mínimo de Director/a de Area.

ARTICULO 20. El quórum legal del Comité Técnico se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su suplente. Los acuerdos del Comité Técnico se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 21. Los/as integrantes del Comité Técnico, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

ARTICULO 22. El Comité Técnico, tiene las siguientes atribuciones:

I. Conocer las modificaciones que se realicen a las Reglas;

II. Conocer la Convocatoria en la que se establecen los plazos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo a Proyectos Productivos;

III. Autorizar el apoyo de los Proyectos Productivos;

IV. Conocer los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable, se lleve a cabo la contratación de la Evaluación Externa;

V. Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados, la reactivación de Proyectos y autorizar la reasignación de los recursos del Programa;

VI. Aprobar el Orden del Día de las sesiones;

VII. Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del Programa;

VIII. Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones autorizados;

IX. Ratificar las actas de las sesiones,

X. Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes Reglas; y

XI. Las demás establecidas en otros ordenamientos.

4.2 La Coordinación.

ARTICULO 23. La Coordinación es la unidad responsable de la operación del Programa y tiene las siguientes atribuciones:

I. Integrar y administrar el Padrón de Técnicos Habilitados;

II. Elaborar, modificar, adicionar y publicar los Manuales;

III. Coordinar la recepción de solicitudes y documentación requerida con apoyo de las Delegaciones para formalizar la petición de apoyo en ventanilla;

IV. Seleccionar con base en los criterios de elegibilidad y montos de apoyos descritos en las presentes Reglas, los Proyectos Productivos que habrán de presentarse para su autorización al Comité Técnico;

V. Llevar a cabo acciones de supervisión previa a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestarios con los que cuente, con la finalidad de verificar que la información registrada en la solicitud sea congruente con la realidad y, en caso contrario, proceder a la cancelación de los Proyectos Productivos con recursos autorizados;

VI. Coordinar las visitas de supervisión en campo con apoyo de la Delegación, con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del Programa, que permitan conocer el estado de operación de los Proyectos Productivos y el desempeño de los/as Técnicos/as;

VII. Solicitar a la Delegación los documentos necesarios, en los casos que se requiera verificar la información del Proyecto;

VIII. Diseñar la Capacitación para las Beneficiarias;

IX. Realizar la Capacitación a los Grupos y la entrega de la constancia de capacitación con el apoyo del/la Delegado/a y del/la Guía CAAS;

X. Aperturar las cuentas bancarias de los Grupos Beneficiarios;

XI. Instruir la liberación de recursos a los Grupos Beneficiarios;

XII. Cancelar solicitudes de apoyo con base en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas y notificar al Comité Técnico;

XIII. Promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del Programa, en los casos que resulte procedente;

XIV. Elaborar las adiciones y modificaciones a las Reglas del Programa;

XV. Emitir las Convocatorias requeridas por el Programa;

XVI. Proponer al Comité Técnico la interpretación del contenido de las presentes Reglas y sobre lo no previsto en las mismas;

XVII. Aprobar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el Programa de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);

XVIII. Promover la participación de los Grupos en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades; y

XIX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, y las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

4.3 La Delegación.

ARTICULO 24. El/la Delegado/a coadyuvará con la Coordinación en la ejecución del Programa, con las siguientes facultades y atribuciones:

I. Difundir en lugar visible de la Delegación el Padrón de Técnicos Habilitados correspondiente a su entidad federativa;

II. Brindar información a los Grupos que acudan a la ventanilla, que permita a sus integrantes conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;

III. Recibir, en coordinación con el/la Enlace y demás personal que designe, las solicitudes de apoyo registradas, verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas y cotejar los datos registrados y copias presentadas, con los documentos originales respectivos;

IV. Validar la documentación resguardada, la correcta identidad y nombre de las integrantes del Grupo para realizar las modificaciones en la documentación y notificar posteriormente a la Coordinación;

V. Integrar, con apoyo del/la Enlace, los expedientes de los Grupos solicitantes y resguardarlos;

VI. Al cierre del Programa, publicar en lugar visible de las instalaciones de la Delegación, los listados de Claves de Registro de las solicitudes que fueron apoyadas por el Comité Técnico;

VII. Coadyuvar con la Coordinación en el desarrollo de la supervisión de los Proyectos Productivos apoyados;

VIII. Coordinar y supervisar a los/as Prestadores/as de Servicios Profesionales vinculados al Programa para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas;

IX. Notificar a los/as Técnicos/as, por cualquier medio disponible, la sanción a que sean sujetos/as por irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios;

X. Coordinar la Capacitación que se otorga a los Grupos Beneficiarios, previo a la entrega de los recursos y con apoyo del/la Guía CAAS, hacer entrega de la Constancia de Capacitación;

XI. Asistir y apoyar a la Coordinación en el procedimiento para la entrega de recursos a los Grupos Beneficiarios;

XII. Recabar el comprobante de entrega del apoyo, mediante la elaboración y formalización del Acta de Entrega-Recepción de la Aportación Directa, en tres tantos originales con las firmas respectivas;

XIII. Promover la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los Grupos o de éstos con el/la Técnico/a;

XIV. Validar los cambios y modificaciones previstos para el Acta de Entrega-Recepción de recursos, con base en la información presentada por el Grupo en ventanilla y el expediente bajo su resguardo y notificar a la Coordinación, para los efectos a que haya lugar;

XV. Validar los cambios de domicilio de un Proyecto Productivo a efecto de que no salga del Núcleo Agrario en el que fue autorizado y notificar a la Coordinación;

XVI. Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, opinión en los casos en los que el polígono del Núcleo Agrario señalado por el Grupo para implementar el Proyecto Productivo no esté plenamente certificado o delimitado;

XVII. Recibir y revisar el Informe General de la Aplicación del Recurso (Anexo E), resguardar el original y enviar copia a la Coordinación;

XVIII. Promover y gestionar ante las autoridades locales correspondientes, las medidas que garanticen la ejecución, supervisión y comprobación de recursos en los Proyectos Productivos; y

XIX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

4.4 Otros/as Participantes.

4.4.1 Técnicos/as.

ARTICULO 25. La Coordinación, con base en los Lineamientos, incorporará a su Padrón de Técnicos a aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requeridas para la Formulación de Proyectos Productivos, así como para brindar Asistencia Técnica a los Grupos de mujeres que resulten Beneficiarias del Programa.

Los/as Técnicos/as se sujetarán a lo siguiente:

I. Otorgar la Asistencia Técnica y elaborar el Proyecto Productivo;

II. Firmar con el Grupo Beneficiario el Contrato de Asistencia Técnica (Anexo D) y cumplirlo en sus términos;

III. Para los Programas FAPPA y PROMUSAG, sólo podrán ingresar en el SICAPP un máximo de quince Proyectos Productivos (siete del FAPPA y ocho del PROMUSAG), de cuyo total sólo ocho podrán ser del Giro Pecuario;

IV. Sólo podrán registrar solicitudes de Proyectos Productivos ubicados en la entidad federativa que señalen como su residencia o domicilio personal;

V. De preferencia, deberán tener conocimiento en temas de Equidad y Perspectiva de Género;

VI. Realizar las gestiones necesarias para que los Grupos presenten en la Delegación el Informe General de la Aplicación del Recurso autorizado;

VII. Entregar al Grupo el comprobante correspondiente al pago de sus servicios profesionales otorgados por la Asistencia Técnica del Proyecto Productivo;

VIII. En caso de que el Grupo solicite su cambio, el/la Técnico/a sustituido/a tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) por la elaboración del Proyecto, a menos que le haya pagado por anticipado este concepto; y

IX. Les aplicarán los derechos, obligaciones y sanciones previstos en los Lineamientos.

4.5 Coordinación Institucional.

ARTICULO 26. La Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con otras Dependencias para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

ARTICULO 27. La Coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos a través de otros órdenes de Gobierno y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban.

CAPITULO 5. Operación.

5.1 Procedimiento.

5.1.1 Convocatoria.

ARTICULO 28. Los requisitos, plazos y términos para participar en el Programa se darán a conocer en la Convocatoria que para el efecto se expida, la cual se difundirá en la página electrónica de la Secretaría, www.sedatu.gob.mx, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

5.1.2 Registro de Solicitudes.

ARTICULO 29. El/la Técnico/a realizará la captura de datos para el registro de solicitudes, a través del SICAPP, disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sedatu.gob.mx, con base en la información, datos y documentación proporcionados por el Grupo.

En archivos electrónicos adjuntos, el/la Técnico/a ingresará al SICAPP:

1. La corrida financiera en hoja de cálculo "*.xls" ó "*.xlsx" (excel);
2. Los perfiles de Mercado, Técnico y de Sustentabilidad Ambiental, en procesador de texto "*.doc" ó "*.docx" (word);
3. Las cotizaciones, macro y micro localización del Proyecto Productivo, el diagrama de distribución de áreas y las dos fotografías del domicilio en que será instalado el Proyecto Productivo, todos en formato de imágenes "*.jpg" ó "*.png".

ARTICULO 30. El/la Técnico/a es responsable de la correcta captura de la información registrada y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

ARTICULO 31. Una vez concluida la captura de la información, el SICAPP emitirá un acuse con la Clave de Registro, en el que se señalará el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse el Grupo en la Delegación, para hacer entrega de la documentación señalada en los requisitos de participación de las presentes Reglas.

ARTICULO 32. La Clave de Registro no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos que se anexen al Proyecto Productivo, de su apego a los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

ARTICULO 33. Durante el periodo de recepción de solicitudes en la ventanilla, el/la Delegado/a con apoyo de los/las Enlaces, validarán la información contenida en el SICAPP capturada por el/la Técnico/a y recibirán las copias de los documentos cotejándolas con los originales presentados por el Grupo, mismas que conformarán el expediente del Proyecto.

ARTICULO 34. Los Proyectos Productivos que hayan cumplido satisfactoriamente con la confronta y revisión de la documentación prevista en los requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas, podrán pasar a la siguiente etapa.

ARTICULO 35. En caso de que el Grupo no se presente a la cita estipulada en el Acuse de Registro en la Delegación de la Secretaría que le corresponda, el día y hora señalada, así como las omisiones o incumplimientos, serán causas de cancelación de la solicitud; cuya responsabilidad será exclusiva de el/la Técnico/a y/o de las integrantes del Grupo.

La entrega de la documentación del Grupo en ventanilla, deberá realizarse al menos por una de las integrantes del Grupo, en compañía de el/la Técnico/a.

5.1.3 Verificación de Duplicidades.

ARTICULO 36. La Coordinación confrontará la lista de integrantes de Grupos solicitantes con las Beneficiarias dentro del ejercicio fiscal vigente y de los últimos cinco años del Programa y del FAPPA, con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente.

En caso de duplicidad de integrantes, para que el Proyecto Productivo continúe el proceso de Dictaminación, se tomará en cuenta la primera solicitud que haya ingresado al SICAPP.

5.1.4 Dictaminación de Proyectos Productivos.

5.1.4.1 Dictaminación.

ARTICULO 37. La Coordinación, de acuerdo al proceso operativo del Programa, permitirá el acceso del Equipo Dictaminador al SICAPP, para iniciar la Dictaminación de Proyectos Productivos.

ARTICULO 38. La Dictaminación se hará considerando los cuatro perfiles (mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero) que integran el Proyecto Productivo.

ARTICULO 39. El Equipo Dictaminador dará aviso a la Coordinación de los resultados obtenidos por la totalidad de los Proyectos Productivos que se les turnen.

ARTICULO 40. Para efectos del resultado de la Dictaminación se considerarán:

a) Validado: Aquellos Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación igual o mayor a 60/100;

b) No Validado: Aquellos Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación menor a 50/100; y

c) Sujetos a Corrección: Aquellos Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación en un rango de 50 a 59/100. Los Proyectos Productivos que obtengan este estatus serán notificados a el/la Técnico/a del Grupo vía correo electrónico, para que subsanen las observaciones en el SICAPP, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el sistema y presentarse físicamente en la Delegación.

ARTICULO 41. Se asignará una puntuación adicional, a aquellos Proyectos Productivos que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Tengan como objetivo la producción y/o transformación de alimentos para el consumo humano; y/o

II. Formen parte de una cadena productiva regional y que se especifique textualmente en el Proyecto.

ARTICULO 42. Para continuar con el Procedimiento es indispensable que el Proyecto Productivo obtenga en la Dictaminación una calificación que lo sitúe dentro del rango de Proyecto Validado.

5.1.5 Aplicación de Criterios de Focalización.

ARTICULO 43. La Coordinación aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad, con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del SICAPP.

5.1.6 Autorización de solicitudes de apoyo.

ARTICULO 44. La Coordinación someterá a la autorización del Comité Técnico aquellos Proyectos Productivos que hayan cumplido con una Dictaminación situada dentro del rango de Proyectos Validados y con los Criterios de Focalización, con base a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

ARTICULO 45. La Coordinación cotejará la lista de integrantes de Grupos solicitantes o Beneficiarias de otras dependencias que otorgan Proyectos Productivos, a fin de evitar duplicidades con otros programas coincidentes del Gobierno Federal.

5.1.7 Causales de Cancelación de Proyectos Productivos.

ARTICULO 46. La Coordinación, en cualquier momento del procedimiento, tiene facultad para decretar la cancelación de solicitudes o apoyos para Proyectos Productivos, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Separación o expulsión de al menos una de las integrantes del Grupo, excepto en caso de defunción;

II. Detectar falsedad o inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

III. No existan las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas, de mercado o de cualquier otra índole, para desarrollar el Proyecto Productivo;

IV. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del Grupo;

V. Falta de interés del Grupo por recibir el recurso;

VI. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Coordinación o Delegación, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles;

VII. Que el Grupo no cumpla con el mínimo de asistencia al curso de Capacitación previo a la liberación del recurso.

VIII. Proyectos Productivos que durante la Supervisión Previa no se localicen en el Núcleo Agrario registrado en la solicitud, en el cual deben habitar todas las integrantes del Grupo;

IX. Cuando las integrantes del Grupo o terceras personas no permitan o no faciliten las visitas de Supervisión Previa;

X. Cuando las integrantes, al momento de la visita de Supervisión Previa, manifiesten desconocer: al/la Técnico/a, el Proyecto, el Giro, el lugar de implementación, el monto y los conceptos de inversión, que forman parte de un Grupo o su firma en el Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo A);

XI. Aquellos Proyectos Productivos que se ubiquen en el mismo predio o domicilio donde se haya apoyado otro Proyecto Productivo de los Programas FAPPA y PROMUSAG, en el ejercicio fiscal vigente y hasta cinco anteriores;

XII. Haber solicitado, alguna o algunas de las integrantes del Grupo, en el mismo ejercicio fiscal, apoyo a otras Dependencias Federales que otorguen Proyectos Productivos y no presentar el respectivo acuse del desistimiento por escrito;

XIII. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore como integrante del Grupo, un/a servidor/a público/a de cualquiera de los tres poderes y niveles de gobierno;

XIV. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore un/a Prestador/a de Servicios Profesionales vinculado al Programa;

XV. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore un familiar en línea directa de algún/a Prestador/a de Servicios Profesionales vinculado a los Programas operados por la Secretaría;

XVI. Aquellos casos en los que la Coordinación considere que está en riesgo la Aplicación de los recursos; y

XVII. Aquellos grupos en los que se detecten duplicidades de integrantes durante el ejercicio fiscal vigente y de los últimos cinco años del Programa y del FAPPA.

ARTICULO 47. La Coordinación, en caso de existir incumplimiento a la normatividad aplicable, requerirá al Grupo Beneficiario correspondiente, la devolución del Apoyo Directo e iniciará el procedimiento que sea aplicable.

5.1.8 Capacitación a Grupos con Proyectos Autorizados por el Comité Técnico.

ARTICULO 48. La Coordinación, a través de la Delegación, notificará al Grupo para que se presente a recibir la Capacitación; de no acudir a la cita, la Coordinación hará del conocimiento al Comité Técnico LA cancelación de la autorización y, en su caso, le propondrá la reasignación del recurso.

ARTICULO 49. Para recibir la Capacitación, el Grupo autorizado por el Comité Técnico deberá presentar en la Delegación:

I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de todas y cada una de las asistentes; y

II. Contrato de Asistencia Técnica en tres tantos (uno para el Grupo, uno para el/la Técnico/a y otro para la Delegación) con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del/la Técnico/a encargado/a de otorgarla.

ARTICULO 50. El/la Delegado/a, con apoyo del/la Guías CAAS, deberá:

I. Verificar al inicio que las asistentes a la Capacitación sean integrantes del Grupo Beneficiario; y

II. Entregar la Constancia de Capacitación al Grupo, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 Fracción III y Artículo 24 Fracción X, de las presentes Reglas, sin la cual no se podrá hacer entrega del recurso.

ARTICULO 51. El/la Delegado/a, con apoyo del/la Guía CAAS, informará a la Coordinación sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

5.1.9 Supervisión de los Proyectos Productivos.

ARTICULO 52. La Coordinación podrá realizar tres tipos de Supervisión, en los siguientes términos:

I. Supervisión Previa: Es la inspección que se realiza antes de formalizar la entrega de la Aportación Directa y que tiene como finalidad constatar la veracidad de la información proporcionada por el/la Técnico/a en la solicitud de apoyo, respecto a la identidad, condición socioeconómica y residencia de las integrantes del Grupo. Así como, la ubicación, las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas y de mercado para el arranque del Proyecto Productivo, la existencia de los conceptos de inversión aportados por las integrantes del Grupo; y su apego a las presentes Reglas.

II. Supervisión de Seguimiento: Es la inspección documental y de campo posterior a la entrega de la Aportación Directa, cuya finalidad es verificar la existencia e integración del Grupo, la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del Proyecto, la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso, el cumplimiento de la Asistencia Técnica y demás elementos que propicien la subsistencia y desarrollo del Proyecto y permitan recabar alguna problemática que desee expresar el Grupo.

III. Supervisión Especial: Inspección que la Coordinación determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general de algún Proyecto o investigar los datos expuestos mediante reporte, queja o denuncia.

ARTICULO 53. La supervisión de los Proyectos Productivos autorizados estará a cargo de la Coordinación y se llevará a cabo a través de los/las Supervisores/as, quienes realizarán las siguientes actividades:

I. Aplicar la Cédula de Supervisión;

II. Realizar entrevistas a las integrantes del Grupo, familiares y vecinos del lugar en donde se encuentre el Proyecto Productivo;

III. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías y testimoniales); y

IV. En su caso, levantar Acta cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes Reglas.

ARTICULO 54. La información recabada en la Supervisión será organizada, sistematizada y analizada por la Coordinación, la cual a su vez, la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar.

5.1.10 Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO 55. La Coordinación procederá a realizar la apertura de las cuentas con la Institución financiera convenida, a nombre de las Beneficiarias que cobrarán los recursos autorizados.

ARTICULO 56. Para efectos de la formalización del Acta de Entrega-Recepción, la Coordinación asentará los nombres de quienes ocupen los cargos de Presidente y Tesorera, registradas en el SICAPP, seleccionando de manera aleatoria a la tercera suscriptora del documento entre las restantes integrantes del Grupo.

ARTICULO 57. La Delegación citará a las integrantes del Grupo, con los nombres de las representantes que le notifique la Coordinación, a efecto de formalizar el Acta-Entrega-Recepción, debiendo presentar copia de la Constancia de Capacitación, sus credenciales de elector, en original y copia para cotejo, así como copia del Contrato de Asistencia Técnica firmado.

En caso de imposibilidad o incumplimiento de lo anterior, la Delegación deberá notificar a la Coordinación para que determine lo relativo al destino de los recursos.

ARTICULO 58. Por cada solicitud de apoyo autorizada por el Comité Técnico, se elaborará el Acta de Entrega-Recepción en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del Grupo Beneficiario, su ubicación geográfica, la dirección de correo electrónico que servirá de contacto para notificar requerimientos, el monto que les fue autorizado, el nombre de las integrantes y el espacio para estampar la firma autógrafa de todas las integrantes del Grupo. El/la Delegado/a deberá remitir a la Coordinación un tanto, otro se entregará al Grupo y el tercero quedará en el expediente del Grupo bajo resguardo de la Delegación.

ARTICULO 59. El Acta de Entrega-Recepción constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al Grupo de la Aportación Directa, así como su recepción, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la misma será exhibida en original por el Grupo al momento de formalizar su cuenta bancaria, para que puedan ser radicados los recursos.

ARTICULO 60. La responsabilidad de la Secretaría sobre la comprobación del apoyo otorgado al Grupo, concluye con la firma del Acta de Entrega–Recepción y Apertura de Cuentas a los Grupos Beneficiarios.

5.1.11 Informe General de la Aplicación del Recurso.

ARTICULO 61. El Grupo que firme el Acta de Entrega-Recepción asume el compromiso de presentar ante la Delegación que corresponda, el Informe General de la Aplicación del Recurso, en términos del Artículo 16 Fracción IV.

Si se detecta la no comprobación del recurso, la Coordinación determinará el reintegro del mismo, o en su caso, otorgará una prórroga al Grupo para la comprobación.

La Coordinación indicará el procedimiento para el reintegro de recursos de acuerdo a lo que establezca la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría.

5.1.12 Conciliaciones Presupuestales.

ARTICULO 62. La Coordinación llevará a cabo conciliaciones presupuestales de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría.

5.2 Avance Físico-Financiero.

ARTICULO 63. La Coordinación integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos a la Oficialía Mayor de la Secretaría y/o a las instancias que se determinen.

5.3 Cierre de Ejercicio.

ARTICULO 64. La Coordinación elaborará el Informe del cierre del ejercicio del Programa y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la Secretaría debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

5.4 Recursos no devengados.

ARTICULO 65. Los recursos y ampliaciones al Programa que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Secretaría dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso deberán ser devueltos en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos, excepto cuando se trate de recursos autorizados por el Comité Técnico, en términos del Artículo 22 Fracción III.

CAPITULO 6. Auditoría, Control y Seguimiento.

ARTICULO 66. Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por los Organos Fiscalizadores del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

ARTICULO 67. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores/as públicos/as o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 7. Evaluación.

7.1 Interna.

ARTICULO 68. La Coordinación realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados e informará a la Oficialía Mayor de la Secretaría (Anexo H).

7.2 Externa.

ARTICULO 69. Los resultados del Programa podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

ARTICULO 70. La evaluación externa se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el CONEVAL.

ARTICULO 71. La evaluación externa será coordinada conforme lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la Coordinación del Programa.

CAPITULO 8. Transparencia.

8.1 Difusión.

ARTICULO 72. Toda la información relativa al Programa estará disponible en la página electrónica de la Secretaría: www.sedatu.gob.mx de conformidad con los Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas, emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

ARTICULO 73. Al cierre del ejercicio fiscal se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y en lugar visible de cada Delegación, los Padrones que contengan la información del número de Proyectos Productivos, montos y número de Beneficiarias.

ARTICULO 74. Todo el material de difusión, promoción y operación del Programa deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

CAPITULO 9. Quejas y Denuncias.

ARTICULO 75. Las quejas y denuncias podrán presentarse:

I. A la Coordinación del Programa, en el domicilio ubicado en Avenida Heróica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277;

II. Al Organo Interno de Control en la Secretaría, en el domicilio ubicado en Avenida Heróica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.

III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

IV. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, le serán aplicables las Reglas correspondientes al año fiscal en que fueron autorizados los respectivos Proyectos.

TERCERO.- Estas Reglas de Operación, se apegarán al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez que éste sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El Manual de Procedimientos será publicado en la página web de la Secretaría www.sedatu.gob.mx dentro de los 45 días hábiles, posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Reglas.

QUINTO.- La Coordinación, en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Se emiten las presentes Reglas de Operación en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiocho de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)
ANEXO A
SOLICITUD DE APOYO

Con fundamento al artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (**PROMUSAG**) del ejercicio fiscal 2013, el/la Técnico/a realizará la captura de datos para el registro de solicitudes, a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivo (SICAPP) e impreso en el mismo.

PROYECTO

Programa:*

Giro del Proyecto:*

Sub-Giro del Proyecto:* **Producto final:**

Nombre del Proyecto:*

Descripción del Proyecto

DATOS DEL GRUPO

Tipo de Constitución del Grupo:* **Fecha de Constitución (dd/mm/aaaa):***

Nombre del Grupo:*

N° de Socios del Grupo **Mujeres:** 0 **Hombres:** 0 (Éste dato, el sistema lo obtiene de manera automática una vez capturados los datos de los integrantes)

Medios de Localización:*

Nombre del Contacto*:

Correo Electrónico:* (ejemplo: mi.correo_23@sedatu.gob.mx)

Teléfono*:
(Ejemplo: Fax/Teléfono/Particular/Recados:) 56240000 (Solo números, sin espacios)
(Ejemplo: Celular/Particular/Recados:) 445555624000 (Solo números, sin espacios)

DOMICILIO DEL PROYECTO

Estado:*

Delegación/Municipio:* **¿El municipio registrado está incluido en la Cruzada Contra el Hambre?**

Núcleo Agrario:*

Localidad:* **Otra:**

Código Postal*

Tipo de Vialidad*:

Nombre de Vialidad:

Entre que Vialidades:

No. Exterior 1: **No. Exterior 2:** **No. Interior:**

Tipo de Asentamiento Humano*:

Nombre de Asentamiento Humano:

Descripción de Ubicación:

(*) Campo Obligatorio

"Ejercicio fiscal2013"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)
ANEXO A
SOLICITUD DE APOYO

DATOS GENERALES DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

La información asentada en esta sección únicamente será empleada para fines estadísticos.

CURP:*

Se validará la existencia de la CURP en la RENAPO

Apellido Paterno* Apellido Materno* Nombre(s)*

Sexo* Cargo del integrante:* Fecha de Nacimiento :* (dd/mm/aaaa)

¿Coincide el nombre completo registrado en la CURP con el asentado en la IFE?

Apellido Paterno como aparece en la IFE Apellido Materno como aparece en la IFE Nombre(s) como aparece en la IFE

Escolaridad:* Estado Civil:*

¿Es usted madre soltera? SI NO

Número de hijos: Mujeres: Hombres:

¿Es usted la principal fuente de ingresos de su hogar? SI NO

¿Es usted quien toma las decisiones sobre los gastos de su hogar? SI NO

¿A cuánto equivale su ingreso mensual?

Actividad que le generan este ingreso:*

¿Cuántas personas viven en su hogar?*

¿Cuántas horas al día dedicará al proyecto?

Si pertenece a un Grupo Indígena, elija el correspondiente

¿Es persona con discapacidad?

¿Es usted adulto mayor? (Mayor de 60 años) SI NO

DOMICILIO DEL INTEGRANTE

Estado:*

Delegación/Municipio:*

Núcleo Agrario:*

Localidad:* Código Postal*

Tipo de Vialidad*:

Nombre de Vialidad:

Entre que Vialidades:

No. Exterior 1: No. Exterior 2: No. Interior:

Tipo de Asentamiento Humano*:

Nombre de Asentamiento Humano:

Descripción de Ubicación:

CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDA

Número de cuartos en su vivienda*

¿Cuenta con agua potable en su hogar?*

¿Cuenta con luz eléctrica en su hogar?*

Piso*

Pared*

Techo*

IMPORTANTE: La información indicada en esta sección en el siguiente apartado únicamente será para datos estadísticos y en ningún momento dependerá del otorgamiento de apoyos.

(*) Campo Obligatorio

"Ejercicio fiscal 2013"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)
ANEXO A
SOLICITUD DE APOYO

RESUMEN DE INVERSIÓN

El monto total debe cerrarse a miles de pesos

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PROGRAMA	SOCIOS	OTROS	COSTO TOTAL
	MONTO SOLICITADO PARA INVERTIR EN EL PROYECTO PRODUCTIVO							

Concepto:*

Unidad:*

Cantidad:*

Costo Unitario:*

Aportación:*

Nota: No es obligatorio tener aportación por parte de los socios y otros; sin embargo, esta información debe coincidir con la corrida financiera.

ARCHIVOS

Adjuntar archivo de Word (Perfiles de Mercado, Técnico y Sustentabilidad Ambiental)

En este apartado se deberá subir un archivo de Word con extensión .doc o docx, éste no deberá contener imágenes con el fin de hacerlo más ligero y la carga en el sistema sea más ágil.

Adjuntar archivo de Excel (Corrida Financiera)

En este apartado se deberá subir un archivo de Excel con extensión .xl o .xlx, éste no deberá contener imágenes con el fin de hacerlo más ligero y la carga en el sistema sea más ágil.

Adjuntar imágenes

Adjuntar Croquis de Macro localización *
Adjuntar Croquis de Micro localización *
Adjuntar Cotización 1 *
Adjuntar Cotización 2 *
Adjuntar Diagrama de distribución de áreas*
Adjuntar Fotografía del Proyecto 1 *
Adjuntar Fotografía del Proyecto 2 *

(*) Campo Obligatorio *" Ejercicio fiscal2013"*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

INSTRUCTIVO DE PRE – REGISTRO DEL SISTEMA DE CAPTURA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (SICAPP) DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NUCLEOS AGRARIOS (FAPPA) Y DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG) 2013.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Recuerda que la CUHA y contraseña es responsabilidad del técnico.
- Todo proyecto que no cumpla el 100 % de los puntos, el SICAPP lo eliminará al cierre de la convocatoria (día y hora estipulada).
- En el SICAPP se generarán dos archivos los cuales son Anexo A y el Acuse de Pre-Registro en formato PDF los cuales deberán presentarse en ventanilla con el resto de los requisitos de participación.
- Todos los campos que aparezcan con un (*) son de carácter obligatorio.

Para acceder al SICAPP:

- Para poder acceder por primera vez al SICAPP 2013, deberá crear una nueva contraseña, para esto debe seguir las siguiente instrucciones:
  a. Dar click en la parte de; "¿Olvido su contraseña?".
  b. En el sistema se redireccionará a una subpantalla del SICAPP, donde se solicita que ingrese su CUHA enviando un correo electrónico con un link para que pueda crear una contraseña de al menos 8 caracteres (mínimo esta deberá contener al menos una mayúscula, una minúscula y un número) misma que deberá de confirmar y guardar los cambios, que serán enviados a su correo electrónico registrado.
  c. Una vez hecho el punto anterior regrese a la pantalla principal e ingrese su CUHA (Usuario) y su contraseña y dé un Enter.

DATOS DEL PROYECTO:

Programa*: Elegir en lista el tipo de proyecto a ingresar (FAPPA/PROMUSAG). Por automático el sistema no va permitir ingresar más de 15 proyectos por CUHA, no más de 7 proyectos FAPPA, no más de 8 proyectos PROMUSAG, ni más de 8 proyectos pecuarios.

Giro del Proyecto*: Indicar de manera genérica actividad económica a la que se dedicará el grupo (ejemplo: agrícola, pecuario, servicios, comercio, etc.).

Sub-giro*: Indicar de manera específica actividad económica a la que se dedicará el grupo (ejemplo: Bovinos de Doble Propósito, Bovinos de Engorda, Cultivos Básicos, Hortalizas Frutales, etc.).

Producto Final*: Elegir el producto y/o servicio que se pretende producir, elaborar o trasformar y comercializar según sea el caso (ejemplo: Leche y Bovinos de Carne, Bovinos de Carne, Maíz, Cebolla, Durazno, etc.).

Nombre del Proyecto*: A criterio libre considerando la opinión del grupo, éste nombre está relacionado con el producto y/o servicio final a comercializar.

Descripción del Proyecto*: Mencionar en términos generales de que se va a tratar dicho proyecto. Ejemplo (Engorda de Ganado Bovino de 250 kg para finalizarlo a 450 kg en sistema semi-intensivo en el Municipio de Centla, Oaxaca, Producción de Jitomate en invernadero en Tepeaca, Puebla).

DATOS DEL GRUPO:

Tipo de Constitución del Grupo*: Indicar si es legalmente constituido o grupo de trabajo. Recordar que para los proyectos FAPPA de 7 o más integrantes es necesario que el grupo se constituya legalmente. (No aplica para los proyectos PROMUSAG).

Fecha de Constitución*: Indicar día, mes y año en la que el grupo se constituyó o bien cuando se integró por primera vez en caso de ser grupo de trabajo (proyectos PROMUSAG y FAPPA menor o igual a 6 integrantes).

---

*: Campo Obligatorio.

1: Norma Técnica de Domicilios Geográficos del Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de Noviembre del 2012.

2: La información proporciona en esta sección únicamente será empleada para fines estadísticos.

3: Ingresar estos para cada uno de los socios.

4: La información indicada esta sección únicamente será para datos estadísticos y en ningún momento dependerá del otorgamiento de apoyos.

5: El monto deberá de cerrarse en miles de pesos mexicanos.

6: Estos archivos e imágenes son los que se conocen como Anexo B.

Nombre del Grupo: A criterio libre considerando opinión del grupo, este nombre lo identificará.

RFC*: Indicar el Registro Federal de Contribuyentes (Sólo para proyectos FAPPA legalmente constituidos). Para proyectos productivos PROMUSAG y FAPPA que sean de 6 o menos integrantes, este campo será opcional y al escoger el tipo de constitución el sistema dará este por automático.

No. de Socios del Grupo: Este dato, el sistema lo obtiene de manera automática, una vez capturados los datos de los integrantes.

Medios de Localización*: Con la finalidad de que la Dirección General de Coordinación tenga la manera de localizar al grupo para cualquier notificación que surja, es indispensable llenar los siguientes datos: Nombre del Contacto, Correo Electrónico y Teléfono (estos datos deberán ser de algún integrante del grupo solicitante).

DOMICILIO DEL PROYECTO:

Estado: Este dato, el sistema lo obtiene de manera automática de acuerdo a la CUHA del Técnico.

Delegación/Municipio*: Indicar la delegación o municipio donde se ubicará el proyecto.

¿El municipio registrado está incluido en la Cruzada Contra el Hambre?: El sistema proporcionará por automático, si el municipio elegido, está incluido en la estrategia "Cruzada Contra el Hambre".

Núcleo Agrario*: Indicar el Núcleo Agrario, recordar que esta información es la que se ha proporcionado por parte del Registro Agrario Nacional (RAN) y una vez que se selecciona en éste apartado, aplicará de manera automática en los datos para cada uno de los integrantes de grupo.

Localidad*: Elegir el nombre de la localidad, en caso que en el catálogo no aparezca seleccionar la palabra "Otra".

Otra: En este apartado escribir el nombre correspondiente de la localidad.

Código Postal*: Escribir los 5 dígitos correspondientes al lugar donde se desarrollará el proyecto.

Tipo de Vialidad*[1]: Se refiere a la clasificación, proporcionada por el INEGI, que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal. Ejemplo: (Calle, Calzada, Avenida, Cerrada, etc.).

Nombre de Vialidad[1]*: Escribir el sustantivo propio que identifica el tipo de vialidad. Ejemplo: (Calle Romero, Calzada Zapata, Avenida Eje 3, Cerrada La Asunción, etc.).

Entre que Vialidades[1]: Escribir entre que vialidades se situará el proyecto. Ejemplos: (entre calle Reyes y calle Pedregal, entre calle Del Bonfil y Avenida Sur Poniente, etc.).

No. Exterior 1 y 2 y No. Interior[1]: Indicar los números del domicilio. Ejemplo: (Dirección; Andador Diego Rivera No. 45 Edificio E3, No. Interior 205; por lo que se anotara No. Exterior 1; 45 No. Exterior 2; 03 y No. Interior: 205) en caso de no existir cualquiera de los mencionados poner S/N (sin número).

Tipo de Asentamiento Humano[1]*: Es el conjunto de convivencia en un área físicamente localizada considerando elementos naturales y obras materiales que lo integran. Ejemplo: (Colonia, Paraje, Puerto, etc.). Elegir el correspondiente.

Nombre de Asentamiento Humano[1]: Escribir el sustantivo propio que identifica al tipo de asentamiento. Ejemplo: (Colonia Las Flores, Paraje Las Arboledas, Puerto Las Villas, etc.).

Descripción de Ubicación[1]: Mencionar algunas referencias para ubicar el lugar donde se desarrollara el proyecto productivo. Ejemplo: (a 100 metros de la iglesia, enfrente de la tienda LICONSA, a un lado del río Las Bombillas, en frente de la parada del transporte público, etc.).

---

*: Campo Obligatorio.

1: Norma Técnica de Domicilios Geográficos del Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de Noviembre del 2012.

2: La información proporciona en esta sección únicamente será empleada para fines estadísticos.

3: Ingresar estos para cada uno de los socios.

4: La información indicada esta sección únicamente será para datos estadísticos y en ningún momento dependerá del otorgamiento de apoyos.

5: El monto deberá de cerrarse en miles de pesos mexicanos.

6: Estos archivos e imágenes son los que se conocen como Anexo B.

DATOS GENERALES DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO. [2 y 3]

CURP*: Escribir la Clave Unica de Registro Poblacional. Esta se validará en el Registro Nacional de Población (RENAPO).

Apellido Paterno*, Apellido Materno*, Nombre(s)*: Este dato, el sistema lo obtiene de manera automática una vez ingresada la CURP para cada integrante.*

Sexo*: Este dato, el sistema lo obtiene de manera automática una vez ingresada la CURP de dicho integrante.*

Cargo del Integrante*: Indicar la función que ocupará cada socio del grupo. Ejemplo: (Presidente, Secretario, Tesorero, Integrante 1, Integrante 2, Integrante 3, etc.).

Fecha de Nacimiento*: Este dato, el sistema lo obtiene de manera automática una vez ingresada la CURP de dicho integrante.

¿Coincide el nombre completo registrado en la CURP con el asentado en la IFE?, Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s): Verificar si corresponden los nombre(s) que obtuvo el sistema ingresada la CURP de dicho integrante con la expresada en la credencial de elector. Ejemplo: (Nombre arrojado por el sistema: María Juana López Pérez, Nombre expresado en la credencial de elector Ma. Juana López Pérez, en este caso seleccionar a palabra "NO").

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s) como aparece en la IFE: Escribir los nombres tal y como están escritos en la credencial de elector.

Escolaridad: Indicar el nivel de estudio (Sin escolaridad, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Universidad, Otro).

Estado Civil*: Indicar si es Casado, Soltero, Unión Libre, entre otros.

¿Es usted madre soltera?*: El sistema identifica mediante la CURP si la integrante es de sexo femenino, si es así, ésta pregunta aparecerá de manera automática, por lo contario no se activará.

Número de hijos: En caso de que el integrante tenga hijos indicar el número diferenciando entre mujeres y hombres.

¿Es usted la principal fuente de ingresos de su hogar?*: Indicar SI/NO, si el integrante es quien solventa los gastos de su hogar.

¿Es usted quien toma las decisiones sobre los gastos de su hogar?*: Indicar SI/NO, si el integrante es quien decide qué hacer con los ingresos percibidos en su hogar.

¿A cuánto equivale su ingreso mensual?*: Indicar los ingresos que el integrante obtiene mensualmente. Ejemplo: (100 pesos, 3,000 pesos, 5,000 pesos, etc.).

Actividad que le generan este ingreso*: Indicar la actividad que le genera su ingreso acorde a la lista desglosable. Ejemplo: (Actividades Pecuarias, Agricultura, Comercio, etc.).

¿Cuántas personas viven en su hogar?*: Indicar el total de personas que viven en el domicilio del integrante.

¿Cuántas horas al día dedicará al proyecto?*: Indicar el número de horas totales que el integrante estará dispuesto a invertir en el proyecto, una vez iniciado.

Si pertenece a un Grupo Indígena, elija el correspondiente: En caso de que el integrante pertenezca algún grupo indígena del país seleccionar el correspondiente.

¿Es persona con discapacidad?: Indicar la palabra "SI", si el integrante presenta alguna discapacidad, por lo contrario seleccione la palabra "NO".

---

*: Campo Obligatorio.

1: Norma Técnica de Domicilios Geográficos del Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de Noviembre del 2012.

2: La información proporciona en esta sección únicamente será empleada para fines estadísticos.

3: Ingresar estos para cada uno de los socios.

4: La información indicada esta sección únicamente será para datos estadísticos y en ningún momento dependerá del otorgamiento de apoyos.

5: El monto deberá de cerrarse en miles de pesos mexicanos.

6: Estos archivos e imágenes son los que se conocen como Anexo B.

¿Es usted adulto mayor? (Mayor de 60 años): Indicar la palabra "SI", si el integrante tiene 60 años o más, por lo contrario seleccione la palabra "NO".

DOMICILIO DEL INTEGRANTE:

Estado: Este dato, el sistema lo obtiene de manera automática de acuerdo a la CUHA del Técnico.

Delegación/Municipio*: Indicar la delegación o municipio donde habita el integrante. (El registrado por el Técnico).

Núcleo Agrario*: El sistema lo dará de manera automática de acuerdo al Núcleo Agrario plasmado en el domicilio del proyecto.

Localidad*: Elegir el nombre de la localidad donde habita el integrante, en caso que en el catálogo no aparezca, seleccionar la palabra "Otra".

Otra: En este apartado escribir el nombre correspondiente de la localidad.

Código Postal*: Escribir los 5 dígitos correspondientes al lugar donde habita el integrante.

Tipo de Vialidad*[1]: Se refiere a la clasificación, proporcionada por INEGI, que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal. Ejemplo: (Calle, Calzada, Avenida, Cerrada, etc.).

Nombre de Vialidad[1]*: Escribir el sustantivo propio que identifica el tipo de vialidad. Ejemplo: (Calle Romero, Calzada Zapata, Avenida Eje 3, Cerrada La Asunción, etc.).

Entre que Vialidades[1]: Escribir entre que vialidades se sitúa el domicilio del integrante. Ejemplos: (entre calle Reyes y calle Pedregal, entre calle Del Bonfil y Avenida Sur Poniente, etc.).

No. Exterior 1 y 2 y No. Interior[1]: Indicar los números del domicilio. Ejemplo: (Dirección; Andador Diego Rivera No. 45 Edificio E3, No. Interior 205; por lo que se anotara No. Exterior 1; 45 No. Exterior 2; 03 y No. Interior: 205) en caso de no existir cualquiera de los mencionados poner S/N (sin número).

Tipo de Asentamiento Humano[1]*: Es el conjunto de convivencia en un área físicamente localizada considerando elementos naturales y obras materiales que lo integran. Ejemplo: (Colonia, Paraje, Puerto, etc.). Elegir el correspondiente.

Nombre de Asentamiento Humano[1]: Escribir el sustantivo propio que identifica al tipo de asentamiento. Ejemplo: (Colonia Las Flores, Paraje Las Arboledas, Puerto Las Villas, etc.).

Descripción de Ubicación[1]: Mencionar algunas referencias para ubicar el domicilio del integrante. Ejemplo: (a 100 metros de la iglesia, enfrente de la tienda LICONSA, a un lado del río Las Bombillas, en frente de la parada del transporte público, etc.).

CARACTERISTICAS DE VIVIENDA[4]:

Número de cuartos en su vivienda?*: Expresar el número total de cuartos que conforma la casa del integrante, contemplado: cocina, baños, recamaras, sala, etc.

¿Cuenta con agua potable en su hogar?*: Indicar la palabra "SI", si el domicilio del integrante cuenta con servicio de agua potable, por lo contrario seleccione la palabra "NO".

¿Cuenta con luz eléctrica en su hogar?*: Indicar la palabra "SI", si el domicilio del integrante cuenta con luz eléctrica, por lo contrario seleccione la palabra "NO".

Piso*: Seleccionar el tipo de material con el que está hecho el piso del domicilio del integrante.

---

*: Campo Obligatorio.

1: Norma Técnica de Domicilios Geográficos del Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de Noviembre del 2012.

2: La información proporciona en esta sección únicamente será empleada para fines estadísticos.

3: Ingresar estos para cada uno de los socios.

4: La información indicada esta sección únicamente será para datos estadísticos y en ningún momento dependerá del otorgamiento de apoyos.

5: El monto deberá de cerrarse en miles de pesos mexicanos.

6: Estos archivos e imágenes son los que se conocen como Anexo B.

Pared*: Seleccionar el tipo de material con el que está hecho la pared del domicilio del integrante.

Techo*: Seleccionar el tipo de material con el que está hecho el techo del domicilio del integrante.

RESUMEN DE INVERSION [5]:

El sistema realizará la presente tabla de manera automática, siempre y cuando se llenen los siguientes apartados:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PROGRAMA	SOCIOS	OTROS	COSTO TOTAL

- **Concepto*:** Ejemplos: (Bovino de 300 kilos, Semilla de Maíz, báscula, mostrador de madera de 3 x 2, caja de herramientas, tanque de gas, etc.).
- **Unidad de Medida*:** Ejemplo: (kg, metros, gramos, cabezas, piezas, litros, etc.).
- **Cantidad*:** Expresar en números completos, acorde al punto anterior.
- **Costo Unitario*:** Expresar en pesos el valor unitario para ese concepto.
- **Aportación*:** se asentará la cantidad liquida de recursos directos para la implementación del Proyecto Productivo.*

ARCHIVOS:

1. **Adjuntar archivo de Word (Perfiles de Mercado, Técnico y Sustentabilidad Ambiental)[6]:** En este apartado se deberá subir un archivo de Word, mínimo de 11 y máximo de 17 hojas, con extensión .doc ó docx, éste no deberá contener imágenes con el fin de hacerlo más ligero y la carga en el sistema sea más ágil.
2. **Adjuntar archivo de Excel (Corrida Financiera)[6]:** En este apartado se deberá subir un archivo de Excel con extensión .xl o .xlx, éste no deberá contener imágenes con el fin de hacerlo más ligero y la carga en el sistema sea más ágil.
3. **Adjuntar imágenes:**

- **Adjuntar Croquis de Macro localización*[6]:** En este apartado deberá de subir un archivo en formato JPG*, indicando la macro localización (Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad).
- **Adjuntar Croquis de Micro localización*[6]:** En este apartado deberá de subir un archivo en formato JPG*, indicando la macro localización (rutas, vías de acceso, croquis y descripción de colindancias, referencias y distancias).
- **Adjuntar Cotización 1*[6]:** En este apartado deberá de subir un archivo en formato JPG*, donde la cotización sea de los principales conceptos a adquirir mediante el Programa. Deben de ser de carácter formal, firmadas e incluir la razón social del proveedor, dirección y teléfonos).
- **Adjuntar Cotización 2*[6]:** En este apartado deberá de subir un archivo en formato JPG*, donde la cotización sea de los principal conceptos a adquirir mediante el Programa. Deben de ser de carácter formal, firmadas e incluir la razón social del proveedor, dirección y teléfonos). Esta no deber ser de los mismos conceptos de la cotización 1 de diferente proveedor.
- **Adjuntar Diagrama de distribución de áreas*[6]:** En este apartado deberá de subir un archivo en formato JPG* donde se refleje lo siguiente: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo.
- **Adjuntar Fotografías del Proyecto 1 y 2*:** En este apartado deberá de subir archivos en formato JPG* que contenga fotografías acorde al área física donde se instalará el proyecto. Ejemplo: la vista de los corrales, el terreno, el local como tal etc.

*: Campo Obligatorio.

1: Norma Técnica de Domicilios Geográficos del Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de Noviembre del 2012.

2: La información proporciona en esta sección únicamente será empleada para fines estadísticos.

3: Ingresar estos para cada uno de los socios.

4: La información indicada esta sección únicamente será para datos estadísticos y en ningún momento dependerá del otorgamiento de apoyos.

5: El monto deberá de cerrarse en miles de pesos mexicanos.

6: Estos archivos e imágenes son los que se conocen como Anexo B.

- **Adjuntar Requisitos de Participación*:** En este apartado se deberá de subir un archivo en formato PDF, donde se incluya toda la documentación necesaria para obtener el apoyo.

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL DIRECCION GENERAL DE COORDINACION FORMATO PARA INGRESO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

PROMUSAG

ANEXO "B"

I. Datos generales del proyecto productivo.

Programa			
Nombre del proyecto			
Estado		**Municipio**	
Núcleo agrario			
Giro del proyecto		**Producto Final**	
Nombre del grupo			
Número de integrantes		**Monto solicitado**	
Nombre del Técnico		**CUHA**	

II. Justificación, Objetivos y Metas. *(1 cuartilla máximo).*

a. Justificación.

1. Por qué realizar este proyecto productivo (beneficios).

b. Señalar 3 objetivos del proyecto productivo (cualitativos).

c. Señalar 3 Metas del proyecto productivo (cuantitativas).

d. Especificar cómo participaron las integrantes del grupo en el diseño del proyecto productivo tomando en consideración la experiencia, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las mismas.

III. Análisis del mercado. *(4 cuartillas).*

a. Descripción y análisis de los productos y/o servicios: ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Existen subproductos? (si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaque y embalaje) será ofertado el producto? De acuerdo al segmento de mercado, indicar la calidad en la que se cataloga el producto y/o servicio.

b. Características del mercado local: Plaza o Mercado: ¿En qué comunidad(es) y/o municipio(s) se va a comercializar el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta y a quiénes se les ofertará el producto(s) y/o servicio(s)? ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) dónde se comercializara el producto(s) y/o servicio(s)?

c. Análisis de la demanda y oferta: ¿Cuántos son los "*clientes potenciales*" del producto(s) y/o servicio(s), cuál es su poder adquisitivo en promedio y mencionar el porcentaje de participación del proyecto en el mercado? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio?

d. Análisis y fijación de precios: ¿A qué precio en promedio oferta la competencia? ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

e. Estrategia de comercialización:

1. ¿El producto o servicio se venderá de contado, a crédito, o anticipo? ¿De qué manera se dará a conocer? (promoción y difusión).

2. ¿El proyecto forma parte de una cadena productiva regional? Indicar la cadena productiva en la que se encontrará el proyecto productivo (desde la producción hasta el consumidor final y mencionar las actividades con las cuales se relaciona el proyecto).

Cotizaciones formales de lo que se piensa adquirir con los recursos del programa (Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección y teléfonos). ***Estas se adjuntan en imagen directamente al sistema.***

IV. Ingeniería del Proyecto. *(10 cuartillas máximo).*

a. Localización.

1. Macrolocalización (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad)

2. Microlocalización (rutas, vías de acceso, croquis y descripción de colindancias, referencias y distancias). ***La descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema.***

b. Descripción técnica del proyecto.

1. Condiciones climáticas y servicios: ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? y ¿Cuáles son los servicios con los qué se cuenta?

2. **Diagrama de distribución de áreas** (indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). ***Esta imagen se adjunta directamente al sistema.***

3. **Componentes requeridos para la ejecución del proyecto** (incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios: infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, herramientas, descripción de equipos, variedades, razas y otros).

c. Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

1. ¿Cómo se llevara a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Mencionar todas las actividades a realizar desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final).

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía.

d. Programa de trabajo para la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto (ejemplo: Desde la habilitación del lugar donde se llevará a cabo el proyecto e instalación de servicios -agua, energía eléctrica- compra de insumos e infraestructura para inicio y operación del proyecto, hasta la venta del producto y/o servicio).

e. Identificación de proveedores de materia prima e insumos.

CONCEPTO	PROVEEDOR	UBICACION	FRECUENCIA

f. De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:

1. Programa de administración de recursos humanos**.**

ENCARGADO	ACTIVIDAD	JORNALES REQUERIDOS	SALARIO POR JORNAL

2. Programa de capacitación y asistencia técnica.

TEMAS	OBJETIVOS	DURACION	NOMBRE DEL ASESOR

g. Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos (identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomarán para mitigar el daño latente de cada riesgo identificado?).

h. Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto (normas: sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias, ambientales, comerciales, fiscales, etc.). De las normas citadas ¿Qué procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento y cumplimiento de esta norma?

V. Sustentabilidad Ambiental *(2 cuartillas máximo).*

(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar justificar el por qué no genera un impacto negativo)

a. Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.

Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

1. **El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos:** ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos qué genera el proyecto o la actividad y qué manejo se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso y costo? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas etc.).

2. **La fuente de abastecimiento de agua:** ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas o tecnologías que el proyecto pudiese aplicar para el ahorro de este recurso.

3. **La conservación y uso adecuado del suelo:** Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?

4. **Flora y/o fauna nociva:** ¿Cuál es la flora y/o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas de prevención y/o control se implementarán para mitigar su efecto en la producción?

b. El aprovechamiento eficiente de flora, fauna u otros recursos: ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Por qué? ¿En caso de que afecte qué medidas se tomarán para mitigar el impacto negativo?

VI. Análisis Financiero (Archivo de Excel).

a. Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as.

b. Cálculos técnicos.

1. Memorias de cálculo de las necesidades de insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra, volúmenes de producción).

2. Cálculo de costos (de producción, de distribución y ventas, administrativos y de mantenimiento).

c. Proyección financiera mínima a cinco años:

1. Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

2. Proyección de ingresos. (determinando volúmenes y precios).

3. Estado de resultados.

4. Flujo de efectivo.

d. Análisis de rentabilidad.

1. Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

2. Calcular el VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio / Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

VII. Bibliografía consultada acerca del giro del proyecto (3 consultas más importantes).

NOTA: El Proyecto Productivo deberá tener un mínimo de 10 y un máximo de 17 hojas; respetando este formato (Word) del Anexo "B" (*con letra Arial número 11 interlineado sencillo)*. Deberá respetar el número de hojas propuestas para desarrollar el proyecto, dado que será considerado dentro de la evaluación. Incluir los estados financieros en Excel (cálculos matemáticos vinculados).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO C

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A TRAVES DEL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción II de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o empresas sociales, que formen parte de la población objetivo del Programa denominado Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en los Artículos 6 y 10 de las Reglas de Operación, para que presenten sus solicitudes de apoyo (Anexo A), ingresando al apartado SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos), disponible en la página electrónica de la "Secretaría" www.sedatu.gob.mx, para acceder al proceso de selección de aportaciones directas que brinda el Programa, conforme a la metodología siguiente:

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL REGISTRO

ARTICULO 1. Los Grupos solicitantes, asistidos por un/a Técnico/a Habilitado/a en el Padrón de Técnicos/as de la Dirección General de Coordinación del Programa y que cuente con su "Clave Unica de Habilitación", de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, deberán registrar su solicitud a través de la dirección electrónica publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano www.sedatu.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) del 18 de marzo al 30 de abril del 2013.

ARTICULO 2. El Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), desplegará los campos que deberán ser completados respecto de los datos personales y socio-demográficos de las integrantes del Grupo (Anexo A), los cuales deberán ser capturados correctamente.

ARTICULO 3. En la misma dirección electrónica se deberá transcribir la información del Proyecto Productivo (Anexo B). Estos datos serán utilizados para efectuar la Dictaminación en la proyección técnica y sustentable del proyecto.

ARTICULO 4. Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), aquellas que queden inconclusas a las 23:59 horas al 30 de abril de 2013, se cancelarán automáticamente.

ARTICULO 5. Una vez completada la captura de la información en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), éste emitirá la "Clave de Registro", en la que se señalará la fecha y hora en que habrá de presentarse un representante del Grupo acompañado con el técnico, para hacer entrega de los requisitos previstos en el Artículo 9 de las Reglas de Operación, ante la Delegación Estatal correspondiente.

ARTICULO 6. La "Clave de Registro" no implica ningún orden de prelación, ni alguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Sólo representa un instrumento de registro para los Grupos solicitantes que deberán presentar al momento de formalizar su solicitud ante la Delegación Estatal de la "Secretaría" correspondiente y el resultado final de la solicitud dependerá de los criterios de selección, focalización, técnicos y de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 7. No se recibirán las solicitudes que no hayan sido previamente registradas en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) o que no cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación.

ARTICULO 8. El periodo de recepción de documentación en ventanilla inicia el 1 de abril de 2013.

ARTICULO 9. La documentación señalada en el Artículo 9 de las Reglas de Operación solo será recibida en la fecha establecida en el citatorio emitido por el SICAPP. No se asignarán nuevas citas para recepción de documentación.

ARTICULO 10. Si la documentación presentada en ventanilla cumple con los requisitos previstos en la normatividad del Programa, se les acusará de recibido para que puedan continuar en el proceso de selección.

ARTICULO 11. Los proyectos recibidos se someterán a un proceso de selección en el que, para continuar su curso en las diversas etapas del Programa, deberán cumplir íntegramente con los requisitos, plazos, términos y condiciones señalados en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

ARTICULO 12. La Aportación Directa se realizará conforme a los criterios previstos en las Reglas de Operación de acuerdo a la calificación del Proyecto Productivo que emita el Equipo Dictaminador, al resultado que obtenga de la Aplicación de los Criterios de Focalización y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

ARTICULO 13. Los recursos se aplicarán en los términos y montos previstos en el Artículo 11 de las Reglas de Operación para el año 2013.

ARTICULO 14. La Dirección General de Coordinación del Programa se reserva el derecho de aplicar cualquier supervisión, verificación, cotejo de información y documentación, así como respaldo en medio magnético de la información presentada al cierre de la ventanilla.

ARTICULO 15. Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, o bien consultar la página electrónica de la "Secretaría", www.sedatu.gob.mx, o al número de larga distancia sin costo 01- 800-02-03-277.

ARTICULO 16. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Coordinación del Programa.

ARTICULO 17. En cumplimiento a la normatividad y los requerimientos de transparencia, las quejas y denuncias podrán presentarse en los términos del Artículo 75 de las Reglas de Operación.

TRANSITORIOS.

UNICO.- De conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 fracción XV de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario. La Dirección General de Coordinación difundirá en la página de la "Secretaría", www.sedatu.gob.mx la presente Convocatoria,

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

TODOS LOS TRAMITES QUE SE REALICEN SON GRATUITOS

EL SECRETARIO TECNICO

PROGRAMA PROMUSAG

Anexo D

Contrato de Asistencia Técnica

Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

Contrato de Asistencia Técnica que celebran, por una parte los C.C. _____ _____ _____, quienes en los sucesivo se les denominara **"El Grupo"** y por otra parte el (la) C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El/La Técnico/a"**, quienes manifiestan las siguientes:

Declaraciones

"El Grupo"

1.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que tienen capacidad jurídica para obligarse a cumplir con el presente contrato en todas sus partes.

2.- Declara ser beneficiario del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), que otorga la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Ejercicio Fiscal 2013.

3.- Declara que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se identifica con la clave de registro _____.

4.- Declara haber registrado ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el domicilio ubicado en _____ _____

5.- Declara que para efectos de ser notificados, requeridos o emplazados por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, serán en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

"El/La Técnico/a":

1.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para obligarse a cumplir con el presente contrato en todas sus partes.

2.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos y capacidades para brindar asistencia técnica al giro del Proyecto que pretende realizar **"El Grupo"** con recursos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).

3.- Declara haber obtenido la habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asignándole la siguiente Clave Unica de Habilitación_____

4.- Declara conocer las Reglas de Operación vigentes del Programa PROMUSAG publicadas para el ejercicio fiscal 2013.

5.- Declara que para efectos de ser notificados, requeridos o emplazados por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, su domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) es _____.

6.- Declara que su Registro Federal de Contribuyente (RFC) es _____ homoclave _____

Cláusulas

Primera: "El/La Técnico/a" prestará sus servicios profesionales de Asistencia Técnica para el proyecto que fue aprobado por el Comité Técnico del Programa con la clave de registro: _____

Segunda: Para la Asistencia Técnica **"El/La Técnico/a"** se obliga a asesorar a **"El Grupo"** en la adquisición de los insumos, bienes muebles o servicios señalados en el anexo A; puesta en marcha y otorgamiento de la Asistencia Técnica; apoyo y acompañamiento al Grupo en la presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso, dentro de los **sesenta días** siguientes a la firma del Acta de Entrega-Recepción de los mismos, desarrollar los aspectos técnicos indispensables, transmitir a **"El Grupo"** los conocimientos necesarios para la implementación del Proyecto Productivo, así como mantener informado a **"el Grupo"** de todo lo relacionado con su Proyecto Productivo, como son requerimientos, notificaciones o avisos.

Tercera: "El/La Técnico/a" por los servicios de asesoría descritos en la cláusula anterior está de acuerdo en recibir como pago de parte de **"el Grupo"**, la cantidad de $ _____ (_____00/100 m.n.), equivalente al diez por ciento de la Aportación Directa autorizada para la inversión del Proyecto Productivo, el cual será cubierto en un sólo pago, una vez que se haya implementado el Proyecto y no antes. En ningún caso está autorizado pagarle una cantidad mayor de recursos a la estipulada en esta cláusula.

Cuarta: En caso de que **"el Grupo"** solicite el cambio de Técnico, "el Grupo" deberá entregar al Técnico saliente la cantidad de $ 3,000 (tres mil pesos 00/100 m.n.) del total del 10% otorgado para el pago al Técnico, por concepto de elaboración del Proyecto Productivo. Esta cantidad no será considerada en caso de que **"el Grupo"** haya pagado por anticipado la totalidad del proyecto.

Quinta: "El/La Técnico/a" en el mismo momento de haber recibido el pago por la asesoría técnica, se obliga a entregar a los representantes de "el Grupo", el recibo correspondiente, por concepto del pago de sus servicios. El incumplimiento de ésta obligación se deberá notificar a la Dirección General de Coordinación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), a efecto de que le aplique las medidas disciplinarias administrativas contempladas en las Reglas de Operación vigentes del Programa y en los Lineamientos para la Habilitación al padrón de Técnicos/as vigentes.

Sexta: La Dirección General de Coordinación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), se reserva el derecho de supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento, el desarrollo y los avances de los trabajos contratados con **"El/La Técnico/a".**

Séptima: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Asistencia Técnica, **"El Grupo"**, la Dirección General de Coordinación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y las demás instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor de **"El/La Técnico/a"**, por no ser aplicables a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "b" del artículo 123 constitucional, de conformidad a su artículo 8; ni la Ley Federal del Trabajo, conforme a su artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, **"El/La Técnico/a"** no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

Octava: En caso de inconformidad con el desempeño de **"El/La Técnico/a"**, **"El Grupo"** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, previa liquidación de los adeudos que tenga con **"El/La Técnico/a"** por trabajos ya realizados, en los plazos y montos señalados en la Cláusula Tercera del presente contrato y sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual deberá informar por escrito a la Dirección General de Coordinación del Programa, anexando el Acta de Asamblea de **"El Grupo",** donde quede constancia de que se tomó ésta determinación.

Novena: Las partes se obligan a cumplir en sus términos del presente contrato, las Reglas de Operación vigentes del Programa del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), la legislación civil aplicable y dirimir los conflictos que genere la aplicación e interpretación del presente contrato en los tribunales civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Productivo Autorizado.

Leído que fue por las partes el presente contrato, aceptan su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares, en el Núcleo Agrario de _____, Municipio de _____, Estado de _____, el día ____ de _____ de 2013. Queda un ejemplar en poder de **"El/La Técnico/a"** otro en poder de **"el Grupo"** y el último se entregará a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como requisito para la entrega de los recursos asignados.

Por "El Grupo"	Por "El Grupo"
_____	_____
Representante (nombre y firma autógrafa)	Representante (nombre y firma autógrafa)
Por "El Grupo"	"El/La Técnico/a"
_____	_____
Representante (nombre y firma autógrafa)	(nombre y firma autógrafa)

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO
PROMUSAG
ANEXO E
INFORME GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS
(Llenar a máquina o con letra de molde legible)

Fecha de firma de Acta Entrega-Recepción de Recursos*:		Clave de registro*:
Fecha de Comprobación en Delegación*:		Municipio*:
Estado*:	Localidad*:	Núcleo Agrario*:
Nombre del Grupo*:		
Nombre de la Presidente*:	Nombre del Técnico*:	CUHA*:
Domicilio del Proyecto*:		
Aclaraciones:	Correo electrónico*:	Teléfono*:

		Monto Autorizado:			
#	**Descripción***	**Documento comprobatorio**		**Importe***	**% Avance***
		Fecha*	**Folio***		
El Grupo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los originales de la documentación referida en el presente informe, se encuentran bajo su resguardo, y se dan por enterados que los mismos podrán ser requeridos por las instancias fiscalizadoras.		**Total comprobado***			

**Campos de llenado obligatorio.*

En caso de alguna problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, describir.

Con fecha, ___ de _____ de _____, las suscritas, integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del "Proyecto Productivo" en los términos en que FUE AUTORIZADO.

No. Socia	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				

**Campos de llenado obligatorio.*

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
	MEXICALI
	TIJUANA
BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
CAMPECHE	CAMPECHE
	CARMEN
	ESCARCEGA
CHIAPAS	ALDAMA
	ALTAMIRANO
	AMATENANGO DEL VALLE
	CHALCHIHUITAN
	CHAMULA
	CHANAL
	CHENALHO
	CHIAPA DE CORZO
	CHICOMUSELO
	CHILON
	CINTALAPA
	COMITAN DE DOMINGUEZ
	EL BOSQUE
	FRONTERA COMALAPA
	HUITIUPAN
	HUIXTAN
	JITOTOL
	LA CONCORDIA
	LA INDEPENDENCIA
	LA TRINITARIA
	LARRAINZAR
	LASMARGARITAS
	MARAVILLA TENEJAPA
	MITONTIC
	MOTOZINTLA
	OCOSINGO
	OCOTEPEC
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
	OXCHUC
	PALENQUE
	PANTELHO
	PIJIJAPAN
	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN
	SABANILLA
	SALTO DE AGUA
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
	SAN JUAN CANCUC
	SAN LUCAS
	SANTIAGO EL PINAR
	SILTEPEC
	SIMOJOVEL
	SITALA
	TAPACHULA
	TECPATAN
	TENEJAPA
	TEOPISCA

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaría de Desarro llo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
CHIAPAS	TILA
	TONALA
	TUMBALA
	TUXTLA GUTIERREZ
	VENUSTIANO CARRANZA
	VILLA CORZO
	VILLAFLORES
	YAJALON
	ZINACANTAN
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
	GUACHOCHI
	GUADALUPE Y CALVO
	JUAREZ
	MORELOS
COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO
	TORREON
COLIMA	TECOMAN
DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON
	GUSTAVO A. MADERO
	IZTAPALAPA
	TLALPAN
DURANGO	DURANGO
	GOMEZ PALACIO
	MEZQUITAL
GUANAJUATO	CELAYA
	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
	IRAPUATO
	LEON
	PENJAMO
	SAN FELIPE
	SAN LUIS DE LA PAZ
	SAN MIGUEL DE ALLENDE
	SILAO
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
	ACATEPEC
	AHUACUOTZINGO
	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
	ALCOZAUCA DE GUERRERO
	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
	ATLIXTAC
	ATOYAC DE ALVAREZ
	AYUTLA DE LOS LIBRES
	CHILAPA DE ALVAREZ
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
	COCHOAPA EL GRANDE
	COPALA
	COPALILLO
	COPANATOYAC
	COYUCA DE BENITEZ
	CUAUTEPEC
	FLORENCIO VILLARREAL
	GENERAL HELIODORO CASTILLO
	IGUALAPA

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
GUERRERO	ILIATENCO
	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
	LEONARDO BRAVO
	MALINALTEPEC
	MARTIR DE CUILAPAN
	METLATONOC
	OLINALA
	OMETEPEC
	QUECHULTENANGO
	SAN LUIS ACATLAN
	SAN MARCOS
	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
	TAXCO DE ALARCON
	TECOANAPA
	TECPAN DE GALEANA
	TELOLOAPAN
	TIXTLA DE GUERRERO
	TLACOACHISTLAHUACA
	TLACOAPA
	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
	TLAPA DE COMONFORT
	XALPATLAHUAC
	XOCHISTLAHUACA
	ZAPOTITLAN TABLAS
	ZIHUATANEJO DE AZUETA
HIDALGO	HUEHUETLA
	HUEJUTLA DE REYES
	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
	XOCHIATIPAN
	YAHUALICA
JALISCO	GUADALAJARA
	MEZQUITIC
	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
	TLAQUEPAQUE
	TONALA
	ZAPOPAN
MEXICO	ACAMBAY
	ALMOLOYA DE JUAREZ
	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
	CHALCO
	CHIMALHUACAN
	CUAUTITLAN IZCALLI
	ECATEPEC DE MORELOS
	IXTAPALUCA
	IXTAPAN DEL ORO
	IXTLAHUACA
	JIQUIPILCO
	LA PAZ
	LUVIANOS
	NAUCALPAN DE JUAREZ
	NICOLAS ROMERO
	SAN FELIPE DEL PROGRESO
	SAN JOSE DEL RINCON
	SULTEPEC

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaría de Desarro llo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
MEXICO	TECAMAC
	TEJUPILCO
	TEMASCALCINGO
	TEMOAYA
	TENANCINGO
	TEXCOCO
	TLALNEPANTLA DE BAZ
	TOLUCA
	TULTITLAN
	VILLA VICTORIA
	ZINACANTEPEC
	ZUMPAHUACAN
MICHOACAN	HIDALGO
	MARAVATIO
	MORELIA
	NOCUPETARO
	URUAPAN
	ZAMORA
	ZITACUARO
MORELOS	CUERNAVACA
NAYARIT	DEL NAYAR
NUEVO LEON	MONTERREY
OAXACA	ASUNCION OCOTLAN
	CANDELARIA LOXICHA
	CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ
	COATECAS ALTAS
	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA
	HUAUTEPEC
	MAGDALENA MIXTEPEC
	MAGDALENA PEÑASCO
	MESONES HIDALGO
	OAXACA DE JUAREZ
	SAN AGUSTIN LOXICHA
	SAN ANDRES TEOTILALPAM
	SAN ANTONIO TEPETLAPA
	SAN BARTOLOME AYAUTLA
	SAN CARLOS YAUTEPEC
	SAN CRISTOBAL AMATLAN
	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC
	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
	SAN FELIPE USILA
	SAN FRANCISCO CHAPULAPA
	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC
	SAN JACINTO TLACOTEPEC
	SAN JERONIMO COATLAN
	SAN JERONIMO TAVICHE
	SAN JERONIMO TECOATL
	SAN JORGE NUCHITA
	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	SAN JUAN COATZOSPAM
	SAN JUAN COMALTEPEC
	SAN JUAN DIUXI

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaria de Desarro llo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
OAXACA	SAN JUAN LACHAO
	SAN JUAN LACHIGALLA
	SAN JUAN LALANA
	SAN JUAN OZOLOTEPEC
	SAN JUAN PETLAPA
	SAN JUAN TEPEUXILA
	SAN LORENZO
	SAN LORENZO TEXMELUCAN
	SAN LUCAS CAMOTLAN
	SAN LUCAS OJITLAN
	SAN MARTIN ITUNYOSO
	SAN MARTIN PERAS
	SAN MATEO DEL MAR
	SAN MELCHOR BETAZA
	SAN MIGUEL AMATITLAN
	SAN MIGUEL CHICAHUA
	SAN MIGUEL COATLAN
	SAN MIGUEL HUAUTLA
	SAN MIGUEL MIXTEPEC
	SAN MIGUEL SOYALTEPEC
	SAN MIGUEL TENANGO
	SAN MIGUEL TILQUIAPAM
	SAN PABLO TIJALTEPEC
	SAN PEDRO ATOYAC
	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS
	SAN PEDRO IXCATLAN
	SAN PEDRO MARTIR
	SAN PEDRO QUIATONI
	SAN PEDRO SOCHIAPAM
	SAN PEDRO TAVICHE
	SAN PEDRO TEUTILA
	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA
	SAN SIMON ZAHUATLAN
	SAN VICENTE COATLAN
	SANTA ANA CUAUHTEMOC
	SANTA CATALINA QUIERI
	SANTA CATARINA LOXICHA
	SANTA CATARINA MECHOACAN
	SANTA CRUZ NUNDACO
	SANTA CRUZ XITLA
	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
	SANTA INES DEL MONTE
	SANTA LUCIA MIAHUATLAN
	SANTA LUCIA MONTEVERDE
	SANTA MARIA APAZCO
	SANTA MARIA CHILCHOTLA
	SANTA MARIA CHIMALAPA
	SANTA MARIA OZOLOTEPEC
	SANTA MARIA PAPALO
	SANTA MARIA QUIEGOLANI
	SANTA MARIA TEOPOXCO
	SANTA MARIA TEPANTLALI
	SANTA MARIA TLALIXTAC
	SANTA MARIA TOTOLAPILLA

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaría de Desarro llo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
OAXACA	SANTA MARIA ZANIZA
	SANTIAGO AMOLTEPEC
	SANTIAGO ATITLAN
	SANTIAGO CAMOTLAN
	SANTIAGO CHAMPAM
	SANTIAGO IXTAYUTLA
	SANTIAGO JOCOTEPEC
	SANTIAGO JUXTLAHUACA
	SANTIAGO TEXCALCINGO
	SANTIAGO TEXTITLAN
	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
	SANTIAGO YAITEPEC
	SANTIAGO ZACATEPEC
	SANTO DOMINGO DE MORELOS
	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
	SANTO DOMINGO ROAYAGA
	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
	SANTOS REYES PAPALO
	SANTOS REYES YUCUNA
	TATALTEPEC DE VALDES
	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
	YAXE
PUEBLA	AJALPAN
	ATLIXCO
	CAMOCUAUTLA
	ELOXOCHITLAN
	HUAUCHINANGO
	HUITZILAN DE SERDAN
	PUEBLA
	SAN ANDRES CHOLULA
	SAN ANTONIO CAÑADA
	TEHUACAN
	VICENTE GUERRERO
	XICOTEPEC
	ZOQUITLAN
QUERETARO	QUERETARO
	SAN JUAN DEL RIO
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ
	OTHON P. BLANCO
SAN LUIS POTOSI	AQUISMON
	MATLAPA
	SAN LUIS POTOSI
	SANTA CATARINA
	TAMAZUNCHALE
	TANLAJAS
	XILITLA
SINALOA	AHOME
	CULIACAN
	GUASAVE
	SINALOA
SONORA	ETCHOJOA
	HERMOSILLO

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaria de Desarro llo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARIA DE POLITICA SECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

LISTADO DE MUNICIPIOS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

ANEXO F

ESTADO	MUNICIPIO
TABASCO	CARDENAS
	CENTLA
	CENTRO
	COMALCALCO
	CUNDUACAN
	HUIMANGUILLO
	MACUSPANA
TAMAULIPAS	ALTAMIRA
	MATAMOROS
	REYNOSA
TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS
VERACRUZ	ACAYUCAN
	ALAMO TEMAPACHE
	ALTOTONGA
	AQUILA
	ATZALAN
	CALCAHUALCO
	CHICONTEPEC
	COATZACOALCOS
	COSCOMATEPEC
	ILAMATLAN
	IXHUATLAN DE MADERO
	JALACINGO
	LA PERLA
	LAS CHOAPAS
	MECAYAPAN
	MINATITLAN
	PAPANTLA
	PLAYA VICENTE
	SAN ANDRES TUXTLA
	SOLEDAD ATZOMPA
	SOTEAPAN
	TANTOYUCA
	TEZONAPA
	TIHUATLAN
	TUXPAN
	VERACRUZ
	XALAPA
	ZONGOLICA
	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
YUCATAN	MERIDA
	TAHDZIU
ZACATECAS	FRESNILLO
	PINOS

Nota: El listado de los Nucleos Agrario de los municipios podra ser consultado en la página de las Secretaría de Desarro llo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx

Fuente: Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG) ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE RECURSOS ANEXO G

Acta Entrega-Recepción de Recursos Autorizados por el **Comité Técnico de PROMUSAG 2013 en <<No_sesión>> sesión <<Tipo_Sesión>>** de fecha **<<fecha_sesión>>**, por un monto de **<<NUMERO>> (<<MONTO EN LETRA>>)** para el Grupo denominado **<<NOMBRE_GRUPO>>,** con Clave de Registro **<<REGISTRO>>**, que invertirá en el proyecto denominado **<<NOMBRE_PROYECTO>>** del Municipio **<<Municipio>>** y Núcleo Agrario **<<Núcleo_Agrario>>** que se celebra en las oficinas de la Delegación Estatal de **<<ESTADO>>** sita en **<<DIRECCION_DELEGACION>>,** siendo las_____horas del día_____de _____ de 2013. Estando presentes el **<<DELEGADO>> <<CARGO>>** de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); Las CC. **<<PRESIDENTE>>**, Presidente del Grupo, **<<TESORERA>>**, Tesorera del Grupo y **<<REPRESENTANTE>>**, Representante del Grupo, seleccionado/a de manera aleatoria por la Dirección General de Coordinación, de acuerdo al artículo 56 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario(PROMUSAG).

I. HECHOS

Las CC. **<<Nombre de todos los integrantes del grupo>>**, integrantes del grupo **<<Nombre_Grupo>>**, de mutuo acuerdo aceptan, de conformidad con el proceso de selección establecido en el artículo 56 de las Reglas de Operación PROMUSAG vigentes, como **REPRESENTANTES DEL GRUPO** a las CC. **<<PRESIDENTE>>**, Presidente del Grupo, **<<TESORERA>>**, Tesorera del Grupo y **<<REPRESENTANTE>>**, Representante del Grupo, seleccionado/a de manera aleatoria por la Dirección General de Coordinación, quienes exhiben sus credenciales de elector en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad.

II. RATIFICACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 y 16 de las Reglas de Operación 2013. El/La **<< NOMBRE DEL/LA DELEGADO/A>>,** Delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), explicó a los asistentes la normatividad a la que se sujetará el apoyo.

DERECHOS:

a) Recibir copia de su Proyecto Productivo de parte de su Técnico/a, una vez ingresado al SICAPP;

b) Recibir las observaciones, de forma y no de fondo, a su Proyecto Productivo, a través de su Técnico/a, en caso de ser Sujeto a Corrección;

c) Recibir la Capacitación y la Constancia respectiva, una vez que el Grupo acredite su asistencia;

d) Recibir la Aportación Directa para su Proyecto Productivo y para la Asistencia Técnica, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;

e) Recibir del/la Técnico/a el comprobante respectivo por el pago de la Asistencia Técnica;

f) Solicitar a la Dirección General de Coordinación el cambio de técnico/a;

g) Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto, dentro del mismo Núcleo Agrario, siempre que se acuerde en acta de asamblea firmada por todos/as los/as integrantes y que lo valide la Delegación;

h) Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al Proyecto Productivo, por parte del personal de la Delegación o de la Dirección General de Coordinación, ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno; y

i) Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

OBLIGACIONES:

a) Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las presentes Reglas;

b) Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione el Grupo;

c) Cumplir con la Capacitación antes de la Entrega del Recurso, con una asistencia no menor al 80% de los/as integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;

d) Presentar en la Delegación el Informe General de la Aplicación del Recurso que avale la inversión en el Proyecto Productivo por el monto total de la Aportación Directa, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la firma del Acta de Entrega–Recepción del recurso;

e) Permitir las visitas de Supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la Dirección General de Coordinación o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Organos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el Proyecto Productivo;

f) Dedicar, por lo menos un año a la implementación del Proyecto Productivo;

g) En caso de desistimiento o defunción de alguno/a de los/as integrantes antes de la entrega de la Aportación Directa, deberán presentar en sustitución a un/a nuevo/a integrante que debe ser residente del Núcleo Agrario en donde se desarrollará el Proyecto; una vez entregada la Aportación Directa al Grupo, la sustitución es opcional;

h) Utilizar los recursos otorgados por el Programa, exclusivamente para el desarrollo del Proyecto Productivo, respetando los conceptos de inversión autorizados por el Comité Técnico. No se autorizarán cambios de giro. Si no existen condiciones para implementarlo, el Grupo deberá devolver el total del monto Autorizado, o en su caso, presentar la comprobación del pago al Técnico a la Dirección General de Coordinación para su reasignación correspondiente o su reintegro a la Tesorería de la Federación;

i) Atender, en tiempo y forma, las observaciones realizadas al Proyecto Productivo registrado en el SICAPP, emitidas por la Direccion General de Coordinación o la Delegación, a través de correo electrónico o por escrito; y

j) Presentar por escrito ante la Delegación, Acta de Asamblea debidamente firmada por todos/as los/as integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del Grupo o la operación del Proyecto.

III.- DOCUMENTACION QUE PRESENTA EL GRUPO. Para proceder a la firma de la presente Acta:

I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral en los términos del Artículo 9, fracción IV de las “Reglas” de todas y cada una de las participantes asistentes.

II. Contrato de Asistencia Técnica en tres tantos originales (uno para el grupo, uno para el Técnico/a y otro para la Delegación), con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del Técnico/a encargado de otorgar la asistencia técnica.

III. Exhibir constancia de Capacitación.

IV.- ENTREGA DEL RECURSO.- Se da a conocer a los/as CC. <<Presidente>>, <<Tesorero/a>> y <<Representante>> el número de cuenta bancaria _____ aperturada en forma mancomunada a su nombre en la Institución Financiera_____, donde la Dirección General de Coordinación del Programa hará entrega de los recursos a los que se han hecho acreedoras/res como beneficiarias/os del Programa PROMUSAG.

El Grupo asume el compromiso de presentar este documento en la Sucursal _____ de la Institución Financiera_____ para que se realice la formalización de dicha cuenta con la firma de los contratos correspondientes en forma mancomunada que se les entregarán, para lo que deberán presentar también las identificaciones oficiales correspondientes y se dan por enteradas que la Dirección General de Coordinación del Programa tiene la atribución para solicitar en su caso la cancelación del mismo.

V.- CUMPLIMIENTO.- Las integrantes del grupo habrán cumplido con los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento, una vez que hayan concluido los procesos de revisión a satisfacción de la SEDATU y/o eventuales solventaciones, de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras.

VI.- NOTIFICACIONES.- El Grupo autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo de la presente acta, se podrán realizar en forma electrónica, a través de la dirección de correo electrónico _____ y/o en el domicilio registrado en el SICAPP, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 16 fracción IX y 58 de las Reglas de Operación vigentes, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

VII.- REINTEGROS.- En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas por parte del Grupo o de los resultados de las visitas de supervisión realizadas por la SEDATU, aplicará el cálculo correspondiente para definir en su caso, el monto a recuperar que habrá de requerirse a las integrantes del Grupo.

VIII.- OTROS HECHOS.- Esta acta de entrega-recepción, sirve como recibo de los recursos entregados, la Delegación Estatal deberá remitir a la Dirección General de Coordinación en ORIGINAL, la presente acta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma de la misma. Asimismo el Grupo **<<NOMBRE_GRUPO>>** asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación de Recursos ante la Delegación, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la fecha de entrega del recurso, del uso de los mismos, en términos de los artículos 16 fracción IV y 61 de las Reglas de Operación 2013.

IX.- CIERRE DEL ACTA. Previa lectura de la presente y sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida, siendo las _____ horas del día señalado al inicio de ésta, se firma para constancia en tres tantos, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

REPRESENTANTES DEL GRUPO

<< NOMBRE>>	**<< NOMBRE >>**
Presidente del Grupo	**Tesorero/a del Grupo**

<< NOMBRE >>

Representante elegido por la DGC

REPRESENTANTE DE LA SEDATU

_____

<< NOMBRE DEL/LA DELEGADO/A>>

DELEGADO/A

ANEXO H

Matriz de Indicadores para el Resultado (MIR) del PROMUSAG 2013

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION
1. Fin (Impacto)	Tasa de variación en el ingreso de las mujeres apoyadas derivada de la implementación del proyecto productivo.	Mide la variación en el ingreso de las mujeres apoyadas derivada de la implementación del proyecto productivo, respecto de la línea base.	(Monto de Ingreso promedio mensual de las mujeres apoyadas en T1 - Monto de Ingreso promedio mensual de las mujeres en T0 / Monto de Ingreso promedio mensual de las mujeres en T0)*100	Anual
2. Propósito (Resultados)	Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados.	Mide la cantidad de proyectos productivos apoyados durante el ejercicio fiscal anterior, que se encuentran activos a un año de haber sido apoyados sobre el total supervisado.	(Número de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados / Total de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal anterior supervisados)*100	Anual
	Promedio de empleo generado por proyecto productivo apoyado.	Mide el número promedio de empleos generados por proyecto productivo apoyado.	(Número empleos generados en el año / Número total de proyectos productivos apoyados en el año)	Anual
3.Componente Productos y Servicios)	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación.	Mide la cantidad de proyectos productivos apoyados para su implementación respecto del total de proyectos productivos registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).	(Número de proyectos productivos apoyados / Total de proyectos productivos registrados en el SICAPP)*100	Semestral
	Porcentaje de proyectos productivos agroalimentarios apoyados para su implementación.	Mide la cantidad de proyectos productivos agroalimentarios apoyados para su implementación respecto del total de proyectos productivos apoyados.	(Número de proyectos productivos agroalimentarios apoyados / Total de proyectos productivos apoyados)*100	Semestral
	Porcentaje de mujeres jefas de familia apoyadas con proyectos productivos.	Mide la cantidad de mujeres jefas de familia apoyadas con proyectos productivos respecto del total de mujeres apoyadas con proyectos.	(Número total de mujeres jefas de familia apoyadas con proyectos productivos / Total de mujeres apoyadas con proyectos) *100	Semestral
4. Actividad (Acciones y procesos)	Porcentaje de proyectos productivos procedentes dictaminados.	Mide la cantidad de solicitudes de apoyo a proyectos productivos procedentes dictaminadas respecto al total de solicitudes de apoyo a proyectos productivos procedentes.	(Número de solicitudes de apoyo a proyectos productivos procedentes dictaminadas / Total de solicitudes de apoyo a proyectos productivos procedentes)*100	Trimestral
	Porcentaje de proyectos productivos supervisados previo a la entrega del apoyo.	Mide la cantidad de proyectos productivos autorizados supervisados, previo a la entrega del apoyo respecto del total de proyectos productivos autorizados en el presente ejercicio fiscal.	(Número de proyectos productivos autorizados supervisados previo a la entrega del apoyo / Total de proyectos productivos autorizados)*100	Trimestral
	Porcentaje de mujeres capacitadas para la implementación de proyectos productivos.	Mide la cantidad de mujeres que han sido capacitadas sobre el total de mujeres convocadas a capacitar.	(Número de mujeres capacitadas / Total de mujeres convocadas a capacitar)*100	Trimestral
	Porcentaje de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados.	Mide la cantidad de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados respecto del total de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior.	(Número de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior supervisados / Total de proyectos productivos apoyados en el ejercicio fiscal del año anterior)*100	Trimestral

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
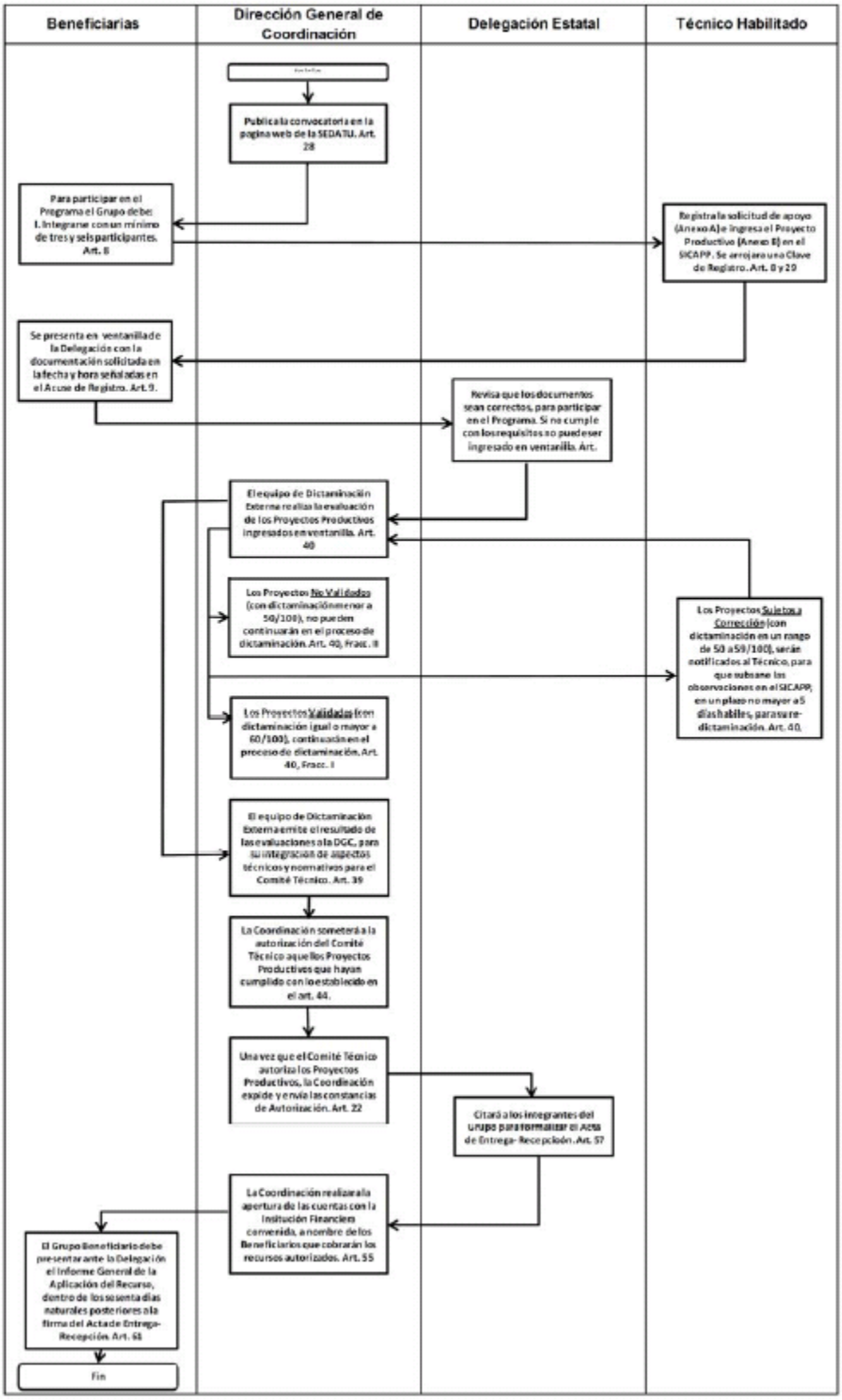
Flujograma del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) 2013